



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 6/2013, de 22 de octubre, por la que se modifica la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 4 de noviembre de 2013, por la que se modifica la de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

9

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia.

15

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Orden de 24 de octubre de 2013, por la que se nombra como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a doña Olga de la Pascua Ramírez, designada por Acuerdo de 22 de octubre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el sector de representantes de los intereses sociales.

22

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria y se establecen los órganos de gestión y de control y seguimiento. 23

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 16 de octubre de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 38

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de octubre de 2013, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2013. 39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 19 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Luna» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 2720/2013). 43

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de octubre de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), correspondiente al ejercicio 2011. 44

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, dimanante de procedimiento 921/2008. (PP. 2117/2013). 122

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1140/2012. 123

Edicto de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 214.1/2012. 124

Edicto de 22 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 745/2013. 125

Edicto de 22 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 5/2013.	126
Edicto de 24 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 328/2013.	127
Edicto de 15 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1269/2010.	128
Edicto de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/2003.	129
Edicto de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 131/2011.	130
Edicto de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 942/2012.	131
Edicto de 22 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1319/10.	132
Edicto de 22 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla dimanante de autos núm. 1387/11.	133
Edicto de 22 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1430/2012.	134
Edicto de 24 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1267/11.	135
Edicto de 25 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/12.	136
Edicto de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 20/2013.	137
Edicto de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1261/2012.	138

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma del único criterio de adjudicación, el precio.	139
--	-----

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de octubre de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la licitación del expediente del servicio que se cita. (PD. 2895/2013).	140
---	-----

Anuncio de 22 de octubre de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de formalización del expediente de contratación que se cita. 141

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 142

Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 144

Edicto de 23 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 145

Edicto de 23 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 146

Anuncio de 25 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 147

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social. 148

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de acreditación en materia de Industria, Energía y Minas a titulares de ascensores. 149

Anuncio de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2740/2013). 151

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 152

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 154

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 156

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 158

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 159

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 160

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 161

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 162

Resolución de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 163

Acuerdo de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de conclusión y archivo de los expedientes de protección que se citan. 166

Acuerdo de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de instancia al juzgado de propuesta previa de adopción, de 9 de octubre de 2013. 167

Acuerdo de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional simple, de 19 de junio de 2013. 168

Acuerdo de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la Resolución Definitiva de Acogimiento Preadoptivo, de 16 de octubre de 2013. 169

Acuerdo de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 170

Acuerdo de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 171

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica, mediante extracto de requerimiento, por el que se le solicita documentación en relación a la solicitud de instalación y funcionamiento del establecimiento de óptica que se cita. 172

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica el requerimiento para comprobación de requisitos de ayuda económica por partos múltiples a la que intentada la notificación, no ha sido posible practicarla. 173

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz) (PP. 2651/2013). 174

Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Pilas (Sevilla). (PP. 1362/2013). 175

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de vista y audiencia del expediente a la persona que se cita. 176

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hace público el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 177

Anuncio de 23 de octubre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 178

Anuncio de 23 de octubre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales. 179

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes. 180

Anuncio de 18 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 181

Anuncio de 23 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes. 183

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de comercio. 185

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto técnico que se cita, en el t.m. de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 2754/2013). 186

Anuncio de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 187

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 6/2013, de 22 de octubre, por la que se modifica la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 7/2011, DE 3 DE NOVIEMBRE, DE DOCUMENTOS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la mencionada Comisión del día 2 de febrero de 2012, para el estudio y propuesta de solución de discrepancias competenciales manifestadas en relación con los apartados h), i), j) y k) del artículo 9.2, así como del artículo 48 en relación con el artículo 51 de la Ley de la Comunidad Autónoma 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 25 de julio de 2012, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 24 de septiembre de 2012, de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la citada Ley 7/2011, de 3 de noviembre, cuyo contenido solventa las discrepancias que, básicamente, consistían en la incorporación al texto de la norma de una disposición singularizada que reconociera expresamente las competencias exclusivas del Estado sobre los documentos de titularidad estatal, sin perjuicio de la aplicación del contenido de la norma en razón de su consideración de patrimonio documental de Andalucía.

Las modificaciones acordadas consisten en añadir un último inciso al artículo 15.1.a), modificar el apartado 1 in fine del artículo 48, eliminar parte del apartado 3 del artículo 48 y añadir una disposición adicional duodécima.

Artículo único. Modificación de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Se modifica la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, en la forma que se indica a continuación:

Uno. Se añade un último inciso al artículo 15.1.a), que queda redactado de la siguiente forma:

«a) Los documentos de titularidad pública de cualquier época, recogidos o no en archivos, definidos en el artículo 9, sin perjuicio de la normativa estatal e internacional que les sea de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima.»

Dos. Se modifica el apartado 1 in fine del artículo 48 y se elimina parte del apartado 3 del artículo 48, de modo que dicho artículo quede redactado en los siguientes términos:

«Artículo 48. Los archivos de la Administración de Justicia de Andalucía.

1. Los archivos de la Administración de Justicia de Andalucía se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en los términos previstos en la disposición adicional duodécima.

2. La Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, elaborará el informe que declare la conservación de los documentos judiciales en razón de su valor histórico-cultural.

3. Los documentos judiciales calificados de conservación permanente por la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía ingresarán en el correspondiente archivo histórico provincial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47.»

Tres. Se añade una disposición adicional duodécima con la siguiente redacción:

«Disposición adicional duodécima. Legislación estatal.

De conformidad con la competencia exclusiva del Estado prevista en el artículo 149.1.28.^a de la Constitución, los documentos de titularidad pública enumerados en las letras h), i), j) y k) del artículo 9.2 se someterán a la legislación estatal que les sea de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la presente ley en todo aquello en lo que no se oponga.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 4 de noviembre de 2013, por la que se modifica la de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deportes y actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece como principio rector en el fomento del deporte la tutela, dentro del respeto a la iniciativa privada, de los niveles asociativos superiores, velando especialmente por el funcionamiento democrático y participativo de las estructuras asociativas.

En este principio se enmarca la atribución a la Administración de la Junta de Andalucía de la aprobación de las normas electorales de las federaciones deportivas andaluzas, que necesariamente han de ajustarse a la estructura orgánica federativa prevista en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas. El artículo 50.4º de dicha norma, señala que mediante Orden de la consejería competente en materia de deporte, se establecerá el régimen electoral de las federaciones deportivas andaluzas.

En cumplimiento de dicho mandato, se aprobó la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, bajo la que se han celebrado las elecciones federativas correspondientes a los años 2008 y 2012.

El artículo 18 de la citada disposición estableció un novedoso régimen regulador del voto por correo, al tratarse de una cuestión de especial trascendencia por su decisiva influencia en el resultado final de las elecciones al superar con creces en algunas federaciones al voto presencial, régimen que dotaba de mayores garantías su emisión, al sustituir la custodia del mismo por parte de las propias federaciones, por la custodia administrativa; basado en un convenio de colaboración con el Servicio de Correos en virtud del cual sus empleados verificaban la identidad de la persona que ejercitaba el voto por correo y su inmediato traslado a la Administración deportiva para su custodia hasta el día de las elecciones.

Aunque la citada Orden de 31 de julio de 2007 establece que los procesos deben finalizar el mismo año natural en que corresponda su convocatoria (los años en que se celebren los Juegos Olímpicos de Verano), de entre los procesos correspondientes a 2012 se ha producido la extraordinaria circunstancia de que hasta tres federaciones deportivas no terminaron sus elecciones en dicho año, y aún a la fecha de esta Orden existen dos federaciones con las votaciones para la elección de sus asambleístas pendientes de celebrar, en algún caso debido a la reiterada anulación de sus votaciones, debida en gran medida a irregularidades en la emisión del voto por correo.

A su vez, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., comunica a esta Consejería a mediados de 2013 que no es factible atender la formalización de convenio relativo a procesos electorales federativos con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 31 de julio de 2007.

Posteriormente, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, superior órgano administrativo de la Junta de Andalucía en la función de control de legalidad sobre los procesos electorales federativos, ha señalado en su Resolución de 30 de septiembre de 2013 (expedientes E-70 y E-72/2013, acumulados), que «del contenido probatorio obrante en el expediente, este Comité no puede sino aseverar la existencia de graves disfunciones a la hora de la emisión del voto por correo», para añadir que «por ello se deben arbitrar las vías y medidas necesarias para garantizar el control de la emisión del voto y que, realmente, el mismo tenga lugar de forma individual, personal y exclusivamente por cada sujeto con derecho al sufragio activo», debiendo «adoptarse las medidas pertinentes, en el ámbito de cada uno de sus concretas competencias, incluso por muy extraordinarias que sean para que efectivamente ello sea posible», aconsejando «como pudiera ser poner a disposición de la elección los órganos y el personal público para la realización de la identificación del votante».

Por todo lo expuesto, ante la necesidad de concluir de manera apremiante los procesos electorales pendientes de 2012, resulta tan imperativo como urgente adoptar un nuevo régimen regulador del voto por correo que complete al vigente, garantizando tanto la garantía de la emisión del voto de forma individual y personal por los integrantes del censo electoral, en salvaguarda del desarrollo democrático y representativo del proceso, como la existencia de diferentes modalidades de voto por correo que favorezca la máxima participación posible de los electores que quieran o necesiten acudir a este sistema de elección, incluida la previsión de la implantación del voto por correo electrónico, para futuras elecciones federativas.

En este sentido, mediante la presente Orden se modifica el sistema de voto por correo por un nuevo régimen que contempla tres modalidades diferentes para su presentación y acreditación de la persona electora: mediante la presentación del voto por correo y la acreditación de la persona con derecho al mismo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; por el Servicio de Correos a través de carta certificada urgente, previa firma notarialmente legitimada mediante comparecencia personal del elector ante Notario; y mediante la previsión del voto electrónico, para futuros procesos electorales.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4.º y en la disposición final primera del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Se modifica el apartado 2 del artículo 18 de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, que queda redactado de la siguiente manera:

«2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta la finalización del acto.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral Federativa, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 3 de este mismo artículo, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El voto por correo podrá materializarse por cualquiera de las tres modalidades siguientes:

a) En las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

En cada proceso electoral, la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, comunicará a la Comisión Gestora correspondiente una relación con la ubicación concreta de las dependencias habilitadas al efecto en cada Delegación Territorial de la Consejería, así como en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, para su publicación en la página web federativa en lugar destacado y junto al modelo oficial de papeleta de voto y al documento correspondiente al Anexo I de esta Orden, como mínimo, desde el día anterior al periodo de votación por correo. La misma relación de dependencias habilitadas se publicará en la web de la Consejería competente en materia de deporte.

El horario de presentación del voto por correo en las Delegaciones Territoriales será de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, e igualmente los lunes, martes y jueves, de 16,00 a 19,00 horas.

La persona electora que quiera ejercer su derecho a voto por esta modalidad acudirá a acreditar su personalidad a la dependencia concreta designada al efecto de cualquiera de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, y exhibirá al personal funcionario habilitado a estos efectos, el ejemplar original vigente y con fotografía de su titular, de cualquiera de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de residencia o Permiso de conducir. En ningún caso se admitirá a estos efectos documentos no vigentes, ni fotocopia de los mismos.

Una vez verificada la identidad de la persona compareciente por el personal funcionario habilitado y en su presencia, la persona compareciente introducirá en un sobre los siguientes documentos:

- un escrito, conforme al Anexo I de la presente Orden, firmado por la persona compareciente indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el personal funcionario habilitado (conservando, si así lo desea, una copia sellada del mismo, que deberá aportar);
- fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de residencia, o Permiso de conducir; cuyo documento original se haya exhibido anteriormente al funcionario habilitado para acreditar la personalidad.
- fotocopia de la licencia federativa en vigor, (que no podrá ser sustituida por ningún otro documento), y
- el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

En el anverso y reverso del citado sobre conteniendo la documentación anteriormente relacionada se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

NO ABRIR ESTE SOBRE EN REGISTRO GENERAL.

Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.

C/ Levíes, 17.

41004-Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de (nombre correspondiente).

Reverso:

Nombre y apellidos del remitente.

Estamento de (se consignará el correspondiente).

Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).

Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

Todos los sobres recibidos en las Delegaciones Territoriales serán remitidos por éstas, en los dos días hábiles siguientes al último día válido para la presentación del voto por correo, a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte para su custodia.

b) A través del Servicio de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado urgente, previa comparecencia ante Notario: La persona electora que quiera ejercitar su voto por este medio, acudirá a una oficina de Correos y Telégrafos y remitirá mediante correo certificado urgente, un sobre en cuyo anverso y reverso se consignarán los mismos datos establecidos para el sobre mencionado en el anterior apartado a), conteniendo la siguiente documentación:

- un escrito, conforme al modelo Anexo II de esta Orden, con firma notarialmente legitimada de la persona electora, indicando la emisión de su voto por esta modalidad.
- fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de residencia o Permiso de conducir, en vigor.
- fotocopia de la licencia federativa en vigor, (que no podrá ser sustituida por ningún otro documento), y
- el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

c) Voto electrónico: Para los procesos electorales federativos a celebrar a partir de 2016, mediante un procedimiento de voto electrónico, en el que se cumplan los principios de universalidad, igualdad, libertad y secreto de la votación, junto con las salvaguardas procedimentales de transparencia, verificabilidad y seguridad del mismo, contenidos en los estándares jurídicos, operativos y técnicos del voto electrónico recomendados por la normativa de la Unión Europea.

La presentación del voto por correo en las tres modalidades citadas deberá realizarse conforme a lo establecido en el calendario electoral, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El período de votación por correo, que será el mismo para las tres modalidades, no será inferior a siete días naturales.
- Comenzará el mismo día en que se ponga a disposición el modelo oficial de la papeleta de voto y finalizará el sexto día natural anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos por la Mesa Electoral los sobres entregados o certificados en los cinco días naturales anteriores a la fecha de celebración de las votaciones.

Toda la documentación electoral recibida en la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, y en su caso, el voto electrónico, se pondrá a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el personal funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrir los sobres de votación y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.»

Disposición adicional única. Regulación del voto electrónico.

Mediante Orden de la Consejería competente en materia de Deporte se regulará el procedimiento del voto por correo electrónico contemplado en el apartado 2.c) de la presente disposición.

Disposición transitoria única. Procedimientos electorales de 2012 no finalizados.

La presente Orden será de aplicación a las votaciones pendientes de celebración de los procesos electorales federativos correspondientes a 2012 que a la fecha de su entrada en vigor, no se encuentren finalizados.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la disposición adicional décima de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DE EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO PRESENTADA EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN _____

CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DE LA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE _____

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____

ESTAMENTO: _____

MODALIDAD/ESPECIALIDAD: _____

D./D^a _____,
con DNI n^o _____, y número de licencia _____, perteneciente al estamento y a la Modalidad o Especialidad arriba consignadas, por el presente documento declara su voluntad de votar por correo en el proceso electoral federativo arriba citado y presenta la documentación necesaria para la emisión del voto por correo para la elección a miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza arriba citada; de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

A tal fin se acompaña, y se aporta la documentación siguiente:

- Fotocopia de su DNI, Pasaporte, permiso de residencia en vigor, o Permiso de conducir, que contiene fotografía de su titular.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- Sobre cerrado en el que se contiene la papeleta de voto, según modelo de la página web de la Federación
- Certificado expedido por el secretario del club, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante (solo en el caso de candidaturas al estamento de clubes o Secciones Deportivas).

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: (nombre y apellidos del interesado)

A LA PRESIDENCIA DE LA MESA ELECTORAL

ANEXO II

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DE EMISIÓN DEL VOTO POR CORREO

CON FIRMA NOTARIALMENTE LEGITIMADA

CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL DE LA

FEDERACIÓN ANDALUZA DE _____

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE _____

ESTAMENTO: _____

MODALIDAD/ESPECIALIDAD: _____

D./D^a _____,
 con DNI nº _____, y número de licencia _____, perteneciente al
 estamento y a la Modalidad o Especialidad arriba consignados, por el presente documento declara su
 voluntad de votar por correo en el proceso electoral federativo arriba citado y presenta la documentación
 necesaria para la emisión del voto por correo para la elección a miembros de la Asamblea General de la
 Federación Andaluza arriba citada; de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Orden de
 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas
 andaluzas.

A tal fin se acompaña, y se aporta la documentación siguiente:

- Fotocopia de su DNI, Pasaporte, permiso de residencia en vigor, o Permiso de conducir, que contiene fotografía de su titular.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- Sobre cerrado en el que se contiene la papeleta de voto, según modelo de la página web de la Federación.
- Certificado expedido por el secretario del club, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante (solo en el caso de candidaturas al estamento de clubes o Secciones Deportivas).

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: (nombre y apellidos del interesado)

Compareciendo personalmente ante el notario D. _____, de la
 localidad de _____ a los efectos de
 legitimar notarialmente su firma arriba rubricada.

A LA PRESIDENCIA DE LA MESA ELECTORAL

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como objetivo básico de la Comunidad Autónoma el promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Asimismo, en su artículo 37.1.24ª, reconoce y configura como un principio rector de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma la atención a las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.

Bajo estas premisas, la sociedad y las instituciones andaluzas asumieron el deber moral y jurídico de reconocer públicamente a las víctimas de tales actos, de velar por su protección y bienestar, y de asistirles en necesidades que hayan podido verse agravadas por los mismos.

Conforme a lo anterior, y sobre la base de previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se aprobó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo objeto es rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento posible a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello establece un conjunto de medidas destinadas a las personas privadas, físicas o jurídicas que hayan sufrido la acción terrorista, con el fin de reparar y aliviar los daños de diversa índole vinculados a dicha acción.

Entre esas medidas se encuentran las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos así como las indemnizaciones por situación de dependencia. Respecto de las primeras, y derivadas de la aplicación de la disposición transitoria única de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, han supuesto la presentación de un elevado número de solicitudes cuya cuantía total sobrepasa la partida presupuestaria consignada en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio presupuestario 2013.

Las partidas presupuestarias consignadas en la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, derivan de la aprobación del Parlamento de Andalucía que tiene como referencia una complicada situación económica y un nuevo marco jurídico derivado de la aprobación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya aplicación obliga a Andalucía a realizar ajustes adicionales a los que estaban previstos en la normativa anterior para reducir el déficit hasta el objetivo del 0,7% del PIB desde el 1,1% establecido previamente.

Asimismo, hay que tener en cuenta el actual contexto socioeconómico en el que nos encontramos, fruto de la severa situación de crisis económica, cuyos efectos desfavorables se han dejado sentir en el conjunto del Estado y de las Comunidades Autónomas, sin que Andalucía constituya una excepción, ha motivado una drástica reducción de los recursos afectados a distintos proyectos, lo que se ha traducido en la necesidad de aplicar sucesivas medidas de ajuste y en la obligación de contener y racionalizar el gasto de acuerdo con el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, resultando inviable la asunción de los compromisos de gastos en los términos inicialmente previstos.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, preceptúa en su artículo 26.2 que las obligaciones de pago sólo pueden exigirse de la Hacienda de la Junta de Andalucía cuando resulten, entre otros, de la ejecución de su Presupuesto. Asimismo, en el artículo 39.2 se establecen que no pueden adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a los créditos que puedan autorizarse en los estados de gastos, siendo nulos los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.

En la disposición final tercera del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en el Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se habilita al Consejero de Justicia e Interior para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las competencias cuyo ejercicio corresponde a la Consejería en materia de asistencia víctimas, contenidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, con fundamento en las circunstancias expuestas y en la normativa citada, procede desarrollar las competencias de la Consejería de Justicia e Interior contenidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, y de conformidad con el dictamen del Consejo Consultivo,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es el desarrollo de las competencias de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto al reconocimiento de la condición de personas beneficiarias y al reconocimiento de las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia, en los términos previstos en esta Orden.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. De acuerdo con el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, podrán ser beneficiarias de las medidas previstas en esta Orden las personas físicas víctimas de la acción terrorista y las afectadas por tal acción, así como las personas físicas que hayan sido retenidas o hayan sufrido situaciones de extorsión, amenazas o coacciones procedentes de organizaciones terroristas.

2. Mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas se acreditará la condición de persona beneficiaria, que tendrá eficacia para la tramitación y la resolución de reconocimiento de las indemnizaciones contenidas en el artículo 2.a) y c) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre y que se regulan en esta Orden.

Artículo 3. Requisitos para la acreditación de persona beneficiaria.

1. Serán requisitos para obtener la acreditación de persona beneficiaria mediante la resolución a que se refiere el artículo 2 de esta Orden, los establecidos en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.b) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, se considerará suficiente como medio de acreditación de la vecindad administrativa andaluza de las víctimas del terrorismo, a los efectos de cumplir el requisito de ostentar la condición política de andaluz según lo establecido en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la aportación documental de datos, hechos o circunstancias que consten en los archivos o antecedentes de cualquier Administración Pública, a fecha del atentado terrorista o en período anterior a él. Para ello se considerará en este orden:

a) En primer lugar, el Documento Nacional de Identidad, el pasaporte o el libro de familia, y un certificado de empadronamiento.

b) En segundo lugar, si no fuera posible aportar el certificado de empadronamiento a los efectos de acreditar la vecindad administrativa, se valorará un certificado de la Secretaría de la Corporación Local donde se encontrase residiendo la persona beneficiaria con la indicación de esta cuestión y el periodo de referencia.

c) En tercer lugar, si no fuera posible la acreditación de la vecindad por lo anterior, se valorará la prestación de Hojas de Servicios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o la Cartilla Militar.

d) En cuarto lugar, si no fuera posible la acreditación con ningún documento de los anteriormente citados, se valorará la presentación de un certificado de la Oficina de Registro Civil en cuanto a los cambios de nacionalidad o del Ministerio de Interior en cuanto a expediciones de documentos nacionales de identidad.

e) Finalmente, si no fuera por todo lo anterior posible la acreditación de vecindad, se valorará la presentación de testamento notarial que recoja el domicilio de la persona beneficiaria.

Artículo 4. Naturaleza de las ayudas.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, las ayudas que se concedan serán subsidiarias y complementarias, en los términos señalados en la misma, respecto de las establecidas para los mismos supuestos por cualesquiera otros organismos. A tales efectos, cuando la persona beneficiaria tenga derecho a percibir ayudas de otros organismos, si el importe total de las otorgadas por éstos es inferior al de las concedidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, sólo percibirá de ésta la diferencia entre ambas ayudas. Si dicho importe total es coincidente o superior al de las ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona beneficiaria no percibirá ninguna cantidad o prestación de esta última.

CAPÍTULO II

Indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia

Artículo 5. Tipos de medidas.

Las medidas que se regulan en la presente Orden sobre las que tiene competencia la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, son:

- a) Indemnizaciones por daños físicos o psíquicos.
- b) Indemnizaciones por situación de dependencia.

Sección Primera

Indemnizaciones por daños físicos o psíquicos

Artículo 6. Indemnización por daños físicos o psíquicos.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, la Junta de Andalucía otorgará indemnizaciones con ocasión de fallecimiento, o por daños físicos o psíquicos que ocasionen una situación declarada y calificada por el órgano competente como gran invalidez, incapacidad permanente absoluta, incapacidad permanente total, incapacidad permanente parcial, incapacidad temporal o de lesiones de carácter definitivo no invalidantes.

2. Para percibir de la Administración de la Junta de Andalucía las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos previamente deberán haber sido concedidas por la Administración General del Estado las indemnizaciones y compensaciones que, para los mismos supuestos, tiene previstas en su normativa vigente o por Resolución Judicial.

Artículo 7. Cuantía.

La Administración de la Junta de Andalucía, en su caso, concederá, mediante resoluciones anuales sucesivas y expresamente condicionadas a las disponibilidades presupuestarias establecidas en las leyes anuales de presupuestos, la indemnización hasta completar la cuantía equivalente al treinta por ciento de la concedida por la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de esta Orden y con los límites establecidos en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo y en el artículo 4 de la presente Orden.

Sección Segunda

Indemnizaciones por situación de dependencia

Artículo 8. Contenido de las indemnizaciones.

1. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, las indemnizaciones por situación de dependencia consecuencia de actos terroristas consistirán en ayudas a percibir por aquellas víctimas a las que por la Consejería competente se les haya reconocido la situación de dependencia conforme a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. Las indemnizaciones por situación de dependencia se gestionarán por la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III de esta Orden.

3. Las cantidades percibidas como indemnización por reconocimiento de la situación de dependencia serán compatibles con cualesquiera otras a que tuvieran derecho las víctimas, siempre que no lo fueran por el mismo concepto. En cualquier caso, serán compatibles con las prestaciones económicas a que se refiere el artículo 14.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, que pudieran establecerse en el Programa Individual de Atención de la Víctima.

Artículo 9. Cuantías.

1. De conformidad con el artículo 15 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, las indemnizaciones por reconocimiento de la situación de dependencia consecuencia de actos terroristas se determinarán en función del grado y nivel, consistiendo éstas en un incremento de las cantidades concedidas por la Comunidad Autónoma en concepto de indemnización por daños físicos o psíquicos establecidas en esta Ley, en los siguientes porcentajes:

- a) Incremento en un treinta por ciento para las personas valoradas en el grado III. Gran dependencia, niveles 1 y 2.

b) Incremento en un veinte por ciento para las personas valoradas en el grado II. Dependencia severa, niveles 1 y 2.

c) Incremento en un diez por ciento para las personas valoradas en el grado I. Dependencia moderada, niveles 1 y 2.

2. La Administración de la Junta de Andalucía, en su caso, concederá la indemnización, mediante resoluciones anuales sucesivas y expresamente condicionadas a las disponibilidades presupuestarias establecidas en las leyes anuales de presupuestos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de esta Orden y con los límites establecidos en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, y en el artículo 4 de la presente Orden.

CAPÍTULO III

Procedimiento

Artículo 10. Iniciación.

1. Las solicitudes formuladas al amparo de la presente Orden podrán formalizarse a partir de la fecha del hecho causante hasta un año después de la resolución administrativa o judicial que declare el acto terrorista, o de la curación o determinación del alcance de las secuelas, siempre que desde la Administración General del Estado se haya realizado previamente ese reconocimiento.

Si como consecuencia directa de las lesiones se produjese el fallecimiento o un agravamiento de las secuelas, entendido como situación de mayor gravedad a la que corresponde una indemnización superior, se abrirá un nuevo plazo de un año contado a partir de la fecha de la resolución administrativa o judicial oportuna, para solicitar el abono de la diferencia cuantitativa que pudiera corresponder.

2. Las sentencias judiciales que reconozcan a las personas perjudicadas daños indemnizables en virtud de esta Orden y que no hayan sido objeto de un reconocimiento administrativo anterior por la Comunidad Autónoma de Andalucía, reabrirán el plazo de solicitud por el plazo de un año desde la notificación del órgano instructor de la firmeza de la sentencia judicial.

3. El procedimiento para el reconocimiento de la condición de personas beneficiarias se iniciará mediante solicitud de la persona interesada, que se formalizará conforme al modelo establecido en el Anexo de la presente Orden. Las solicitudes estarán igualmente disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas.

La solicitud irá acompañada de la documentación acreditativa de las circunstancias requeridas para la obtención de las ayudas previstas en esta Orden, recogidas en los artículos 3, 6, 8 y 9.1. No obstante, no se requerirá la aportación documental referida a hechos notorios ni la documentación que se halle en poder de la Administración actuante, siempre que la persona solicitante autorice a ésta para que recabe en su nombre la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

En todo caso, será de aplicación lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

4. La presentación de solicitudes podrá realizarse en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ante el registro electrónico de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas del terrorismo.

Artículo 11. Instrucción.

1. El procedimiento para el reconocimiento de la condición de personas beneficiarias será ordenado e instruido por la Dirección General competente en materia de asistencia a víctimas.

2. El procedimiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con las especialidades previstas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre y en la presente Orden.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3.b) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, la instrucción del procedimiento estará presidida por los principios de celeridad y trato favorable a la víctima, evitando trámites formales que dilaten o dificulten la concesión de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3.c) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, podrán recabarse de otras administraciones o de los tribunales de justicia los antecedentes, datos o informes que resulten necesarios para la tramitación de los expedientes, siempre dentro de los límites fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los que establezca la Administración de Justicia.

4. Las evaluaciones médicas de las lesiones, las certificaciones de firmeza de las sentencias sin ejecutar así como la emisión de los informes necesarios para la instrucción, suspenderán el plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución del procedimiento.

Artículo 12. Resolución.

1. Las resoluciones para el reconocimiento de la condición de persona beneficiaria con los efectos previstos en el artículo 4 serán dictadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de asistencia a las víctimas.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para resolver, salvo que, por circunstancias excepcionales justificadas, se acuerde su ampliación, que no podrá ser superior a un mes.

3. Sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa, transcurrido el referido plazo máximo, sin dictarse y notificarse la misma, las solicitudes de ayudas se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para la ciudadanía.

Artículo 13. Abono de las indemnizaciones.

Para cada anualidad, visto el número de resoluciones que reconocen la condición de personas beneficiarias de las ayudas según lo dispuesto en el artículo 2, la persona titular de la Consejería competente en materia de asistencia a víctimas del terrorismo dictará las resoluciones para el reconocimiento de las indemnizaciones y ayudas reguladas en la presente Orden, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, pudiendo establecer un importe máximo de percepción individual del total de las ayudas que puedan corresponder a cada persona beneficiaria en un mismo ejercicio económico.

Artículo 14. Financiación.

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos destinados a financiar las indemnizaciones objeto de la presente Orden serán las que a tal efecto se aprueben, con carácter anual, en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

1. Los procedimientos iniciados antes de la fecha de entrada en vigor de la presente orden continuarán su tramitación de conformidad con lo previsto en la misma.

2. Conforme a los principios de instrucción y resolución de los procedimientos y de celeridad y trato favorable a la víctima, y para evitar trámites formales que dilaten o dificulten el reconocimiento de las ayudas, no se exigirá la presentación de nuevas solicitudes en caso de haberse ya presentado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2013

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2012, DE 15 DE NOVIEMBRE, RELATIVA A MEDIDAS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NUMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DE LA VÍCTIMA (caso de ser diferente al solicitante):									
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
FECHA DE NACIMIENTO:									
GRADO DE PARENTESCO RESPECTO DE LA PERSONA SOLICITANTE:									

3 DATOS DEL ACTO TERRORISTA:									
FECHA DEL ACTO:		MUNICIPIO, PROVINCIA, PAIS:							
EN CASO DE ATENTADO FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ ¿RESIDÍA LA VÍCTIMA EN ANDALUCIA EN LA FECHA DEL ATENTADO O CON ANTERIORIDAD AL MISMO?									
<input type="checkbox"/> SI									
<input type="checkbox"/> NO									

4 MOTIVO DE LA SOLICITUD (Indicar con una X la que proceda):									
<input type="checkbox"/> Por daños físicos o psíquicos.									
<input type="checkbox"/> Por situación de dependencia.									
<input type="checkbox"/> Por agravamiento de lesiones anteriores.									

5 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA O SENTENCIA FIRME QUE RECONOZCA LA INDEMNIZACIÓN A SU FAVOR (Indicar con una X la que proceda):									
<input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA.				FECHA: ÓRGANO QUE LA DICTÓ:				
<input type="checkbox"/>	SENTENCIA.				FECHA: ÓRGANO QUE LA DICTÓ:				

6 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>APELLIDOS Y NOMBRE: DNI:</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO: Nº móvil:</p>									



002125D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi responsabilidad, que:			
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para ostentar la condición política de andaluz. <input type="checkbox"/> Que son ciertos y comprobables los datos que figuran en la presente solicitud.			
AUTORIZO			
<input type="checkbox"/> La verificación y cotejo de los datos personales incluidos en la solicitud obrante en el expediente. <input type="checkbox"/> La obtención de datos y documentos que obren en poder de otras Administraciones Públicas y que estén en soporte electrónico, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.1.b. de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. <input type="checkbox"/> A recabar la documentación que obre en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.			
Documento	Consejería/Agencia emisora o ante la que se presentó	Fecha emisión o presentación	Procedimiento
.....
.....
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la indemnización correspondiente.			
En	a	de	de
.....
LA PERSONA SOLICITANTE			
Fdo.:			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Marque la opción que corresponda):			
<input type="checkbox"/> Sentencia. <input type="checkbox"/> Resolución Administrativa previa. <input type="checkbox"/> Acreditación de la condición política de andaluz (véase artículo 3.2 de la Orden). <input type="checkbox"/> Otros documentos probatorios.			

SR. CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR
PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia e Interior le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de otorgamiento de las indemnizaciones.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Justicia e Interior, Plaza de la Gavidia nº 10. Sevilla 41071.

002125D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 24 de octubre de 2013, por la que se nombra como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a doña Olga de la Pascua Ramírez, designada por Acuerdo de 22 de octubre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el sector de representantes de los intereses sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en el Acuerdo de 22 de octubre de 2013, del Consejo de Gobierno; y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña Olga de la Pascua Ramírez miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Segundo. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria y se establecen los órganos de gestión y de control y seguimiento.

El artículo 24 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), establece la posibilidad de que desocupado un puesto de trabajo dotado presupuestariamente por inexistencia o ausencia de su titular, si razones de oportunidad o urgencia así lo aconsejan y la cobertura del mismo se considera necesaria, podrá ser ocupado de manera provisional hasta tanto no se proceda al nombramiento de su titular, tenga lugar la reintegración de éste a sus funciones o se produzca la supresión del puesto, por cualquier persona ajena a la Función Pública que reúna la titulación y los demás requisitos exigidos para el desempeño del mismo. Asimismo, podrá nombrarse personal funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con las condiciones establecidas en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La entrada en vigor del Decreto 70/2008, así como la previsión contenida en la disposición transitoria primera, hacen necesario reconducir las bolsas de empleo temporal de las especialidades de Farmacia y Veterinaria hasta ahora vigentes, de tal forma que el procedimiento de selección temporal de este colectivo sea el establecido con carácter general para la selección del personal temporal de los Centros e Instituciones del Servicio Andaluz de Salud en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas base en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El objeto de esta Resolución es regular el procedimiento de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, estableciendo sus bases reguladoras, el baremo de méritos y la ordenación general de esta bolsa de empleo temporal en aspectos tales como el régimen de sanciones y pérdida de derechos por la renuncia a nombramientos y la reserva de nombramientos para el personal con discapacidad integrante de la bolsa. Así como establecer y regular las cinco áreas específicas que se han determinado de conformidad con las necesidades asistenciales.

Por todo ello, resulta conveniente disponer de un mecanismo ágil, que permita al Servicio Andaluz de Salud, realizar la selección temporal de las personas candidatas de estas especialidades a través de un sistema único y homogéneo, que ofrezca la posibilidad de inscripción a todos aquellos profesionales que reúnan los requisitos necesarios para acceder al citado Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias. A tal efecto, procede simplificar y adaptar la regulación de las bolsas de empleo, vigentes hasta la fecha, a las disposiciones del Decreto 70/2008, para ganar en agilidad y eficacia.

Asimismo, la presente Resolución contempla la regulación transitoria de la selección de personal temporal del Cuerpo A4 hasta que se produzca la culminación del proceso de publicación de listados de la Bolsa Única de este colectivo.

En su virtud, esta Dirección General de Profesionales, previo acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, y en uso de las atribuciones conferidas conforme a lo dispuesto el Decreto 140/2013 de 1 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como aprobar sus bases (Anexo I), el baremo de méritos (Anexo II) y el procedimiento de selección (Anexo III).

Segundo. Disposición transitoria. 1. Hasta que se produzca la culminación del proceso de publicación de listados de Bolsa Única del Cuerpo A4, la selección de personal temporal se realizará en primer lugar entre el personal funcionario interino que, a partir del día siguiente de la presente Resolución, cese en el desempeño de su puesto por resultar este adjudicado a funcionario de carrera en cualquiera de los procesos reglamentarios de selección y provisión que se encuentran en trámite, siempre que estuviera prestando servicios en la especialidad del correspondiente Cuerpo o en las antiguas plazas del Cuerpo Estatal que fueron sustituidas por plazas del referido Cuerpo autonómico con anterioridad al 1 de enero de 2005; y que, a 31 de diciembre de 2013, cuente con cuarenta y cinco o más años de edad.

2. Para establecer el orden de selección el proceso se basará en servicios prestados, de acuerdo a la puntuación que se obtenga según lo establecido en los apartados experiencia profesional que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

3. A continuación, la selección se realizará entre aspirantes que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público y no habiendo obtenido plaza, hubieran superado la fase de oposición conforme al orden del mismo contenido en las actas de los correspondientes órganos de selección.

4. Lo dispuesto en el apartado 1 de la presente disposición no será de aplicación para el personal funcionario interino que, a su vez, mantenga una relación de carácter fija o permanente con la Administración de la Junta de Andalucía o sus entes instrumentales.

5. Efectividad: la aplicación de las medidas previstas en esta disposición, se aplicará a los procesos de selección temporal que se produzcan hasta la publicación de los listados de la Bolsa Única del Cuerpo A4.

Tercero. Disposición derogatoria. Quedan derogadas la Resolución de 27 de abril de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria; las Resoluciones de 9 de septiembre de 2003, modificada parcialmente por la de 17 de marzo de 2004, sobre criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de II.SS. de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria; y cuantas resoluciones se opongan a lo dispuesto en esta Resolución.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Efectividad. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ESPECIALIDADES FARMACIA Y VETERINARIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca proceso de selección de personal temporal para el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria.

2. Se determina la cobertura de las siguientes plazas básicas del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria mediante Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de conformidad con las necesidades asistenciales:

a) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía Especialidad Veterinaria para matadero.

b) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía Especialidades Farmacia y Veterinaria para comidas preparadas y almacén y distribución de alimentos, venta al por menor.

c) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía Especialidades Farmacia y Veterinaria para industrias de elaboración y/o envasado de alimentos (no incluidas en los apartados anteriores).

d) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía Especialidades Farmacia y Veterinaria para instalaciones de riesgo de transmisión de la legionelosis y agua de consumo.

e) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía Especialidades Farmacia y Veterinaria para seguridad química.

3. Las personas aspirantes, que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera, podrán participar en la presente convocatoria para cubrir temporalmente una plaza desocupada del citado Cuerpo Facultativo. Se reservará un cupo del 7% de los puestos desocupados temporalmente para ser cubiertos por personas con discapacidad con los requisitos y condiciones establecidos en la base tercera 2.

4. El proceso de selección se regirá por lo establecido en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, en las presentes bases de convocatoria y en las demás disposiciones aplicables al efecto.

Segunda. Proceso de selección.

1. El proceso de selección se realizará mediante la creación de una Bolsa de Empleo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria.

2. La creación y ordenación de dicha Bolsa de Empleo temporal se realizará por las correspondientes Comisiones de Valoración tras la verificación, conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos alegados, registrados y acreditados por cada aspirante.

3. La Comisión de Valoración verificará los méritos de cada aspirante hasta garantizar una bolsa de reserva para atender la cobertura temporal de una plaza desocupada, siempre que existan suficientes aspirantes en la bolsa de empleo.

4. Los nombramientos del correspondiente tipo de interinidad –sustitución del titular o vacante– se adjudicarán por riguroso orden de puntuación.

Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Para ser admitidas al proceso de selección temporal, las personas que participen en el mismo deberán reunir, y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

1.1. Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de españoles o de nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o Islandia, siempre que no se encuentren en separación de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

1.2. Edad: Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa –65 años–.

1.3. Titulación: Estar en posesión de la titulación exigida para acceder a la especialidad correspondiente del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía:

- Especialidad Farmacia: Título de Licenciado Universitario en Farmacia.

- Especialidad Veterinaria: Título de Licenciado Universitario en Veterinaria.

1.4. Capacidad: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

Habilitación: No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en inhabilitación con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 1 punto 1.1 no encontrarse en inhabilitación, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sufrido separación por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

1.5. Para inscribirse en la Bolsa de empleo temporal de áreas específicas, debe acreditarse experiencia profesional en dicha área por un periodo igual o superior a seis meses, consecutivos o no.

En su defecto, podrán inscribirse en esta Bolsa, las personas aspirantes que acrediten haber recibido y superado formación teórico-práctica por organismos acreditados en las áreas específicas a las que optan. Esta formación, a los solos efectos de permitir su inclusión o no en estas Bolsas, será evaluada por la Comisión Central de Control y Seguimiento de acuerdo con el contenido del programa del curso. La duración mínima

exigible será, al menos 100 horas de formación teórico-práctica en las áreas específicas a las que optan, en calidad de discente o docente, en actividades distintas, y al menos el 50% de esta formación se debe haber realizado en los últimos 4 años.

Las Bolsas de empleo temporal de áreas específicas, se utilizarán exclusivamente, de forma análoga a lo establecido para la cobertura de plazas básicas mediante Bolsas de empleo temporal de áreas específicas del sistema de selección de personal estatuario temporal, para la cobertura de nombramientos de carácter interino por sustitución de corta duración de los puestos definidos en los correspondientes Acuerdos de Gestión, con excepción de nombramientos de interinidad por sustitución de artículos 15 y 38 y profesionales con permisos sindicales a tiempo total.

Cuando no exista personal disponible en los listados de personas candidatas de las Bolsas de empleo temporal de áreas específicas, se utilizará la bolsa de la categoría y especialidad correspondiente.

Solo podrán cubrirse mediante las Bolsas de empleo temporal de áreas específicas las sustituciones previstas en el apartado anterior que desempeñen al menos el 70% de sus tareas en una de dichas áreas.

Para ello anualmente, y una vez aprobados los acuerdos de Gestión de cada una de las Unidades de Protección de la Salud, la Administración Sanitaria declarará en Comisión de Centro de Control y seguimiento del Pacto y trasladará a la Comisión Central, los puestos que en cada Centro son susceptibles de cobertura mediante este procedimiento.

2. Las personas aspirantes que hagan constar en su inscripción la condición de discapacidad, tendrán que tener reconocido un grado de esta igual o superior al 33%.

Cuarta. Solicitud, autobaremo y registro.

1. Inscripción: Para participar en el proceso de selección de personal temporal, las personas aspirantes deberán realizar, preferentemente, su inscripción y cumplimentar su autobaremo de méritos en el registro telemático de la Junta de Andalucía, a través de la aplicación informática «bolsas empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Para realizar dicha inscripción la persona aspirante deberá acreditarse a través de firma electrónica o de un código de usuario y clave de acceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio que regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Realizada la inscripción, la persona aspirante deberá proceder al autobaremo de sus méritos y a la solicitud de especialidad farmacia o veterinaria, destino y tipo de interinidad (sustitución o vacante).

Para aquellas personas aspirantes que lo requieran se habilitarán puntos de inscripción, tanto individuales como tutorizadas por personal administrativo, en las Unidades de Atención al Profesional de todos los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

1.1. Autobaremo: («Gestión de méritos»).

Cada aspirante deberá inscribir todos los méritos académicos y profesionales que posea siempre que los mismos sean valorables conforme al baremo de méritos establecido en el Anexo II. El autobaremo vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por la persona interesada, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por ella misma en cada uno de los apartados del Anexo II. Los servicios prestados en centros del SAS le serán mostrados de oficio por la aplicación informática, sin que la persona aspirante pueda modificarlos.

En el caso de que los datos mostrados de oficio no sean correctos, o considere que falta algún dato, deberá acudir a la Unidad de Atención al Profesional (UAP) del centro más cercano a su domicilio, con los documentos que acrediten aquellas modificaciones que quiera llevar a cabo.

Los méritos a validar por la Comisión de Valoración, a efectos de determinar la puntuación de cada aspirante, serán los alegados, acreditados documentalmente durante el plazo habilitado al efecto en la Base Séptima 1 y autobaremos, no tomándose en consideración aquellos méritos inscritos una vez finalizado el plazo establecido en la Base Quinta, o que no hayan sido autobaremos por la misma persona interesada. Se exceptúa de dicha regla la experiencia profesional en centros del SAS, que no debe ser autobaremada ni acreditada, salvo que la persona no esté conforme con los datos mostrados sobre sus servicios prestados en el SAS.

1.2. Solicitud de especialidad del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, centros de destino y tipo de interinidad («Gestión de Solicitudes»).

La persona aspirante deberá inscribirse en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad farmacia o veterinaria que desee, siempre que reúna los requisitos exigidos para acceder a las mismas. Asimismo deberá elegir los Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios, sin límite, donde quiera prestar sus servicios y el tipo de interinidad que desee le sea ofertado: sustitución del titular de la plaza y/o vacante.

1.3. Registro de la solicitud.

Finalizada la inscripción de los datos personales y los méritos y seleccionada la especialidad, centros y tipo de interinidad por los que opta, la persona aspirante debe proceder a registrar su solicitud antes de salir de la aplicación informática. Aquellas inscripciones que no hayan sido registradas, aunque estén guardadas, no tendrán validez alguna. Al registrar la solicitud el sistema le asignará un número de registro con indicación de la fecha y hora en la que se realizó la inscripción. Conforme a lo establecido en el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio, el Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción.

2. Plazo de inscripción de solicitudes.

El plazo de inscripción de solicitudes y autobaremo es abierto y permanente, sin perjuicio de lo establecido en la Base Quinta. En cualquier momento, se podrán aportar nuevos méritos o solicitar la modificación de las condiciones de la inscripción existente. Cada vez que la persona aspirante modifique sus datos personales, actualice sus méritos, o varíe su elección de especialidad, de centro o de tipo de interinidad, deberá realizar un nuevo registro.

El período inicial de inscripciones y autobaremo tendrá un plazo de duración de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta. Período de valoración de méritos.

En la valoración inicial sólo se tomarán en consideración aquellos méritos que, habiendo sido inscritos, autobareados y registrados por las personas aspirantes durante el plazo inscripción a que se refiere la Base Cuarta.2, hubieran sido obtenidos hasta el 31 de octubre de 2013.

Las sucesivas valoraciones y actualizaciones de méritos se realizarán anualmente con fecha 31 de octubre o en los plazos que acuerde la Mesa Sectorial de Sanidad a propuesta de la Comisión Central de Bolsa

Sexta. Listado único de aspirantes admitidos.

Procesada la solicitud y méritos registrados con la generación del autobaremo, la Dirección General de Profesionales del SAS, hará pública la relación única de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Empleo Temporal del SAS con la puntuación de autobaremo que corresponda. La publicación se hará en la página web del Servicio Andaluz de Salud, durante el mes siguiente a la fecha de finalización del periodo de valoración correspondiente. Al mismo tiempo se dará traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa sectorial de Sanidad.

En el listado único de aspirantes admitidos se indicará, además, la puntuación a partir de la cual estos deberán presentar documentación, teniendo en cuenta el número previsible de vinculaciones temporales a realizar en el periodo de un año en cada especialidad más el porcentaje necesario de reserva que garantice la suficiencia de personas candidatas en bolsa.

Figurar en la relación única de aspirantes inscritos admitidos ordenados por puntuación de autobaremo, sólo genera el derecho a estar incluido en la base de datos de la Bolsa de Empleo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia y Veterinaria.

Una vez agotado el listado definitivo de personas candidatas, se continuará baremando por orden de autobaremo según las necesidades de cobertura temporal, siempre que existan aspirantes en Bolsa. En la web del Servicio Andaluz de Salud se dará publicidad a los sucesivos intervalos de aspirantes que deberán aportar documentación para continuar la valoración de méritos, abriendo un plazo al efecto de diez días naturales a partir de dicha publicación.

En el proceso de baremación por cada Comisión de Valoración, las Organizaciones Sindicales, presentes en Mesa Sectorial de Sanidad estarán presentes, en aras a garantizar y velar por el estricto cumplimiento del procedimiento.

Séptima. Aportación de la documentación.

1. Las personas inscritas como aspirantes que se indiquen en el listado único, deberán presentar en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud, los documentos acreditativos de requisitos y méritos alegados en su autobaremo. Aquellos méritos suficientemente acreditados que ya han sido valorados favorablemente por cada Comisión de Valoración no deberán presentarse, al objeto de incrementar la agilidad del proceso, siendo custodiada toda la documentación en la sede de la Comisión. Cada aspirante recibirá aviso por SMS al móvil indicándoles el inicio del plazo para aportar documentación.

La documentación se dirigirá preferentemente al centro sanitario sede de la Comisión de Valoración de la especialidad a la que opta, cuya dirección se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la persona aspirante presente fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto «es copia del original» suscrito y firmado por ella misma, que se responsabilizará de su veracidad.

Cada aspirante deberá presentar en el plazo indicado, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte en vigor si la persona solicitante no presta consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad en el momento de la contratación. En su caso, fotocopia del NIE.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida para el desempeño de la especialidad solicitada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado o separada definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no tener la condición de personal funcionario en la especialidad en la que se inscribe.

e) La persona solicitante que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacidad con grado igual o superior al 33%, y no preste consentimiento expreso para la consulta de dichos datos a través de la certificación electrónica de discapacidad, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

f) Fotocopia de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobaremos y registrados para la generación del autobaremo.

2. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada en el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el citado Anexo.

3. Cada solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

4. La documentación a que se refiere el apartado anterior se presentará en el Registro General de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, o en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Como excepción a lo previsto en los puntos anteriores, las personas candidatas no habrán de aportar la siguiente documentación:

a) Cualquier documentación que ya haya sido presentada con el mismo fin en un periodo de baremación anterior y que, por tanto, ya consta en la Administración, siempre que haya sido valorada favorablemente por la Comisión de Valoración correspondiente.

b) Certificación de los servicios prestados en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

c) Certificación de la superación de la fase de oposición correspondiente a la especialidad a la que opta en las Ofertas de Empleo Público convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

6. Cuando existan indicios de falseamiento en la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados, la Administración actuará de conformidad con el Código Penal, quedando provisionalmente excluido del proceso de selección.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona candidata del sistema de selección temporal del SAS, reservándose la Administración el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Octava. Comisión de Valoración.

1. Se creará una Comisión de Valoración por cada especialidad convocada, que tendrá su sede en el centro sanitario designado al efecto por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. Estas Comisiones estarán coordinadas por personal directivo del centro sede de la Comisión.

La función de las Comisiones será la verificación de los méritos acreditados por aquellas personas aspirantes que figurando en el listado único de admitidas tengan en su autobaremo una puntuación igual o superior a la nota de corte a la que hace referencia la base sexta.

2. La Comisión de Valoración de cada especialidad estará compuesta por tres profesionales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, siendo publicada su designación en la página web del Servicio Andaluz de Salud, donde se hará constar el centro sanitario sede de la misma.

Asimismo, cada Comisión contará con el personal de apoyo administrativo que se determine en función del volumen de expedientes a baremar.

3. Las personas que formen parte de las Comisiones de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual a la exigida para el acceso a la especialidad correspondiente.

4. Las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad podrán estar presentes en las sesiones de las Comisiones de Valoración.

5. Las personas que formen parte de la Comisión de Valoración respetarán el código ético en el ejercicio de sus actuaciones, de acuerdo con los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y cuidado debido, confidencialidad de la información que se obtenga en el desarrollo de sus funciones e imparcialidad, sin perjuicio de la discrecionalidad técnica que ostentan como órgano colegiado y como expertas en el desempeño de la especialidad objeto de valoración.

Asimismo, deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurran en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que formen parte de la Comisión de Valoración cuando concurra la circunstancia prevista en el apartado anterior.

6. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Novena. Baremación de aspirantes y listado de personas candidatas.

1. Baremación y actualización de listado único de personas aspirantes admitidas.

La Administración de forma continuada y según vaya llegando a las Comisiones de Valoración la documentación acreditativa y ésta sea baremada, irá actualizando el listado único de aspirantes publicado en la página web del Servicio Andaluz de Salud, con indicación de las personas candidatas validadas y su puntuación de baremo.

Una vez valorada por las Comisiones de Valoración la veracidad de los datos alegados, a la vista de la documentación presentada, se incorporará al Listado único de aspirantes la baremación realizada con una actualización mensual que se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

2. Alegaciones.

Las personas aspirantes podrán realizar las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de diez días naturales desde la incorporación de su baremo en el listado único, recibirán aviso por SMS al móvil indicándole el inicio del plazo para realizar alegaciones. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), en el Registro General de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las alegaciones serán estimadas o desestimadas con la publicación del listado de personas candidatas con sus puntuaciones definitivas según apartados y subapartados del baremo.

3. Listado de personas candidatas.

El listado de personas candidatas se publicará, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en un plazo máximo de cuatro meses desde la publicación del listado único de aspirantes. Al mismo tiempo se dará traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad.

La relación de personas candidatas constituirá la Bolsa de Empleo de cada una de las especialidades –Farmacia y Veterinaria– del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía. Únicamente las que figuran en dicha relación podrán ser seleccionadas para ocupar un puesto desocupado temporalmente, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo III.

4. Empates.

En caso de empate en la puntuación total de las personas inscritas como aspirantes se resolverá, en primera lugar, a favor de quien haya acreditado más servicios prestados en la misma especialidad del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía; en segundo lugar a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad con contenido funcional equivalente al de la especialidad a la que opta, en centros públicos de la Unión Europea; en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a la formación continuada, en cuarto lugar, atendiendo a la discriminación positiva de sexo femenino. Este cuarto criterio de desempate se aplicará a la especialidad de Veterinaria mientras persista la

causa, a la especialidad de Farmacia cuando se de el caso. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

5. Listado de personas excluidas.

Se considerarán excluidas del listado aquellas personas que no hayan presentado documentación acreditativa de requisitos y méritos en el caso de ser primera inscripción. En el supuesto de haber sido baremados en periodos anteriores, dicha valoración se incorporará automáticamente al listado de personas candidatas de la especialidad a la que opta, actualizándose el apartado de experiencia SAS a la fecha de corte correspondiente.

6. Recursos.

Contra la relación de personas candidatas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente a la de la publicación de la citada relación en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

I. Experiencia profesional (40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad a que se opta (veterinaria o farmacia) del Cuerpo Superior Facultativo de II.SS. de la Junta de Andalucía o desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en categoría, cuerpo o especialidad en los que se exija la misma titulación de acceso que la exigida para acceder a la especialidad a la que se opta, en centros públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo o especialidad en los que se exija distinta titulación de acceso en centros públicos de la Unión Europea: 0,025 puntos.

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la especialidad y Cuerpo Superior Facultativo desempeñado cuando se accedió a la excedencia.

II. Formación (40 puntos).

2.1. Formación académica (máximo 15 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de doctor: 3 puntos.

b) Por grado de doctor obtenido con la mención «cum laudem» o sobresaliente: 1 punto.

2.1.2. Master Universitario Oficial Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) relacionado con la especialidad: 4 puntos.

2.1.3. Master Universitario Título propio relacionado con la especialidad: 3 puntos.

2.1.4. Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad: 2 puntos.

2.1.5. Otras Titulaciones Universitarias y Grados.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria o Grado diferente al exigido como requisito, siempre que estén relacionadas con el puesto al que opta y/o compartan formación troncal: 2 puntos.

2.2. Formación continuada (máximo 25 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el puesto, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración

Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y en el mismo ámbito centros de la Unión Europea.

b.2. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.2.1. Actividades formativas realizadas hasta el plazo de inscripción de solicitudes establecido con carácter anual, se valorarán de la forma siguiente (máximo 20 puntos):

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del primer párrafo de este subapartado 2.2.: 0,025 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el puesto e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

2.2.2. Actividades formativas de contenido específico del ejercicio profesional del puesto, realizadas en los dos últimos años, respecto al plazo de inscripción de solicitudes y, en lo sucesivo, la fecha de corte de baremación anualmente establecida, se valorarán de la forma siguiente (máximo 5 puntos):

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del primer párrafo de este subapartado 2.2.: 0,05 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el puesto e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,10 puntos.

III. Otros méritos (máximo 20 puntos).

Las publicaciones de carácter científico, divulgativo o de investigación que hayan sido publicadas con su correspondiente Copyright y Depósito Legal, así como las aportaciones a reuniones y congresos científicos, relacionadas con la Especialidad a la que se opta y en función de la aportación de la persona interesada a las mismas, de su rigor científico o investigador, la Comisión las valorará según su criterio y hasta un máximo de 20 puntos.

En los epígrafes 3.1 y 3.2 de este apartado se valoran sólo las tres primeras personas que figuren autoras, o la última que figure como autora o quien figure como autora de correspondencia.

3.1. Publicaciones en libros (máximo: 4 puntos)

a) Por publicaciones en libros relacionadas con la especialidad, que contengan Copyright y Depósito Legal:

a.1. Por cada libro completo: 1 punto (máximo: 3 puntos)

a.2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, se exigirá el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas–, el carácter inédito de la publicación y su difusión, ediciones y tirada, así como la idoneidad y prestigio de la editorial.

b) Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con la especialidad:

b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el «Journal Ranked By Impact Factor»: 0,30 puntos.

b.2. Por cada publicación en revistas no incluidas en el «Journal Ranked By Impact Factor»: 0,15 puntos.

3.2. Ponencias y comunicaciones en congresos o reuniones científicas (máximo: 4 puntos).

a) Por ponencia en congresos o reuniones científicas, declaradas de interés científico o acreditadas por organismo competente, relacionadas con la especialidad:

a.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0,20 puntos.

a.2. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0,10 puntos.

a.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0,05 puntos.

b) Por comunicación en congresos o reuniones científicas, declaradas de interés científico o acreditadas por organismo competente relacionadas con la especialidad:

b.1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0,10 puntos.

b.2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0,05 puntos.

b.3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0,025 puntos.

3.3. Premios de investigación (máximo: 4 puntos).

Por premios de investigación otorgado por Sociedades Científicas y/u Organismos oficiales, relacionados con la especialidad:

- a) Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
- b) Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
- c) Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

3.4. Proyectos de investigación (máximo: 3 puntos).

Por proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

- a) Por cada proyecto de ámbito internacional: 2 puntos.
- b) Por cada proyecto de ámbito nacional o regional: 1 punto.

3.5. Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 2 puntos.

- a) Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,5 puntos.
- b) Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,5 puntos.

3.6. Superación oposiciones.

Por la superación de la fase de oposición en la última Oferta de Empleo Público ordinaria para el acceso a la misma especialidad y Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía: 3 puntos.

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TEMPORAL

1. Principios generales.

La selección de personal temporal de las especialidades de Farmacia y Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía se regirá por los siguientes principios y criterios generales:

1. Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a la condición de personal funcionario interino sustituto o vacante.
2. Eficacia y agilidad en el proceso de selección.
3. Objetividad y transparencia.
4. Participación de las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad.
5. Sistema único común y simultáneo en todo el SAS.
6. Planificación de las necesidades de recursos humanos.
7. Descentralización de la gestión. La gestión y el acceso para la selección de las personas candidatas que estén inscritas en la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, estará descentralizada en todos los Distritos Sanitarios del SAS, conforme a lo establecido en el presente Anexo.
8. Coordinación de los sistemas de selección de este personal en el ámbito del SAS.
9. Simultaneidad del proceso en todos los Centros del SAS.
10. El proceso de selección se soporta en un aplicativo informático único y común para todo el SAS, creado y gestionado técnicamente desde la Dirección General de Profesionales del SAS.

2. Órganos de gestión.

1. Unidad Central de Gestión. Depende la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, está ubicada en los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud. Se le atribuyen las siguientes funciones:
 - a) La ordenación general y actualización permanente del Sistema de Selección de Personal Temporal del Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales del SAS las modificaciones que estime necesarias para su presentación en la Comisión Central de Control y Seguimiento, previo a su negociación, en la Mesa Sectorial de Sanidad.
 - c) Unificar los criterios de actuación e interpretación de las Unidades de Gestión de los centros.
 - d) Conocer y, en su caso, unificar los criterios sobre procesos de validación de cursos de formación que lo requieran, realizando las propuestas correspondientes.
 - e) Informar las reclamaciones y recursos que se presenten contra las actuaciones de la Dirección General de Profesionales sobre materia de selección de personal temporal.

- f) Elaboración de un informe anual de gestión sobre el desarrollo del sistema de selección de personal temporal, que será remitido a la Comisión Central de Control y Seguimiento.
2. Unidad de Gestión de Centro. En cada Área de Gestión Sanitaria y Distrito Sanitario existirá una Unidad de Gestión de Centro del sistema de selección de personal temporal. Tendrá su sede en el propio centro. Sus funciones son:
 - a) Gestionar el proceso de selección en el centro.
 - b) Elevar a la Unidad Central de Gestión aquellos aspectos que exijan coordinar las actuaciones de todos los centros del SAS, previo informe elaborado en la Comisión de Control y Seguimiento del Centro.
 - c) Definir los criterios de actuación acerca del procedimiento de las diferentes divisiones del centro.
 - d) Elaborar los informes necesarios y resolver las reclamaciones y recursos que se presenten contra las actuaciones del centro sanitario sobre materia de selección de personal temporal, para su presentación en la Comisión de Control y Seguimiento del Centro.
 - e) Elaboración de un informe anual de gestión del centro, sobre el desarrollo del sistema de selección de personal temporal, que será remitido a la Comisión de Control y Seguimiento del Centro.
 - f) Elaboración de un informe mensual sobre los nombramientos de personal temporal realizados durante ese período, en el que constarán apellidos y nombre, Cuerpo y especialidad, fecha de inicio y fin del nombramiento, cuando esté determinada, y tipo de nombramiento. Dicho informe será remitido a todas las personas que componen la Comisión de Control y Seguimiento del Centro.

2. Órganos de control y seguimiento de la bolsa.

1. Comisión Central de Control y Seguimiento.

Tendrá carácter paritario, y estará formada por representantes de la Administración designados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y por representantes designados por las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad. Tendrá su sede en los Servicios de Apoyo del SAS. Estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Profesionales del SAS o persona en quien delegue. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- a) Vigilancia, control y seguimiento de la correcta aplicación de lo contenido en la presente Resolución en las competencias atribuidas a los Servicios de Apoyo del SAS.
- b) Interpretación del contenido de la presente convocatoria con el fin de evitar o resolver incidencias.
- c) Conocer, participar y elaborar un informe preceptivo, con carácter previo a la resolución de las reclamaciones que se presenten en materia de selección de personal temporal.
- d) Proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales del SAS las modificaciones que estime necesarias o convenientes para su negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

2. Comisión de Control y Seguimiento del Centro.

Tendrá carácter paritario, y estará formada por representantes de la Administración designados por la persona titular de la Gerencia del Área Sanitaria o Distrito de Atención Primaria, según el caso, y por representantes designados por las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Sanidad. Tendrá su sede en el propio centro sanitario. Estará presidida por la persona titular de la Gerencia del Área Sanitaria o Distrito de Atención Primaria, según el caso, o persona en quien delegue. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- a) Vigilancia, control y seguimiento de la correcta aplicación de lo contenido en la presente Resolución.
- b) Resolver las incidencias y controversias que se deriven de la selección de personal temporal y elevar, en su caso, la cuestión a la Comisión Central de Seguimiento y Control.
- c) Conocer, participar y elaborar un informe preceptivo, con carácter previo a la resolución de las reclamaciones que se presenten sobre las actuaciones del centro sanitario en materia de selección de personal temporal.

3. Disposiciones comunes a todas las Comisiones de Control y Seguimiento.

- a) Las Comisiones de Control y Seguimiento son órganos colegiados de los previstos en el artículo 22.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común. Las convocatorias a las reuniones de las Comisiones habrán de hacerse, salvo razón de urgencia estimada por la Administración, al menos, con tres días hábiles de antelación.

b) Para la válida constitución de la Comisión, deberán estar representadas la Administración y los dos tercios, al menos de los representantes de las Organizaciones Sindicales. Este quórum deberá mantenerse durante toda la reunión, y será preciso para las deliberaciones y tomas de acuerdos.

c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. A estos efectos, cada Organización Sindical miembro de la Comisión tiene un voto y la Administración tiene tantos votos como Organizaciones Sindicales, miembros de la Comisión estén presentes. Los acuerdos serán efectivos a partir del quinto día hábil siguiente, salvo que en el mismo se disponga otra cosa. En caso de empate, para adoptar Acuerdos en la Comisión de Control y Seguimiento de Centro, se elevará para dirimir el mismo a la Comisión Central de Control y Seguimiento, donde existirá el voto de calidad de la Presidencia.

d) En lo no regulado en la presente Resolución, los órganos de gestión y seguimiento se regirán por las disposiciones sobre funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) En todas las Comisiones ejercerá la Secretaría, con voz y sin voto, un profesional adscrito a los Servicios de Apoyo del SAS, o al Centro correspondiente, según se trate de Comisión Central o de Centro.

f) Con carácter ordinario, la Comisión Central se reunirá, una vez al trimestre, y las Comisiones de Centro, una vez al mes. Con carácter extraordinario, se reunirán cuando concurren circunstancias que lo hagan preciso, a iniciativa de la Administración o de cualquiera de los Sindicatos presentes.

4. Sistema de selección.

1. Tipo de Interinidad:

- Sustitución
- Vacante

2. Procedimiento. Constatada la necesidad de cubrir temporalmente una plaza desocupada del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, la Unidad de Gestión del Distrito Sanitario realizará la selección de personas candidatas a través del programa informático de bolsa de empleo temporal.

3. Orden y método de ofertas

1. Requisitos de las personas candidatas.

- a) Los definidos en el punto tercero de la presente Resolución.
- b) Figurar en las relaciones definitivas de candidatos a la Bolsa de Empleo Temporal.
- c) No encontrarse ocupando una interinidad en plaza vacante, salvo lo dispuesto en el apartado 3.3.
- d) No encontrarse en situación de «no disponible» en el sistema de selección temporal.

2. Se reservará un 7% de las interinidades ocasionadas para ser ofertadas a aspirantes integrantes de la bolsa que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, siempre que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden a la especialidad a la que opta.

3. Mejora de empleo. Constatada la necesidad de cubrir temporalmente una plaza vacante, la misma se ofertará a la persona aspirante con mayor puntuación en bolsa constituida por quien no esté ocupando en ese momento plaza vacante, por quien ocupe plaza en concepto de sustitución o quien ocupando en interinidad plaza vacante por un período igual o superior a dos años en el mismo Cuerpo, especialidad y centro de destino, indique voluntariamente su disponibilidad para ocupar con el mismo carácter otros centros de su elección.

4. Forma en que se realizan las ofertas. Tanto las interinidades en plaza vacante como por sustitución de la persona titular de la plaza se ofertarán por orden decreciente de puntuación en Bolsa. Las ofertas se realizarán telefónicamente, a través del sistema de centralita con identificador de llamada de Bolsa Única 955 625 001, a los teléfonos de la persona candidata que figuren en la Base de Datos. Las conversaciones telefónicas que se realicen por este motivo serán grabadas por el sistema informático, a fin de dejar constancia de la oferta realizada y de la aceptación o renuncia a la misma. El contenido de estas grabaciones estará amparado por las garantías previstas en la Ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Se realizarán hasta tres comunicaciones, si es necesario por no contactar con la persona candidata en la primera y segunda comunicación, debidamente registradas, en horarios distintos, dentro del mismo día para las ofertas de sustitución y durante tres días hábiles consecutivos para ofertas de plaza vacante. Las ofertas se realizarán con antelación

suficiente pero no mayor que la que permita la incorporación de la persona candidata a su puesto de trabajo y la formalización del nombramiento. Asimismo, para dejar constancia de las ofertas realizadas el profesional recibirá aviso por SMS al móvil que conste en su solicitud.

5. Empates. Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la misma especialidad del Cuerpo Superior Facultativo de II.SS. de la Junta de Andalucía; en segundo lugar a favor del que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea; en tercer lugar, atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el subapartado del baremo de méritos referido a formación continuada; en cuarto lugar, atendiendo a la discriminación positiva de sexo femenino. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de bolsa de empleo temporal.

4. Situaciones en bolsa.

1. Disponible.

Entrada. Pasa a esa situación quien se encuentre inscrito en Bolsa, en la relación definitiva de personas candidatas de la bolsa de selección temporal, y no se encuentra en situación de «no disponible» conforme al apartado siguiente.

Régimen. En esta situación le podrán ser ofertadas interinidades por sustitución y vacante.

Salida:

- a) Por pasar a situación «interino vacante».
- b) Por pasar a situación «interino sustituto».
- c) Por pasar a situación «no disponible» por cualquiera de los motivos que se indican a continuación.

2. No disponible.

Entrada. Pasa a esta situación quien, por así manifestarlo expresamente, no desee recibir ofertas de trabajo, o por producirse los hechos causantes por los motivos que a continuación se detallan. Esta situación será efectiva desde la fecha de registro de la solicitud o la producción del hecho causante.

- c) La renuncia a una interinidad por sustitución.
- d) La renuncia a una interinidad en plaza vacante, salvo lo previsto en el apartado 3.3 que regula el orden y método de las ofertas.
- e) Encontrarse prestando servicios en otro centro del SNS.
- f) Encontrarse en situación de Incapacidad Temporal acreditada o enfermedad acreditada con parte médico.

Régimen. En esta situación no le será realizada ninguna oferta.

Salida. El régimen y las condiciones para salir de esta situación varían según cuál haya sido el motivo de entrada:

- a) Solicitud de la persona interesada: Mediante nueva solicitud de la persona interesada en la que solicite pasar a situación de disponible. El pase a la nueva situación será efectiva transcurridos 30 días desde la fecha de registro de la nueva solicitud.
- b) Imposibilidad de comunicar dos ofertas, puesto que al intentar comunicar con la persona candidata, el resultado es «no contesta» o «no se encuentra disponible ahora». Al sexto día natural pasará automáticamente a estar disponible.
- c) Renuncia a ofertas de interinidad por sustitución: El pase a otra situación se producirá automáticamente transcurridos 30 días naturales de la entrada en esta situación.
- d) Renuncias a ofertas de interinidad por vacante: El pase a otra situación se producirá automáticamente transcurridos 90 días naturales de la entrada en esta situación, salvo lo previsto en el apartado 3.3 del orden y método de ofertas, puesto que la persona candidata podrá optar por seguir desempeñando la interinidad en plaza vacante que ocupa desde hace dos años.
- e) Renuncia a una sustitución previamente aceptada o que se viene desempeñando: El pase a otra situación se producirá automáticamente a los 60 días naturales de la entrada en esta situación.

- f) Encontrarse prestando servicios en otro centro del SNS: El pase a situación de disponible se producirá al día siguiente natural al que se acredite el cese en el centro sanitario del Sistema Nacional de Salud en que se venía trabajando.
- g) Encontrarse en situación de Incapacidad Temporal acreditada o enfermedad acreditada con parte médico. El pase a la situación de disponible se producirá al día siguiente natural al que se acredite por la persona candidata la finalización de la situación de Incapacidad Temporal.

3. Situaciones especiales. (Violencia de género, maternidad, paternidad).

1. No pasarán a la situación de no disponible, aquellas personas candidatas inscritas en la bolsa de empleo temporal víctimas de violencia de género, que renuncien a cualquier tipo de interinidad previamente aceptada o que se venga realizando o cuando renuncien a dichas ofertas, siempre que ante el Centro donde preste o fuera a prestar servicios, acredite tal situación, mediante orden de protección dictada por la autoridad judicial correspondiente a favor de la víctima. Excepcionalmente será título de acreditación de esa situación, el Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la orden de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
2. La candidata, víctima de violencia de género, suficientemente acreditada, podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.
3. La persona candidata que haya sufrido agresión en el desempeño de sus funciones, exista constancia en el Registro de Agresiones del SSPA, y se haya interpuesto la correspondiente denuncia judicial, podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.
4. La persona candidata que haya sufrido acoso sexual o acoso por razón de sexo en el desempeño de sus funciones, en virtud del artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y siempre que se haya interpuesto la correspondiente denuncia judicial, podrá modificar en su solicitud los centros sanitarios en que desea prestar servicios. El cambio será efectivo a partir del día siguiente a la modificación.
5. Las personas candidatas inscritas en bolsa de empleo temporal que se encuentren en situación de disponible y en el momento de corresponderle un nombramiento temporal se encuentren disfrutando del permiso por maternidad o paternidad o de la prestación por riesgo durante el embarazo o lactancia natural, les será ofertado dicho nombramiento y, si es aceptado por la persona candidata, se garantizará el mismo, pero la persona podrá optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad o las situaciones descritas hasta finalizar el período legalmente estipulado en dicho permiso, difiriendo la incorporación efectiva al día inmediato siguiente a finalizar el permiso, siempre que la causa que motivó el nombramiento aún permanezca. En caso de optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad corresponderá al órgano competente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si reúne los requisitos, el abono de las prestaciones que por su situación pudieran corresponderle. Para ello los centros deberán certificar a dicho Organismo que el nombramiento se ha suscrito, pero que la persona interesada no percibe retribuciones ni ejerce las funciones inherentes al mismo. A su vez, a aquellas mujeres que se encuentren en situación de incapacidad temporal, coincidiendo ésta con su estado de gestación (y que así lo hayan comunicado voluntariamente al Área de vigilancia de la salud correspondiente), les será ofertado un nombramiento temporal por el sistema de selección de personal temporal, siempre y cuando la afectada se encuentre en situación de disponible y le corresponda dicho nombramiento por orden de puntuación. El nombramiento se hará efectivo al día inmediato siguiente en que dicha situación de incapacidad temporal finalice, siempre que la causa que motivó el nombramiento aún permanezca. Este periodo le será computado a efectos de experiencia profesional en los procesos selectivos correspondientes.
6. El nombramiento ofertado se iniciará por la persona candidata una vez finalizado el permiso por maternidad o paternidad o cualquiera de las situaciones relacionadas en este apartado por el período restante.

7. Cualquier cambio de situación será comunicado a la persona candidata por el medio solicitado por esta (correo postal, correo electrónico o mensaje SMS a un teléfono móvil, mensaje a un buzón de voz).
8. Los datos personales, domicilio, teléfono, etc., podrá ser modificados por la persona candidata en cualquier momento, dicha modificación se realizará mediante formato electrónico, según lo establecido en el punto IV.4.1 y el cambio será efectivo, a partir del día siguiente hábil a la modificación».

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2013.- La Directora General, M.^a Paz Martín Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 1 de agosto de 2013 (BOJA núm. 168, de 28 de agosto de 2013) , para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 75.106.016-E.

Primer apellido: Ortega.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Pedro Alberto.

Código puesto: 9536410.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planificación y Escolarización.

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Centro: SGP Educación.

Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2013, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2013.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2013.

Sevilla, 24 de octubre de 2013.- El Interventor General, Adolfo J. García Fernández.

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2013
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLCTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITOS	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contratado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 C. DE PRESIDENCIA E IGUALDAD	225.888.810	-	-	-	684.676	-	224.728.500	179.471.209	123.833.974
31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	40.560.147	-	-	475.550	284.828	-	41.320.525	30.578.144	21.793.244
02 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	23.444.747	-	-	76.704	599.848	-	24.121.299	14.659.902	12.674.638
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	44.685.275	-	-	-	15.000	-	44.861.608	29.076.933	29.076.933
03 DEUDA PUBLICA	3.581.617.890	-	-	-	-	-	3.573.210.046	3.395.260.983	2.173.326.496
04 CAMARA DE CUENTAS	9.264.642	-	-	-	84.301	-	9.187.610	6.922.218	6.922.218
05 CONSEJO CONSULTIVO ANDALUCIA	3.342.671	-	-	-	-	-	3.342.671	2.429.900	2.398.015
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA	4.980.566	-	-	-	-	-	4.980.566	3.758.826	3.093.560
09 C. DE ADMON. LOCAL Y RELAC. INSTITUCIONALES	160.031.463	-	-	4.990	-	-	160.036.453	149.553.486	94.236.031
10 C. DE JUSTICIA E INTERIOR	560.592.209	-	-	356.982	195.491	-	561.002.752	456.027.018	383.791.874
11 CONSEJERIA DE EDUCACION	6.025.748.827	-	-	42.579.487	24.031.711	-	6.094.292.602	4.295.110.433	3.617.271.827
31 A. A. DE EVALUACION EDUCATIVA	4.349.057	-	-	-	-	-	4.349.057	1.645.182	1.033.023
32 I. A. DE ENS. ARTISTICAS SUPER.	1.419.115	-	-	-	-	-	1.419.115	-	-
12 C. DE ECONOMIA, INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	2.519.773.247	-	-	127.623.547	455.000	-	2.647.735.794	2.107.164.953	1.323.846.440
31 INST. ESTAD. Y CARTO. DE ANDALUCIA	14.171.920	-	-	1.570.642	389.612	-	16.132.174	10.387.066	7.291.371
32 AGENC. DEFENSA COMPETENCIA	2.988.931	-	-	-	-	-	2.988.931	1.841.556	1.693.539
33 I. A. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.817.377	-	-	-	-	-	6.817.377	1.110.263	785.331
13 C. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	182.217.525	-	-	-	259.245	-	180.991.422	127.063.414	122.526.889
31 I. A. DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	10.479.237	-	-	337.626	328.904	-	11.145.767	6.838.542	6.169.842
14 C. DE FOMENTO Y VIVIENDA	574.188.080	-	-	16.652.597	13.049.935	-	596.817.400	498.712.565	270.367.061
15 C. DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENT	1.589.284.372	-	-	33.107.744	1.452.981	-	1.627.195.007	1.104.180.005	587.318.307
31 I.A.I.F.A.P.A.F.E.	58.836.843	-	-	13.049.935	1.456.384	-	73.343.162	36.501.563	30.201.134
16 C. DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	2.393.320.624	-	-	13.747.430	132.493.210	-	2.539.035.151	2.355.635.540	1.683.982.993
31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	7.892.639.334	-	-	12.264.601	-	-	7.574.481.649	5.777.323.962	5.471.363.384
17 C. DE TURISMO Y DEPORTE	119.117.764	-	-	852.281	11.250	-	119.981.295	93.404.779	47.099.984
18 C. DE CULTURA Y DEPORTE	190.325.988	-	-	3.630.847	1.539	-	193.923.778	143.512.231	103.739.231
31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	25.622.860	-	-	-	-	-	25.612.860	17.891.427	14.703.890
32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	3.715.152	-	-	-	1.539	-	3.713.613	2.661.076	2.229.714
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	116.454.811	-	-	-	-	-	116.788.452	90.331.100	48.452.762
32 A.CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.509.063.343	-	-	-	-	-	2.509.063.343	2.140.911.578	2.140.911.578
33 F. A. G. A.	1.592.530.261	-	-	-	-	-	1.592.530.261	156.871.333	156.871.333
34 PENSIONES ASISTENCIALES	29.229.748	-	-	-	-	-	29.229.748	22.698.395	22.698.395
35 PART. EE.LL. EN TRIBUTOS DE LA C.A.	480.000.000	-	-	-	-	-	480.000.000	480.000.000	360.000.000
TOTAL	30.706.702.826	-	-	266.330.964	30.212.313	-	31.003.246.103	23.739.515.642	18.871.675.030

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS				EJECUCION				
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLCTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITOS	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contratado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	9.034.347.408,00	-	-	-	24.848.624	14.827.119	9.024.325.903	6.640.651.612,42	6.639.586.026,12
II GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.836.695.557,00	-	-	30.400.015	23.039.274	19.792.116	2.909.926.961	2.115.401.030,15	1.681.250.021,77
III GASTOS FINANCIEROS	1.059.969.610,00	-	-	-	-	9.684.145	1.050.285.465	1.041.783.827,39	658.933.527,88
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.342.386.264,00	-	-	30.629.897	26.190.583	28.733.109	11.370.473.635	8.875.353.849,92	7.197.055.153,05
V FONDO DE CONTINGENCIA	20.000.000,00	-	-	-	-	-	10.597.362	0,00	0,00
VI INVERSIONES REALES	1.049.434.984,00	-	-	38.178.523	3.704.074	14.667.422	1.105.985.003	724.218.070,30	334.130.314,43
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.764.570.853,00	-	-	167.122.529	2.127.006	1.467.967	2.932.352.421	1.939.461.710,28	796.857.778,09
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	20.192.064,00	-	-	-	-	-	20.192.064	138.064,00	138.064,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	2.579.106.086,00	-	-	-	-	1.202	2.579.106.086	2.402.507.477,78	1.563.724.144,45
TOTAL	30.706.702.826	-	-	266.330.964	30.212.313	-	31.003.246.103	23.739.515.642	18.871.675.030

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2013
CUENTA DE TESORERÍA ACUMULADA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

CONCEPTO		DEBE		HABER		IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS						
PAGOS PRESUPUESTARIOS						
EJERCICIO CORRIENTE		EJERCICIO CORRIENTE		EJERCICIOS ANTERIORES		IMPORTE
EJERCICIO CORRIENTE		EJERCICIO CORRIENTE		EJERCICIOS ANTERIORES		20.948.873.799
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.208.287.846		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	6.638.416.553
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.956.965.307		CAP. II	GAST CORRIEN.BIENES Y SERV.	928.781.602
CAP. III	TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	237.304.835		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	609.334.577
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.107.016.758		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.612.326.187
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	17.594.074		CAP. V	FONDO DE CONTIGENCIA	-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	-		CAP. VI	INVERSIONES REALES	223.507.055
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	276.390.017		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	390.168.538
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.027.980		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	138.064
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.475.671.300		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.546.201.223
EJERCICIOS ANTERIORES		EJERCICIOS ANTERIORES		EJERCICIOS ANTERIORES		3.484.703.250
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	73.896.965		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	3.842.612
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.349.695		CAP. II	GAST CORRIEN.BIENES Y SERV.	379.260.025
CAP. III	TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	87.214.324		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	20.040.343
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	661.193.620		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.495.495.167
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	489.601		CAP. V	FONDO DE CONTIGENCIA	-
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	-		CAP. VI	INVERSIONES REALES	409.715.308
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	345.268.802		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.146.848.072
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.697.966
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	835.874.302		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	13.803.757
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		32.341.763.738
TIPO AGR 1	ACREEDORA	27.653.657.855		TIPO AGR. 1	ACREEDORA	27.053.227.768
TIPO AGR 2	DEUDORA	2.374.179.072		TIPO AGR. 2	DEUDORA	2.426.614.268
TIPO AGR 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	2.558.143.830		TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR 4	VALORES	754.457.612		TIPO AGR. 4	VALORES	303.777.872
TIPO AGR 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-		TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	2.558.143.830
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		29.416.939.224
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		5.299.839.902
TOTAL DEBE		TOTAL DEBE		TOTAL HABER		91.492.119.913

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 1.459.500.921
- En Valores 2.949.695.974
4.409.196.895

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 1.899.464.188
- En Valores 3.400.375.714
5.299.839.902

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2013
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS RECTIFICACIONES DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTE.S.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.519.527,106	4.519.527,106	3.726.302,066 61.216,415 300.166,743 3.364.918,908	3.208.287,846	156.631,062
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.244.734,002	8.244.734,002	6.616.481,899 44.321,160 490.857,282 6.081.303,457	5.956.965,307	124.338,151
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	757.704,146 93.394	757.797,540	513.064,350 46.060,703 29.032,933 437.970,714	237.304,835	200.665,879
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.049.378,903 71.871,817	10.121.250,720	8.045.733,863 65.858 1.058.636,034 6.987.031,971	6.577.157,051	409.874,920
5 INGRESOS PATRIMONIALES	34.757,709	34.757,709	19.613,084 951.911 42.800 18.618,373	17.594,074	1.024,299
6 ENAJENACION INVER.S.REALES	350.000,000	350.000,000	- - - -	-	-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.909.638,198 110.884,168	2.020.522,366	313.434,580 6.803,816 21.650,529 284.980,235	212.010,018	72.970,217
8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.508,828	19.508,828	5.029,982 2.001	5.027,980	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.821.453,934 109.959,068	4.931.413,002	4.423.635,984 27.758 928,734 4.422,679,491	1.475.671,300	2.947.008,191
TOTAL	30.706.702,826 292.808,447	30.999.511,273	23.663.295,807 159.449,622 1.901.315,055 21.602.531,130	17.690.018,411	3.912.512,719

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Luna» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 2720/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Enrique Baena Redondo, representante de «EADS Construcciones Aeronáuticas, SAU», entidad titular del centro de educación infantil «La Luna», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Luna», promovido por «EADS Construcciones Aeronáuticas, SAU», como entidad titular del mismo, con código 11012644, ubicado en Factoría Airbus Military del Centro Bahía de Cádiz. Ctra. El Puerto de Santa María-Sanlúcar de Barrameda, km 5,5 de El Puerto de Santa María (Cádiz), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto a partir del curso 2013/14, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), correspondiente al ejercicio 2011.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 24 de septiembre de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), correspondiente al ejercicio 2011.

Sevilla, 28 de octubre de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA). EJERCICIO 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), correspondiente al ejercicio 2011.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 3.1. Revisión del Control Interno
 - 3.1.1. Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas
 - 3.2. Cumplimiento de Legalidad
 - 3.2.1. Rendición de Cuentas
 - 3.2.2. Análisis de Personal
 - 3.2.3. Contratación Pública
 - 3.2.3.1. Obras de Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla
 - 3.3. Análisis de Regularidad Económico-Financiera
 - 3.3.1. Análisis de las Cuentas Anuales
 - 3.3.1.1. Balance de Situación
 - 3.3.1.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - 3.3.1.3. Estado de cambios en el patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo
4. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN
 - 4.1. Conclusiones de Control Interno
 - 4.2. Conclusiones de Regularidad
 - 4.3. Opinión
5. ANEXOS
6. ALEGACIONES

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AIE	Agrupación de Interés Económico
Art.	Artículo
ARU	Área de Renovación Urbana
BBVA	Bonos Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
EMASESA	Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla
EMVISESA	Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.
FIBES	Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla
GIS	Sistema de Información Geográfica
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IVA	Impuesto Sobre el Valor Añadido
LIPASAM	Empresa Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Sevilla
LRHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
m€	Miles de euros
O.A.	Organismo Autónomo
OO.AA.	Organismos Autónomos
OTAINSA	Oficina Técnica de Asesoramiento al Inquilino en Situación de Abuso
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SAP	Sistemas de Análisis y Desarrollo de Programas
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TUSSAM	Transporte Urbano de Sevilla
UTE	Unión Temporal de Empresas

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2012, la Fiscalización de Regularidad correspondiente al ejercicio 2011 de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A.
- 2 La Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla, S.A., EMVISESA, se constituyó el 12 de mayo de 1987, en ejecución de un acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla de fecha 8 de mayo de 1987, como continuadora del servicio prestado hasta dicha fecha por el Patronato Municipal de la Vivienda de Sevilla.
- 3 La Sociedad tiene como objeto fundamental facilitar el acceso a la vivienda a los niveles de renta inferiores, en cumplimiento del principio básico de la Constitución española.
- 4 El capital social de EMVISESA quedó integrado por la totalidad del patrimonio especial afecto hasta dicha fecha a los fines del Patronato, que se transfirió como tal unidad patrimonial independiente a EMVISESA como capital fundacional de la misma. Por consiguiente, el citado patrimonio conformó, en su activo y pasivo, el balance de constitución de EMVISESA, que quedó como continuadora de la actividad anteriormente desarrollada por el Patronato.
- 5 El objeto social aprobado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, en su sesión celebrada con fecha 15 de febrero de 2008, y elevada a público el 27 de febrero de 2008, lo constituye la prestación de una serie de servicios entre los que destacan :
 - a) Promocionar, gestionar, construir y rehabilitar viviendas y otros inmuebles con algún régimen de protección, de libre promoción o titularidad municipal, obras de urbanización en terrenos municipales o adquiridos por la Sociedad. La gestión, urbanización, promoción y construcción podrá realizarse contratando su ejecución a empresas especializadas, aplicando al efecto sus fondos propios o cualesquiera que obtenga con dicha finalidad, asumiendo, además, los convenios para la construcción de viviendas que autorice la legislación vigente.
 - b) Actuar como medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y sus entidades y organismos públicos, en los términos contemplados en la Ley 30/2007, de contratos del Sector Público, y demás normativa que la complementa, desarrolle o sustituya, para cualesquiera encomiendas y en cualesquiera condiciones de adjudicación de contratos en las materias comprendidas en su objeto social.
 - c) Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, en los términos legalmente establecidos.
- 6 La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades o entidades con análogo objeto.

- 7 Asimismo, la Junta General Ordinaria de la Sociedad, en su sesión comentada anteriormente de 2008, acordó el cambio de denominación social de la Sociedad, que pasó a denominarse "Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, Sociedad Anónima" (EMVISESA), quedando reflejada de manera más exacta su objeto social y la inclusión expresa, como actividad integrante del objeto social, la de actuar como medio propio y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y sus entidades y organismos públicos.
- 8 Los Estatutos Sociales de la empresa fueron aprobados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en su sesión celebrada el día 8 de mayo del año 1987, siendo su última modificación la acordada el 15 de febrero de 2008.
- 9 En cuanto a los órganos de gobierno, EMVISESA, según el artículo 9 de sus estatutos, está regida por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración que podrá delegar facultades en una Comisión Ejecutiva y/o en uno o varios Consejeros Delegados y el Director Gerente.
- 10 La Junta General es el supremo órgano deliberante de la Sociedad y está constituida por la Corporación en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, pudiéndose reunir de forma ordinaria y extraordinaria. La Junta General Ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente, dentro del primer semestre de cada año natural, para censurar la gestión social, aprobar en su caso, el balance y las cuentas del anterior ejercicio y resolver sobre la aplicación del resultado. Sus funciones vienen detalladas en el artículo 10 de los estatutos.

La dirección, administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración, que tendrá todas las competencias y facultades que no estén reservadas legal y estatutariamente a los otros órganos sociales. Las facultades y competencias del Consejo de Administración se detallan en el artículo 26 de los estatutos.
- 11 En el ejercicio fiscalizado se han producido cambios en los órganos rectores de la empresa, como consecuencia del cambio de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla motivado por los resultados de las elecciones municipales celebradas en mayo de 2011.
- 12 El capital social, totalmente suscrito y desembolsado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, asciende a 11.015,18 m€.
- 13 La financiación de la empresa se basa fundamentalmente en los ingresos obtenidos por las ventas de viviendas y en menor medida por prestaciones de servicios y de alquileres de inmuebles en venta. En concreto, el total de las ventas en el ejercicio ascendió a 55.511,37 m€, los ingresos por prestación de servicios a 3.227,20 m€ y los ingresos procedentes de alquileres de inmuebles en venta a 4.672,32 m€.
- 14 El número medio de personas empleadas en EMVISESA durante el ejercicio 2011, ascendió a 116, que han supuesto según la memoria del ejercicio un coste de 6.507,48 m€ de gastos de personal.

En diciembre de 2008 se firmó un nuevo Convenio Colectivo con una vigencia que abarca el periodo comprendido entre los años 2008 a 2011.

La sede central de la empresa se encuentra en la calle Bilbao en la ciudad de Sevilla.

- 15 Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para fundamentar la opinión y conclusiones de este informe.
- 16 La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.
- 17 El trabajo de campo para la realización de este informe ha finalizado el 27 de febrero de 2013.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1. Objetivos

- 18 Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:
 - Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.
 - Emitir una opinión sobre si los estados financieros de EMVISESA, correspondientes al ejercicio 2011 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones, de los recursos obtenidos y, en su caso, de los flujos de efectivo aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarias aplicables y que guardan uniformidad con los aplicados en los ejercicios anteriores.
 - Emitir una opinión sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por EMVISESA.

2.2. Alcance

- 19 Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:
 - La estructura organizativa, administrativa y de control implantados en la entidad.
 - Los métodos y procedimientos utilizados para garantizar el cumplimiento de las normas y principios de control interno.

- La propiedad, existencia física, valoración y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- El adecuado reflejo contable de los hechos económicos derivados de la actividad objeto de fiscalización.
- El adecuado cumplimiento de la normativa laboral, de contratación, de seguridad social, contable y presupuestaria que resulta de aplicación.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. Revisión del Control Interno

- 20** Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la gestión de su personal y para la salvaguarda y el control de los activos.
- 21** EMVISESA, dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos, elaborado en el mes de diciembre de 2009.¹
- 22** La plantilla de trabajadores de EMVISESA durante el ejercicio 2011 estaba distribuida en distintos centros de trabajo. Así, además de la sede central, la empresa contaba en Sevilla con oficinas de su propiedad para el departamento de Gestión Comercial y para la gestión del Registro de Demandantes de Viviendas, y oficinas alquiladas para el personal técnico (arquitectos, aparejadores etc.) y para la ejecución del Convenio de Colaboración con la Gerencia de Urbanismo en la participación conjunta del Coordinador General del Área de Urbanismo cuya sede se ubicaba en los terrenos de la Cartuja de Sevilla.
- 23** En el mes de noviembre del ejercicio 2010, para la optimización de los recursos humanos y reducir el absentismo laboral, la empresa aplicó un nuevo sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en la sociedad mediante la utilización de una aplicación del Sistema de Análisis y Desarrollo de Programas (SAP).
- 24** Dentro de las distintas posibilidades que presenta este sistema de control, se ha comprobado en una selección de 10 trabajadores que la información que traslada este sistema al programa utilizado para la elaboración de la nómina es la que corresponde al trabajador que identifica. En ninguno de los casos analizados se han producido incidencias.
- 25** En el año 2011 y tras el cambio de Gerencia después de los resultados de las elecciones muni-

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

cipales celebradas en el mes de mayo, se modificó el organigrama así como la ubicación física de los trabajadores ya que se centralizaron o eliminaron determinados servicios.

Así, en relación al Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla y EMVISESA para la creación de la Oficina del Coordinador General del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla firmado el 11 de octubre de 2007, cesa su actividad por haber finalizado el mandato de la anterior Corporación Municipal provocando la finalización de los contratos de dos trabajadores.

Además, los contratos de alquiler de las oficinas del personal técnico y la oficina del coordinador se extinguieron, trasladándose su personal a los servicios centrales de EMVISESA.

- 26** Las únicas instalaciones distintas a los SSCC de EMVISESA existentes al final del ejercicio 2011, son las relativas al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Sevilla. Este registro se analiza al final de este apartado de control interno.
- 27** Según el artículo 10 del Convenio Colectivo, la clasificación del personal de la empresa si se atiende al tipo de función que desempeña en la sociedad, se dividen en siete grupos profesionales, los cuales contienen un total de 14 categorías profesionales con conceptos e importes retributivos distintos.

Para el análisis de los expedientes de personal y el correspondiente a la nómina del personal al servicio de EMVISESA, ha sido necesario una muestra estratificada por categorías profesionales, seleccionando el 15% de trabajadores, alcanzando un total de 20 expedientes de personal.

No se han detectado incidencias con respecto a la documentación que se debe incorporar en los expedientes de personal, si bien como consecuencia de las promociones internas de categoría producidas entre el personal de servicio y cambios con respecto a su tipo de contrato sería oportuno incluir dentro de la documentación del expediente una síntesis de la trayectoria profesional del trabajador actualizada para identificar más fácilmente sus retribuciones con las tablas salariales definidas por categorías.

- 28** Se han seleccionado las nóminas de los trabajadores correspondientes a los meses de marzo, abril y septiembre. Para el análisis de la nómina de los trabajadores seleccionados, se han comprobado los importes de los conceptos retributivos tanto fijos como variables con las tablas retributivas indicadas en el Convenio Colectivo y con la información auxiliar que se mantiene en el departamento de recursos humanos.

Del análisis de los complementos retributivos de la nómina no se han observado incidencias o errores de cálculo. Se ha realizado un especial seguimiento en los conceptos retributivos denominados “complemento mayor dedicación”, “complemento productividad” y “complemento de categoría” que han sido abonados durante todo el ejercicio.

Además se ha comprobado la documentación soporte de las prestaciones sociales recibidas en el ejercicio así como de los importes abonados en concepto de dietas y gastos de locomoción, no observándose irregularidades.

- 29** EMVISESA dispone de una Caja de tesorería con el fin de atender los ingresos derivados de la actividad comercial y los gastos menores que se originan en la gestión de la empresa.

En la Caja se realizan ingresos derivados de la actividad comercial de la empresa. Se ha obtenido el arqueo a 31/12/2011, siendo la información del mismo coincidente con la incluida en el epígrafe de Tesorería de las cuentas anuales. Se verificó el saldo de la caja el 31/07/2012, siendo éste coincidente con el arqueo de la misma fecha.

- 30** EMVISESA dispone de normas referidas al funcionamiento de la Caja en cuanto a los gastos que pueden ser atendidos desde la misma, si bien no se trata de un documento formalmente aprobado. En dichas normas no se establecen indicaciones en relación a los ingresos que se pueden efectuar en la Caja.

- 31** EMVISESA mantiene 13 cuentas bancarias, en 10 entidades financieras, con un saldo total a 31 de diciembre 2011 de 12.589,35 m€.

Se han obtenido y analizado todas las conciliaciones bancarias realizadas en el ejercicio 2011 sin que se hayan detectado incidencias. El traslado de la información de los registros bancarios al sistema de gestión SAP se efectúa diariamente. Se ha verificado la antigüedad de las partidas en tránsito, sin que se haya puesto de manifiesto nada significativo. Dispone la empresa de un manual de operaciones bancarias.

- 32** EMVISESA dispone de un Inventario que no está correctamente actualizado con respecto al inmovilizado intangible, mobiliario y equipos informáticos.

Del análisis de la documentación obtenida relativa al inmovilizado intangible, se comprueba que en el epígrafe de propiedad industrial, sigue de alta la anterior marca denominada "Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla", a pesar de no haber sido renovada en el Registro de Marcas y Patentes.

Otro inmovilizado intangible incluido en las aplicaciones informáticas es el denominado Sistema de Información Geográfica (GIS) que fue dado de alta el 22/07/2009, siendo un proyecto sacado a concurso por la Agrupación de Interés Económico de Sevilla (AIE) para TUSAM, EMASESA, LIPASAM y EMVISESA. El objetivo era diseñar un GIS para cada una de las empresas municipales y un GIS común.

Para EMVISESA, si bien se desarrollaron una serie de funcionalidades para uso de clientes y se preveía desarrollar otras para que los ciudadanos pudieran acceder a través de internet, éstas últimas no llegaron a ponerse en funcionamiento. El 27 de abril de 2011 la AIE a la que pertenece la empresa, renuncia a la continuación de este proyecto. Actualmente es un inmovilizado en desuso. El valor neto contable del GIS es de 56,75 m€.

- 33** Se han detectado debilidades de control interno al no estar el mobiliario ni los equipos informáticos adecuadamente etiquetados, lo que imposibilita su correcta identificación.

A fin de poder valorar el inventario del mobiliario, se realizaron visitas a las dependencias que EMVISESA tiene disponibles en la calle Bilbao, Torreblanca, San Jerónimo y Pino Montano. Se ha verificado la desactualización del inventario, el cual incluye elementos totalmente obsoletos y en desuso, ubicaciones erróneas y bienes que han sido dados de baja. De los 673 elementos que integran la cuenta de mobiliario se han detectado que 82 de ellos, con un valor neto contable de cero euros, se encuentran en desuso o están obsoletos y, además, 44 bienes totalmente amortizados habían sido dados de baja y, sin embargo, aún se incluyen en el inventario.

En relación a los equipos informáticos además de las incidencias anteriores hay que añadir que aunque no supongan materialidad no fueron dados de alta en el inventario, ni en los registros contables, los equipos incluidos en los contratos de arrendamiento financiero que EMVISESA suscribió con GRAEF, TEKNOSERVICE Y RICOH. Estos contratos son analizados en el apartado económico-financiero de este Informe.

3.1.1 Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

- 34 El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Sevilla tiene su origen en las exigencias establecidas en la normativa estatal y autonómica en materia de viviendas protegidas. Se concretan en el Real Decreto 2066/2008, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012 y en la Orden de 1 de Julio de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- 35 El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión de 16 de abril de 2010, aprobó definitivamente las bases de creación y funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Sevilla que se encuentran reguladas por el Reglamento del Registro publicado en BOP de 2 de junio. En el mismo se establece que las competencias de gestión y administración del mismo corresponden a EMVISESA.
- 36 Según los datos facilitados en el Informe de Gestión de EMVISESA, durante el ejercicio 2011 el Registro Público, en cumplimiento a las bases reguladoras del mismo, ha inscrito a 4.004 demandantes, ha modificado los datos de 3.163 personas y ha cancelado a 171 solicitudes.

El 25 de enero de 2011, este registro realizó un sorteo para establecer el orden de prelación de los 10.921 demandantes inscritos en ese registro a la fecha de la convocatoria del sorteo. Tras este sorteo el Registro comenzó a adjudicar viviendas, generando y facilitando listas de demandantes titulares y suplentes a los Promotores de Viviendas Protegidas a partir de las peticiones presentadas por los mismos en orden a su solicitud.

- 37 Se atendieron las peticiones de 7 promotores, a los que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal, se le facilitó una relación de tantos demandantes titulares como viviendas a adjudicar y otra relación con el doble de suplentes. Los promotores, viviendas así como el número de demandantes adjudicados se detallan a continuación:

<u>PROMOTORES</u>	<u>Nº de VIVIENDAS</u>	<u>DEMANDANTES</u>
UTE COPRISMA ARCO PRISMA	17 viviendas en venta	51
EMVISESA	384 viviendas en venta	1.152
SOLAR DE PALMETE	11 Viviendas en alquiler	33
INMOBILIARIA DEL SUR S.A.	78 Viviendas en venta	234
EPSA	28 Viviendas en alquiler	84
G. E. MAGENTA S.A.	40 Viviendas en venta	120
PROMOCIONA	9 Viviendas en venta	27

- 38 Para comprobar los controles internos realizados por la empresa para la correcta elaboración de listas de demandantes así como el cumplimiento del orden para la adjudicación tanto de viviendas en alquiler como de ventas de viviendas, se han analizado, a partir del acta del sorteo celebrado el 25 de enero, el 1% del total de demandantes inscritos en este registro a la fecha de convocatoria del sorteo.

De esta muestra de 115 expedientes, se han analizado 55 casos para verificar que los demandantes de vivienda que participan en el sorteo, están inscritos en el Registro y que efectivamente todos sus datos y exigencias están soportados documentalmente en el expediente personal del demandante.

Se ha verificado para estos 55 demandantes que sus datos de empadronamiento son correctos y que todos ellos acreditaban su nivel de ingresos. Además en estos 55 casos se comprobó que dos de ellos pertenecían a un grupo de especial protección, constando en su expediente la documentación que lo acreditaba.

- 39 Además, para validar el cumplimiento de los requisitos de los inscritos en los distintos cupos establecidos en el artículo 8.4 del Reglamento del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Sevilla, se analizaron el resto de expedientes de la muestra. En concreto, comprobaron un total de 60 casos, distribuidos de la siguiente forma:

-dos expedientes del cupo especial de viviendas adaptadas para personas con discapacidades con movilidad reducida y dos expedientes del cupo de familias numerosas.

-diez expedientes del cupo de viviendas para situaciones específicas, destinadas a familias monoparentales, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, personas procedentes de rupturas familiares, emigrantes retornados, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad oficialmente reconocida.

-36 expedientes de jóvenes menores de 35 años correspondientes al cupo general y 10 expedientes de mayores que hayan cumplido 65 años.

En el cupo de violencia de género, en virtud de la Ley de Protección de Datos, los demandantes son identificados exclusivamente por un número. Del análisis de la documentación, no se detectó ninguna incidencia.

- 40** La herramienta informática que gestiona el Registro de Demandantes, actualiza la edad de los solicitantes, de tal forma, que en su caso los elimina del cupo de menores de 35 años.

Se han analizado los tres recursos de reposición interpuestos por demandantes de vivienda en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Sevilla durante 2011, dos de los cuales lo fueron contra dos resoluciones desestimatorias de inscripción y uno contra una resolución cancelatoria de inscripción. Los tres recursos fueron desestimados mediante resolución del Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parque y Jardines. No se interpuso recurso contencioso administrativo por los interesados en ningún caso.

En relación a las listas enviadas a promotores distintos de EMVISESA, se analizó la segunda relación de demandantes enviada a Inmobiliaria del Sur, S.A., promoción "antigua fábrica de contadores", ya que de la primera no resultó adjudicada ninguna, sin que se detectase incidencia.

- 41** De acuerdo con el artículo 9.1 de la Orden de 1 de julio de 2009 por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma, EMVISESA ha incluido en la Disposición adicional Quinta de su Reglamento de Registro Público Municipal, que se reservará el 5% de las viviendas de cada promoción. En este Reglamento se indica que si estos porcentajes no fuesen completados pasarán a estas viviendas el denominado cupo general.

EMVISESA, en el ejercicio 2011 y anteriores ofrecía las viviendas contenidas en este porcentaje a la Oficina Técnica de Asesoramiento al Inquilino en Situación de Abuso (OTAINSA), perteneciente al Ayuntamiento de Sevilla. La gestión sobre su adjudicación no es controlada por EMVISESA, argumentando la empresa que no formaba parte de sus funciones ya que en este caso era la propia OTAINSA la encargada de la misma.

Se da la circunstancia de que esta oficina ha dejado de realizar su actividad en el ejercicio fiscalizado como consecuencia de las medidas adoptadas por la nueva Corporación Municipal, por lo que a 31 de diciembre de 2011, existen viviendas cuya adjudicación está pendiente de decidir.

Según la empresa municipal, las viviendas referidas en el párrafo anterior corresponden en número a las siguientes promociones:

-12 viviendas en venta de la promoción "El Porvenir" y otras 5 que pertenecen a la promoción "Polígono Aeropuerto y La Calzada".

-11 viviendas en alquiler pertenecientes a la promoción "Polígono Aeropuerto y La Calzada" y otras 3 correspondientes a la promoción "Torreblanca".

Según EMVISESA, por parte de la empresa se pretende rescatar estas viviendas y gestionar su adjudicación.

3.2. Cumplimiento de Legalidad

3.2.1 Rendición de Cuentas

- 42 Según se establece en el punto 3 del art.168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL y en el del art. 18. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las sociedades mercantiles, incluso de aquellas cuyo capital social sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta antes del 15 de septiembre , sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sin embargo, EMVISESA no ha cumplido con el plazo indicado al ser el 15 de diciembre de 2010 cuando el Consejo de Administración aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2011. La empresa argumenta que el retraso está motivado por las dificultades de implantación del nuevo sistema informático SAP.

- 43 El Consejo de Administración de EMVISESA formuló las Cuentas Anuales del 2011 el 27 de marzo de 2012, siendo aprobadas por la Junta General constituida en Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 22 de junio de 2012.

3.2.2 Análisis de Personal

- 44 En diciembre de 2008 EMVISESA y el Comité de Empresa firmaron un Convenio Colectivo Laboral para el cuatrienio 2008-2011 que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de diciembre del referido año.
- 45 En el ejercicio 2011 las retribuciones del personal de EMVISESA, no han sufrido variación con respecto a los salarios fijados para el año 2010 no aplicándose incremento retributivo.

Sin embargo, y atendiendo al artículo 32 del Convenio Colectivo , en la nómina de enero del ejercicio fiscalizado se abonaron a los trabajadores mediante un único pago la regularización del IPC correspondiente al ejercicio 2010. En este sentido, y teniendo en cuenta que el IPC del año 2010 se fijó en un 3%, en enero del año 2010 se incrementaron los salarios de la plantilla en un 0,3% (de acuerdo con la previsión que se contenía en la Ley de Presupuestos del Estado para ese año, que funciona como índice orientador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Convenio Colectivo de EMVISESA), regularizándose en enero de 2011 el 2,7% restante, hasta alcanzar el 3% definitivo con el que cerró el IPC el año 2010.

- 46 Como consecuencia del resultado de las elecciones municipales celebradas en mayo del año 2011, se han producido cambios en la estructura organizativa y en el organigrama de la empresa, circunstancia que ha provocado modificaciones de la plantilla y del personal directivo.

En concreto, el 21 de mayo finalizaron los contratos de ocho trabajadores vinculados al periodo de mandato de la anterior Corporación Municipal.

La relación laboral se materializó en cuatro de estos casos mediante un contrato temporal por obra o servicio determinado y los otros cuatro prestaban sus servicios como Asesores Técnicos a través de un contrato especial temporal de alta dirección. Ninguno de estos asesores técnicos fueron contratados a través de algún proceso de selección sino a propuesta del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de EMVISESA. Estas personas tenían establecido en sus respectivos contratos que se comprometían a cumplir las funciones propias de su puesto de trabajo, las cuales no vienen recogidas ni en el Convenio Colectivo, ni en el Manual de Funciones ni en ninguna normativa interna de EMVISESA, por lo que el seguimiento para su cumplimiento no lo podía llevar a cabo la empresa. Su remuneración bruta anual por cada asesor alcanzaba la cifra de 57,99 m€, ascendiendo a un total de 231,96 m€.

Por otro lado, el 1 de julio se produjo el cambio de Gerente cuya antigüedad en la empresa databa del ejercicio 2003.

- 47** Se ha analizado si EMVISESA tiene establecidos unos procedimientos de selección de personal para comprobar que se garanticen en todos los casos de contratación, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Para ello, se ha solicitado las contrataciones de personal producidas en el ejercicio fiscalizado así como un informe descriptivo al departamento de recursos humanos sobre la forma de acceder el personal a la empresa desde su constitución, obteniéndose los siguientes resultados.
- 48** El 26 de mayo de 1987 EMVISESA se constituyó como sociedad anónima y traspasó a todo el personal que integraba el Patronato Municipal de la Vivienda a la nueva sociedad. En el ejercicio 2011 se mantenían en la empresa 11 de estos trabajadores integrados.

A partir de esta fecha, para cubrir las necesidades de personal temporal los distintos responsables de departamentos lo comunicaban verbalmente al Secretario General que era el responsable del departamento de recursos humanos. Una vez que se autorizaba la contratación los distintos responsables de estos departamentos se ponían en contacto con candidatos que conocían por motivos profesionales o que sus currículos se habían presentado en la empresa.

El proceso de selección de estos candidatos consistía en una valoración de sus currículos y posteriormente se les hacía una entrevista personal y el elegido se incorporaba a la Entidad mediante un contrato temporal. De los 125 trabajadores que han estado en la empresa en el ejercicio fiscalizado se han analizado los expedientes de personal de 22 empleados y en ninguno de los casos, para este tipo de contratación, se ha cumplido con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación de personal. El derecho de acceso al empleo público debe garantizarse mediante los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, como indican el artículo 55 y Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.²

Esta forma de contratar hasta el año 1998 la efectuaba una empresa de contratación externa, pasando a partir de ese año a realizarse con los medios propios de la empresa.

² Punto modificado por la alegación presentada.

- 49 La práctica habitual de EMVISESA, desde sus comienzos hasta la fecha de realización de este informe, ha sido convertir estos contratos en contratos ordinarios por tiempo indefinido utilizando para ello un procedimiento diferente. En concreto, se ha utilizado un sistema de promoción interna mediante un concurso de méritos, al que no se le da publicidad externa sino que se convocaba en el tablón de anuncios de la empresa. Por cada convocatoria se nombra una Comisión de Valoración que puntuará la experiencia laboral, formación y las pruebas teóricas y/o prácticas a realizar, siendo los aspirantes personal de la empresa.

En el artículo 13 del Convenio Colectivo en su punto nº 2 se dice que “la selección de personal se efectuará por el Servicio de Personal de EMVISESA, con intervención de empresa especializada si procede, garantizándose publicidad y difusión suficientes, debiendo en todo caso publicarse la convocatoria en el tablón de anuncios de EMVISESA. Podrá prescindirse de dicho anuncio para la provisión temporal de puestos en casos de urgencia o cuando las características de los mismos lo hagan necesario”.

Además en el artículo 15, se establece que para la provisión de las vacantes que se produzcan en las distintas categorías profesionales de la plantilla se cubrirán de conformidad con el siguiente orden de prelación, en primer lugar tendrán derecho preferente los trabajadores en excedencia voluntaria, en segundo lugar a través de promoción interna de los trabajadores de la empresa y en tercer lugar por cualquiera de los medios establecidos en el Ordenamiento Jurídico Laboral, priorizándose la ocupación de estos puestos al personal de la empresa.

- 50 Se ha analizado la convocatoria realizada por EMVISESA en el ejercicio 2011, la cual ha consistido en cubrir 12 plazas vacantes mediante el sistema de promoción interna y a través de concurso. Se ha de destacar que en las bases de la mencionada convocatoria se exigen que los aspirantes deberán tener relación de carácter laboral con EMVISESA con una antigüedad no inferior a seis meses a la fecha de la convocatoria. Todas las plazas fueron cubiertas por personal de EMVISESA que tenían contratos temporales (a excepción de un caso), y por tanto al ocupar puestos de estructura sus contratos se convirtieron en indefinidos. La convocatoria del concurso se expuso en el tablón de anuncios de EMVISESA con un plazo de presentación de solicitudes de cinco días.³

Además de esta convocatoria se han analizado las incorporaciones de personal producidas en el ejercicio. En concreto, han sido cuatro personas y en todos los casos fueron contratados originariamente mediante contratos temporales por obra o servicio determinado y por medio de una valoración de sus currículos y entrevista personal, sin que haya existido publicidad suficiente ya que sólo se ha utilizado el tablón de anuncios de la empresa. A dos de estos trabajadores al final del ejercicio se les transformó su contrato de temporal a indefinido a través de contratos de relevo como consecuencia de la jubilación parcial de dos trabajadores, como exige la normativa aplicable en materia de jubilación. Los otros dos trabajadores contratados causaron baja por finalización de contrato.⁴

- 51 Al margen de las contrataciones, durante el ejercicio se han producido 22 extinciones de contratos laborales, de las cuales cinco se han producido por causas objetivas, 15 por finalización

³ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

de contrato, una jubilación y el desistimiento del Gerente. Esto ha provocado que EMVISESA haya tenido que atender el pago de 123,89 m€ en concepto de indemnizaciones.

Además con cinco de estos trabajadores, por discrepancias laborales, se mantienen abiertos en el ejercicio 2011 otros tantos procedimientos judiciales. Como hecho posterior, cabe señalar que el 8 de abril de 2013 el Juzgado de lo Social nº dos de Sevilla declaró improcedente uno de estos despidos, interponiendo EMVISESA un Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de Andalucía el 18 de junio de 2013 recurriendo la Sentencia.

3.2.3 Contratación Pública

52 Se han analizado los expedientes de contratación formalizados y en ejecución del año 2011.

53 EMVISESA ha facilitado una relación con 22 expedientes de contratación compuesta por 8 expedientes con efectos en el ejercicio pero iniciados en ejercicios anteriores, y 14 cuya formalización e inicio se ha producido en el ejercicio 2011. La relación de contratos se adjuntan en el Anexo 6.

Además, para completar la información sobre la contratación se han solicitado las encomiendas de gestión realizadas a EMVISESA y que aún en el ejercicio se mantienen, así como la relación de contratos formalizados por la Agrupación de Interés Económico de Sevilla a la que pertenece la entidad. Anexos 7 y 9.

54 La empresa ha elaborado unas instrucciones internas de contratación que se denomina "Normas Generales de Contratación, Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A." que ha formalizado el 29 de abril de 2008 y modificado el 7 de noviembre de 2011 para su adaptación a la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y demás normativa que la desarrolle, complemente o sustituya. Su objeto es regular, de conformidad con el artículo 175 de la citada Ley, los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada que celebre EMVISESA, a fin de garantizar que la contratación de esta Entidad como poder adjudicador sin tener carácter de Administración Pública, se ajuste a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, asegurando una eficiente utilización de los fondos.

Se han analizado los 14 expedientes formalizados en el ejercicio, tramitándose por medio de procedimiento abierto 2 de ellos y 12 por medio de un procedimiento negociado. Además se han analizado el 50% de los 8 expedientes que proceden de ejercicios anteriores. Para el estudio de estos expedientes ha sido necesaria la reagrupación de la información ya que se ha completado el análisis con documentación técnica que se encontraba físicamente dividida en varios departamentos, por un lado en el departamento de contratación administrativa y por otro los distintos departamentos de gestión técnica. Comprobada la documentación contenida en estos expedientes no se ha observado ninguna salvedad en su tramitación.

55 Con respecto a las encomiendas de gestión encargadas a EMVISESA, se ha solicitado una relación de aquellas que se han iniciado o se están ejecutando en el ejercicio fiscalizado. De los 16 expedientes incluidos en la mencionada relación se han analizado el 50%, destacando por su cuantía la encomienda denominada "Obras de Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES)" cuyo análisis se detalla en un apartado posterior de este informe.

La documentación contenida en estos expedientes acreditan el cumplimiento de la normativa de contratación aplicable, y los encargos de todas las encomiendas de gestión analizadas han tenido cobertura legal por la modificación practicada en el ejercicio 2008 en los Estatutos de la Empresa. En concreto, se incluyó el artículo 2.b) en el cual se indica que EMVISESA puede actuar como medio propio y servicio técnico no sólo del Ayuntamiento de Sevilla sino también de sus entidades y organismos públicos en los términos contemplados en la Ley 30/2007 de contratos del sector público.

Como consecuencia de la antigüedad de determinadas encomiendas de gestión que aún se estaban ejecutando en el ejercicio, se ha comprobado que en dos expedientes se ha incumplido la normativa aplicable anterior a esta modificación estatutaria. En concreto, las encomiendas a EMVISESA de la contratación de las obras del Pabellón Polideportivo Mendigorría y la correspondiente a la Ampliación de FIBES encargadas por el Instituto Municipal de Deportes y el Consorcio del Palacio de Exposiciones de Sevilla respectivamente, no han cumplido con los requisitos establecidos para poder encargar una encomienda de gestión a EMVISESA ya que ninguno de las dos entidades mencionadas tienen como medio propio a la empresa municipal. No obstante, en los dos casos mencionados no se plantea incumplimiento por parte de EMVISESA sino por los entes que han encomendado la gestión.⁵

- 56** Al margen de los expedientes de contratación formalizados por EMVISESA, se han solicitado los contratos menores que por su importe no exige la apertura de un expediente de contratación.

Durante el ejercicio 2011 y anteriores, la empresa controlaba los expedientes de contratación administrativos mediante el Módulo de Gestión de Expedientes del programa SAP. Sin embargo, no incluía ni los contratos menores ni los realizados de forma común por las cuatro empresas municipales a través de la AIE.

EMVISESA no tiene centralizado un registro que incluya información para poder cuantificar el número de contratos menores realizados por la empresa. No obstante, a través del sistema interno de calidad, se puede cuantificar los contratos menores formalizados pero a partir del importe de 3000 euros.

EMVISESA ha facilitado una relación de 23 contratos menores a partir de 3000 euros, en la que se incluyen tanto contratos de servicios y suministros como contratos de obras (Anexo 8). Del análisis de los mismos no se han detectado incidencias.

Como consecuencia del elevado importe de adjudicación se ha analizado la encomienda de gestión relativa a la contratación de las obras correspondiente a la Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, exponiéndose a continuación los resultados del mismo.

3.2.3.1 Obras de Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla

- 57** La Cámara de Cuentas de Andalucía en el año 2011 publicó el Informe de Regularidad del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para el ejercicio 2009. En él, se incluyó un apartado denominado "Análisis del Proyecto de Ampliación del Palacio de Exposiciones y

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

Congresos de Sevilla” en el cual se describe la evolución económica del proyecto así como un estudio sobre el cumplimiento de legalidad del Convenio de Colaboración entre el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y EMVISESA, por el que se regula la encomienda de gestión de las obras de ejecución correspondientes a la mencionada ampliación. La evolución económica del proyecto se analizó hasta mayo del ejercicio 2011 y se obtuvieron conclusiones que afectaban a la empresa municipal, las cuales se resumen a continuación.

-La encomienda de gestión de las obras de ampliación realizada por el Consorcio a EMVISESA no se ajustó a Derecho al no ser esta empresa municipal un medio propio del Consorcio en el momento de su tramitación.

-EMVISESA adjudicó las obras de ampliación sin que se produjese la modificación formal de los Estatutos del Consorcio exigidos en la Disposición Adicional del Convenio de Colaboración firmado el 23 de enero de 2007. Esta modificación se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con posterioridad a la adjudicación, en concreto el 4 de abril de 2011.

Además de estas conclusiones se debe tener en cuenta para el posterior análisis que EMVISESA firmó el 18 de diciembre de 2007 la contratación de las obras de la ampliación del palacio con la UTE FIBES SEVILLA (formada por las mercantiles Acciona Infraestructuras S.A., Heliopol, S.A. e Instalaciones Inabensa, S.A.) por un importe de 66.533,04m€ (IVA excluido) y que posteriormente se aprobaron unos adicionales por importe de 1.871,71 m€ y el 28 de julio de 2010 se firmó una Adenda al contrato en la que se incrementaba el precio en 11.380,45 m€ y modificaba el plazo de ejecución de la obra, alcanzando un precio definitivo sin IVA de 79.785,24 m€.

- 58** En el presente informe, se completa el análisis practicado por la Cámara de Cuentas de Andalucía ya que se analiza la evolución económica y el cumplimiento de la legalidad del proyecto hasta la entrega de la obra por parte de la UTE a EMVISESA en septiembre de 2012.

Así, a partir del ejercicio 2011, EMVISESA tras los informes favorables de la Dirección Facultativa de la obra, ha asumido el coste de nuevos conceptos que ha provocado un nuevo aumento del precio de ejecución en 11.293,84 m€. Estos costes no estaban contemplados en el contrato y a su vez ha supuesto una modificación del plazo de ejecución de la obra ya que se amplió del 15 de diciembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2012. Se incluye dentro de esta liquidación, un incremento del precio en 1.997,42 m€ como consecuencia de “un mayor plazo de ejecución de la obra” que la UTE y la Dirección Facultativa lo ha considerado como imputable a la empresa municipal. Este concepto también se imputó en la Adenda firmada el 28 de julio de 2010, alcanzando en este caso la cifra de 1.917,53 m€, por lo que se observa que por “retrasos soportados por EMVISESA” se ha incrementado el coste de la obra en 3.914,95 m€.

- 59** Este aumento de precio fue aprobado en la Comisión Ejecutiva de 30 de enero del año 2012 y por el Consejo de Administración de EMVISESA en la sesión celebrada el 27 de marzo del mismo año, circunstancia que ha derivado en la firma el 30 de abril de 2012, de una nueva Adenda al contrato, en la que se indica un aumento de 11.293,84 m€ alcanzando un precio final de 90.867,85 m€. Este incremento no ha sido aprobado por la Junta General del Consorcio, sino que la empresa municipal utilizando sus fondos propios ha asumido el coste sin la correspondiente consignación presupuestaria. Al ser una encomienda de gestión del Consorcio a EMVISE-

SA, ésta la gestiona con un presupuesto que debe estar consignado en los presupuestos del Consorcio ya que es un ente público. Es necesario recordar que para la firma de la Adenda de modificación del contrato firmada el 28 de julio de 2010, la Junta General del Consorcio el 8 de julio de ese año aprobó el aumento indicado en esa Adenda, hecho que no se ha producido con esta nueva modificación.

La empresa municipal, justifica esta forma de proceder indicando que el 7 de marzo de 2012 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla acordó "el compromiso de consignar en sus presupuestos la cantidad de 11.293,84 m€ para financiar el sobrecoste de las obras de ampliación". Tal como se detallará más adelante, esta consignación no se ha producido ni en el ejercicio 2012 ni durante la elaboración del presente informe.

- 60 Se ha solicitado a la empresa toda la documentación necesaria para cuantificar el coste real de las obras de ampliación incluyendo no sólo los gastos derivados de la contratación con la UTE, sino también los costes inherentes al proyecto, gastos financieros así como lo facturado por la propia empresa municipal.

Este cálculo se ha realizado tomando como fecha de corte el 30 de noviembre de 2012, y sin aplicar el Impuesto del Valor Añadido (IVA). Se ha elaborado junto con la Dirección Económica de la empresa un cuadro resumen del coste total del proyecto que se detalla a continuación.

COSTES TOTALES		m€	
Ejecución Obras y trabajos complementarios:		68.404,76	
Contrato 18-12-07.Expte. Contratación 575/2006	66.121,77		
Obras complementarias. Comisión Ejecutiva 11-12-2007 (Aprobada en Junta General Consorcio 06-05-09)	411,27		
Adicional 1: Aprobado por Junta General Consorcio 06-05-09	1.154,55		
Adicional 2: Aprobado por Junta General Consorcio 08-07-10	717,17		
Adenda al contrato UTE firmada 28-07-2010		11.380,49	
Adenda al contrato UTE firmada 30-04-2012		11.293,84	
Adicional 4: Aprobado Consejo Administración EMVISESA 27-03-12	246,02		
Adicional 5: Aprobado Consejo Administración EMVISESA 27-03-12	4.313,87		
Adicional Finalización Obra: aprobado C.Adm. EMVISESA 27-03-12	6.733,95		
TOTAL CONTRATOS		91.079,09	Certificaciones 85.029,59
- "Eliminación Partida Fotovoltaica" (Adenda 30-04-12)		-211,23	Retenciones 4.475,24
PRECIO FINAL CONTRATO DE OBRAS		90.867,85	89.504,83
OTRAS CONTRATACIONES			132,20
+ Contratación Señalética	49,95		
+ Contratación Tratamiento del Suelo	49,28		
+ Contratación Stores de Oscurecimiento	32,97		
OTROS COSTES			10.640,29
FACTURA EMVISESA			454,34
GASTOS FINANCIEROS (Préstamo+SWAP)			4.783,06
- Comisiones Formalización Préstamo BBVA/ICO		1.469,49	
- Gastos financieros Ejercicios 2010/2011 (Factura GE 0035)		1.140,87	
- Gastos Financieros Ejercicio 2012 hasta 30/11/12 (Pagados a 04/11/12: 1.264,74 € más la previsión de la Liquidación de Intereses a 30/11/12: 907,97€ suman 2.172,71 €)		2.172,71	
COSTES TOTALES (excluido IVA)			105.514,72

Fuente: Cámara de Cuentas y EMVISESA

Cuadro nº 1

- 61 La partida denominada otros costes incluye los honorarios del Arquitecto Superior, los correspondientes a los arquitectos técnicos así como los estudios técnicos y de estructuras contratados con las empresas especializadas. EMVISESA, tal como se detallará más adelante, está soportando unos costes financieros más allá de la terminación de la obra como consecuencia de la no subrogación al préstamo por parte del Consorcio.
- 62 Al analizar los totales obtenidos y sin aplicar el IVA se observan desviaciones tanto con el Presupuesto Inicial del Proyecto como con respecto al contrato originario con la UTE.

En el Convenio de Colaboración para la ampliación del palacio suscrito el 14 de abril de 2004 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, se presupuestó una inversión de 51.947,21 m€, por lo que al compararlos con los costes reales calculados se observa un incremento de la inversión en el proyecto de 53.567,51 m€, del 105,9%.

Con respecto a la evolución del precio del contrato con la UTE, se ha pasado de los 66.121,17 m€ indicados en el contrato originario celebrado el 18 de diciembre de 2007, a un precio final de 90.867,85 m€, resultando un incremento del coste previsto del 37%.⁶

- 63 Una vez se ha cuantificado el coste total del proyecto, se ha calculado cómo se ha financiado la encomienda de gestión para comprobar los efectos económicos que ha tenido en las cuentas anuales de EMVISESA.

En la Disposición Adicional Única al Convenio de Colaboración entre el Consorcio y EMVISESA, se establece que todos los derechos y obligaciones derivados del Convenio, especialmente los de carácter económico-financiero y referidos al Palacio de Congresos y Exposiciones se imputarán exclusivamente y dentro de la contabilidad del propio Consorcio al Ayuntamiento de Sevilla.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, no constaba en la empresa ningún acuerdo expreso ni del Pleno ni de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla, por el que se ratifique la encomienda de gestión realizada a EMVISESA y el texto del Convenio suscrito con el Consorcio, y en consecuencia, por el que se asuma de manera expresa el coste de las obras de Ampliación del Palacio.

La financiación de las obras de ampliación del palacio procedía en primer lugar de transferencias y subvenciones del sector público, en concreto de la Junta de Andalucía, del Ministerio de Industria, del Ayuntamiento de Sevilla y de su Diputación Provincial, en segundo lugar con la cesión de unas parcelas por parte del Ayuntamiento de Sevilla y en tercer lugar a través de una concertación de crédito entre EMVISESA y las entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.(BBVA) e Instituto de Crédito Oficial (ICO), al que el Consorcio se subrogará una vez entregada las obras de ampliación del palacio. Se ha calculado la financiación real recibida por EMVISESA a la fecha de finalización del trabajo de campo, siendo los resultados obtenidos los detallados en el siguiente cuadro:

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

FINANCIACIÓN DE LOS COSTES				m€
Subvenciones:				
Junta de Andalucía		16.800,00		
Diputación		2.700,00		
Defecto Aportación Diputación:		-900,00		
Presupuestos Generales del Estado		2.500,00		
Subvenciones cobradas por el Consorcio:		21.100,00		
Subvenciones del Consorcio aplicadas				18.071,73
	Subvenciones Cobradas por el Consorcio	21.100,00		
	Subvenciones Aplicadas	-18.071,73		
Cobrado de menos por destinarlo el Consorcio a IVA				3.028,27
Cesión Parcelas Municipales R1 y R2				14.265,38
Compromiso Consignación Municipal UTE FIBES				11.293,84
	Nominal Inicial	58.779,43	58.500,00	58.500,00
Contrato de Crédito BBVA/ICO A SUBRRROGAR			Importe no dispuesto	279,43
TOTAL FINANCIACIÓN:				76.571,73
Fuente: Cámara de Cuentas y EMVISESA				Cuadro nº 2

Al comparar el coste total calculado con la financiación recibida por EMVISESA, se observa que el Consorcio, y por tanto el Ayuntamiento de Sevilla, mantiene un importe pendiente de pago a la empresa municipal de 28.942,99 m€.

Tal como se detalla en el cuadro nº 2, esta cantidad pendiente procede, por un lado, de las parcelas que deben ser cedidas por el Ayuntamiento a EMVISESA cuya valoración asciende a 14.265,37 m€ y el pago de los adicionales contemplados en la adenda del 30 de abril de 2012 que asciende a 11.293,84 m€ y, por otro lado, por la consignación municipal para gastos financieros pendiente que asciende a 3.313,57 m€. Al sumar estas cantidades y compararlas con el coste total se observa la existencia de un déficit de financiación que alcanza la cifra de 70,20 m€ hasta la fecha de realización de este informe.

Por esta circunstancia y por la situación que atraviesa el mercado inmobiliario, la empresa se encuentra con problemas de tesorería al asumir con sus propios recursos 28.942,99 m€.

64 Ante esta situación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla en su sesión celebrada el 7 de marzo de 2012, adoptó los siguientes acuerdos:

-Proponer la consignación de la suma de 11.293,84 m€ correspondiente al aumento de precios del contrato de las obras de Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, en una ampliación del Presupuesto Municipal del año 2012, o como límite máximo en los Presupuestos Municipales del año 2013. Esta consignación se hará efectiva siempre y cuando el Consorcio apruebe el proyecto modificado y la correspondiente exigencia de financiación al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

-Iniciar el expediente para la cesión a EMVISESA de las parcelas de propiedad municipal R1 y R2 del Estudio de Detalle "Recinto de Ferias y Exposiciones", valoradas en 14.265,37 m€ a los efectos de su imputación a la financiación de las obras objeto del proyecto de ampliación de FIBES.

Ninguno de los dos acuerdos mencionados se han materializado a la fecha de elaboración del Informe, por lo que ha sido inviable la transmisión del Palacio de EMVISESA al Consorcio.

En la concertación de la operación de crédito formalizada por la empresa con las entidades financieras BBVA e ICO, se establece la subrogación por parte del Consorcio en su posición contractual, cuando EMVISESA le transmita la concesión demanial de la finca en la que se están desarrollando las obras de ampliación del Palacio como consecuencia de la finalización de su construcción, tal como se establece en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de 11 de octubre de 2007. Esta finalización se ha producido, según el acta de recepción de la obra firmada por la UTE y EMVISESA, el 6 de septiembre de 2012. Sin embargo, al no poderse materializar el pago por parte del Consorcio, EMVISESA no ha podido trasladar la posesión del bien teniendo que seguir atendiendo la carga financiera de esta operación de crédito incluso a partir de esa fecha de finalización.

Tal como se indica en el cuadro nº 1, en el apartado de gastos financieros se detalla que hasta noviembre de 2012 el coste financiero ascendió a 4.783,06 m€. Si la subrogación se retrasa hasta 31 de diciembre la estimación del incremento de los costes financieros según los cálculos facilitados por la empresa ascenderían a 209,92 m€. En el aval presentado por el Ayuntamiento de Sevilla se contempla que estos costes financieros serán asumidos por la corporación.

Según los cálculos facilitados por EMVISESA a un tipo de interés bancario del 3,75% anual, cada mes que se retrasa la subrogación supone un coste financiero para la empresa de 188,04 m€. El periodo de carencia pactado con la entidad financiera finaliza el 5 de mayo de 2013.

- 65 Esta situación financiera de la empresa así como los problemas presupuestarios y de pago en relación con esta encomienda que presentan tanto el Ayuntamiento de Sevilla como el Consorcio, se agravan cuando se contemple la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido cuando se produzca la entrega efectiva de la Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos, ya que en ese momento el Consorcio deberá pagar a EMVISESA el importe del IVA que se estima alcanzará 19.601,00 m€ y EMVISESA, a su vez, ingresarlo o solicitar aplazamiento a Hacienda.
- 66 A la fecha de elaboración de este informe, EMVISESA el 12 de septiembre de 2012 ha firmado un contrato con la entidad "Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla (FIBES)" en el que le cede la utilización del nuevo palacio para el desarrollo de eventos hasta como máximo el momento de la aceptación formal por el Consorcio del mencionado palacio, por un importe mensual de 29,80 m€. Este contrato se ha formalizado ya que la Junta General del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en sesión celebrada el mismo día de la firma del contrato anterior, adoptó el siguiente acuerdo:

-Primero. Tomar conocimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de EMVISESA de fecha 7 de septiembre de 2012, relativo a la finalización de las obras de la Ampliación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, y tramitar el correspondiente expediente para la aceptación formal.

-Segundo. Autorizar a EMVISESA para que utilice por sí o por terceros las instalaciones del nuevo Palacio, transitoriamente y hasta la citada aceptación formal.

Se debería haber aceptado formalmente por parte del Consorcio la entrega del inmueble para así evitar el que sea EMVISESA la encargada de formalizar un contrato de cesión con un tercero.

3.3 Análisis de Regularidad Económico-Financiera

3.3.1. Análisis de las Cuentas Anuales

- 67 Se han analizado las cuentas anuales presentadas por EMVISESA a 31 de diciembre de 2011, obteniéndose los siguientes resultados.

3.3.1.1 Balance de Situación

Activo

- 68 Según el Balance de Situación de EMVISESA a 31 de diciembre de 2011, el activo asciende a 428.928,38 m€, siendo su detalle el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO NO CORRIENTE	204.300,93
Inmovilizado intangible	678,01
Patentes	0,11
Aplicaciones informáticas	677,90
Inmovilizado material	3.804,59
Terrenos y construcciones	3.574,34
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	230,25
Inversiones inmobiliarias	155.912,30
Terrenos	25.762,75
Construcciones	120.639,50
Inversiones inmobiliarias en curso	9.510,05
Inversiones financieras a largo plazo	43.735,52
Instrumentos de patrimonio	3,00
Créditos a terceros	320,40
Otros activos financieros	43.412,12
Activos por impuesto diferido	170,52
ACTIVO CORRIENTE	224.627,45
Existencias	186.947,76
Terrenos y solares	1.275,69
Edificios en construcción	127.398,87
Edificios construidos	58.226,09
Anticipo a proveedores	47,12
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	21.483,19
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	16.350,75
Deudores varios	636,58
Personal	62,07
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.433,79
Inversiones financieras a corto plazo	3.541,49
Otros activos financieros	3.541,49
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.655,01
Tesorería	12.655,01
TOTAL ACTIVO	428.928,38

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº 3

Se han analizado los criterios de contabilización y valoración de cada una de las partidas que componen el activo.

Activo no corriente

- 69 En el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2011 incluido en las Cuentas Anuales presentadas, en el epígrafe Activo no corriente, figura la cantidad de 204.286,76 m€, en lugar del importe correcto de 204.300,93 m€, debido a un error de transcripción en el acta correspondiente a la sesión celebrada por el Consejo de Administración de EMVISESA el 27 de marzo de 2012, subsanado mediante diligencia en la propia acta.

En el Inmovilizado material se incluyen los elementos patrimoniales tangibles de la empresa destinados a su propio uso. El movimiento habido durante el ejercicio 2011 en los saldos de los diferentes epígrafes del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y deterioros ha sido el siguiente:

	m€				
Ejercicio 2011	Saldo inicial	Adiciones o dotaciones	Retiros	Traspasos	Saldo final
<u>Coste:</u>					
Terrenos de uso propio	1.118,80	0,00			1.118,80
Construcciones para uso propio :					
-Oficina c/Bilbao	2.979,49	44,90			3.024,39
-Otros locales	1.427,81				1.427,81
	5.526,09	44,90			5.571,00
Centros sociales	1.033,30			4.533,13	5.566,43
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	509,59	19,73			529,32
Otro inmovilizado:					
Equipos para procesos de información	322,33	0,85			323,18
Total Coste	7.391,31	65,48		4.533,13	11.989,93
<u>Amortización acumulada:</u>					
Construcciones	-1.859,23	-137,44			-1.996,67
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-308,95	-33,30			-342,25
Equipos para procesos de información	-255,85	-29,23			-285,08
Total amortización acumulada	-2.424,03	-199,97			-2.624,00
<u>Deterioros:</u>					
Centros sociales	-1.033,29	-97,59		-4.430,45	-5.561,33
Total deterioros	-1.033,30	-97,59		-4.430,45	-5.561,33
Total coste neto	3.933,98	-232,08		102,68	3.804,58

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº 4

- 70 Del análisis de los elementos que integran "Construcciones para uso propio", se ha detectado que en la cuenta "Otros locales", EMVISESA tiene contabilizado un local que fue cedido su uso al Ayuntamiento de Sevilla el 30 de septiembre de 2011. Este local tiene un valor neto contable al cierre del ejercicio de 15,14 m€. En la memoria del ejercicio no se aporta ninguna información.

En esa misma cuenta se tienen contabilizados locales cedidos al Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Sevilla, entidad que pertenece al Ayuntamiento de Sevilla, aunque su gestión esté adjudicada a EMVISESA. El valor neto contable de estos locales a 31 de diciembre era de 306,89 m€, no mencionándose nada de este hecho en la memoria.

- 71 EMVISESA ha traspasado contablemente desde el epígrafe “Inversiones Inmobiliarias” a el epígrafe “Terrenos y Construcciones” (en concreto a la cuenta Centro Sociales) un edificio con un valor contable de 4.533,13 m€. Este traspaso se hace como consecuencia del cambio de uso del edificio, ya que originariamente se le adjudicó un “uso comercial” y en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 3 de marzo de 2011, que ratificaba el Convenio suscrito el 6 de abril de 2009 entre el delegado de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Sevilla y el Gerente de EMVISESA, se modificó a “uso social”.

EMVISESA adquirió el edificio en el año 2009 y en 2011 lo cedió como Centro Social al Ayuntamiento de Sevilla por un periodo de diez años prorrogables. Esta cesión como tal no está registrada en la contabilidad de la empresa, lo que se ha hecho es provisionarla por 4.533,13 m€ a través de la cuenta “Dotación a pérdidas por deterioro de inmovilizado material”.

- 72 En cuanto a los equipos informáticos, tras el análisis de los registros contables y del inventario, se han detectado diversas incidencias que aún no siendo materiales se detallan a continuación.

De la revisión del material informático disponible en las dependencias de EMVISESA, se localizaron seis equipos portátiles que no estaban incluidos en el inventario, ni en los registros contables. Se ha obtenido evidencia de que estos seis equipos proceden de un lote de trece ordenadores portátiles adquiridos por EMVISESA, al ejercitar ésta la opción de compra contemplada en el contrato de arrendamiento financiero firmado con la empresa informática GRAEF, S.L., el 8 de julio de 2005. Este contrato, con una duración de cuatro años, no fue contabilizado como un arrendamiento financiero por parte de la empresa sino que se ha ido imputando cada mes la cuota del arrendamiento.

El 16 de septiembre de 2010 se celebran dos contratos de arrendamiento de material microinformático y de sistemas de impresión entre TEKNOSERVICE, S.L, RICOH ESPAÑA, S.L. y la AIE de la que forma parte EMVISESA. La duración improrrogable de los mismos es de cuatro años. Se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige estas contrataciones la opción de compra.

EMVISESA no contabilizó en 2010 estas operaciones como un arrendamiento financiero, limitándose al igual que en 2011 a registrar el gasto por arrendamiento en la correspondiente cuenta del grupo seis, con un saldo acumulado en el ejercicio 2011 de 33,98 m€.

En el epígrafe de “otro inmovilizado material” EMVISESA tendría que dar de alta los activos arrendados, reconociendo simultáneamente en su Pasivo la deuda con los acreedores por estos arrendamientos financieros. Asimismo EMVISESA debe informar del importe de las cuotas contingentes reconocidas por los arrendamientos como gasto del ejercicio. EMVISESA debe incluir en la Memoria información suficiente sobre los arrendamientos financieros realizados.

En el inventario del material informático se incluyen seis equipos HP 2510P, diez ordenadores de mesa y un monitor de la marca Philips procedentes de este arrendamiento, sin embargo no está registrado en su contabilidad.

En cuanto al material para la impresión suministrado por RICOH ESPAÑA, S.L., EMVISESA tiene inventariadas 13 impresoras de diversos modelos, sin el correspondiente registro contable.

- 73** Se incluyen en el epígrafe de Inversiones Inmobiliarias los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen bien, para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

El movimiento habido durante el ejercicio 2011 en las cuentas de inversiones inmobiliarias, se refleja en el siguiente cuadro:

							m€
Ejercicio 2011	Saldo inicial	Adiciones o dotaciones	Trasposos desde existencias	Trasposos uso social	Trasposos	Trasposos a existencias	Saldo final
Coste:							
Terrenos	28.102,04	21,78	393,48	-2.733,14		-21,41	25.762,75
Construcciones	110.356,44	305,29	2.844,09		23.215,55	-148,04	136.573,33
I. inmobiliarias en curso	27.192,63	7.332,96		-1.799,99	-23.215,55		9.510,05
Total coste	165.651,11	7.660,03	3.237,57	-4.533,13		-169,45	171.846,13
Amortización acumulada:							
Construcciones	-11.535,44	-2.486,35				3,21	-14.018,58
Total amortiz. Acumulada	-11.535,44	-2.486,35				3,21	-14.018,58
Deterioros:							
Construcciones	-172,58	-1.742,67					-1.915,25
Total deterioros	-172,58	-1.742,67					-1.915,25
Total coste neto	153.943,09	3.431,01	3.237,57	-4.533,13		-166,24	155.912,30

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº 5

Las principales adiciones proceden de las construcciones en curso destinadas al régimen de alquiler. Dentro de las construcciones en curso se encuentran las 220 viviendas de Regiones devastadas, cuya financiación es analizada en el apartado de Patrimonio Neto de este Informe.

En cuanto a las amortizaciones de las inversiones inmobiliarias, EMVISESA no ha amortizado algunas de las construcciones incluidas en este epígrafe, en concreto las denominadas "General Merry", con un valor de adquisición de 5,85 m€, "La Oliva" con un valor de adquisición de 24,50 m€ y "Ramón y Cajal" con un valor de adquisición de 25,47 m€, todas ellas con fecha de alta del 12/5/87. Estas tres construcciones han sido provisionadas por un importe igual al de su adquisición. Aunque es un importe inmaterial y no afecta al resultado, se debería corregir dada la distinta naturaleza de las operaciones contabilizadas.

Del análisis de la información de los listados de las amortizaciones realizadas, se ha detectado que los locales situados en la parcela 114 de Pino Montano, con fecha de alta del 31/12/2007, han sido amortizados por un valor inferior al que les corresponde, en concreto en 15,61 m€.

Por otra parte, se han verificado los cálculos del test de deterioro del ejercicio 2011, que para estas inversiones, la empresa ha situado en 1.742,67 m€. Según lo expresado en las Cuentas

Anuales, el deterioro ha sido estimado en base al valor en uso del activo, considerando la renta actual por alquileres durante la vida útil de los edificios y una tasa de descuento del 8%. EMVISESA incluye en el test de deterioro las 24 viviendas de Ramón y Cajal y las 83 viviendas de Torregrosa, asignándoles un deterioro de 1.134,38 m€ y de 608,29 m€ respectivamente. La empresa junto con los auditores privados ha optado por incluir en este cálculo las promociones en arrendamiento cuyas valoraciones están por debajo del coste de las mismas y que han alcanzado una materialidad suficientemente significativa.

En relación a las pólizas de seguro que EMVISESA tenía contratadas en 2011 a fin de cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los inmuebles en arrendamiento, se ha analizado la documentación obrante, para verificar que todas las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2011 estaban aseguradas y que el capital asegurado era suficiente. Si bien en términos globales el riesgo está cubierto, puesto que las construcciones destinadas al arrendamiento tenían un valor pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2011 de 122.554,75 m€ y el capital asegurado alcanzaba en el mismo periodo los 124.430,88 m€, para una muestra de once promociones de viviendas en alquiler, sobre un total de 43 promociones, se ha puesto de manifiesto que el capital asegurado es inferior al valor neto contable de las mismas.

Activo corriente

- 74 Se incluyen como "Existencias", el conjunto de terrenos, solares, viviendas, locales, garajes y trasteros, en construcción y terminados, dispuestos para la venta.

La composición agregada de las existencias de EMVISESA se observa en el siguiente cuadro:

	EXISTENCIAS		m€
	2011	2010	
Total Terrenos y Solares	1.283,95	2.733,24	
Total Edificios y Urbanización en Construcción	127.398,86	107.445,14	
Total Edificios Construidos	60.270,65	74.736,30	
Total Deterioro	-2.052,82	-1.899,75	
Anticipos a proveedores	47,12	166,54	
TOTAL	186.947,76	183.181,47	

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº 6

En relación a los edificios construidos, EMVISESA estima que no se considera necesario realizar deterioros adicionales sobre la valoración de los mismos y, ello en función de las ventas registradas en 2011. El movimiento producido en 2011 en relación al deterioro del valor de las existencias se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2011	m€				
	Saldo inicial	Dotaciones	Recuperaciones	Trasposos	Saldo final
Deterioro de valor de terrenos	8,26				8,26
Deterioro de valor de edificios construidos	1.891,49	459,78	-306,71		2.044,56
	1.899,75	459,78	-306,71		2.052,82

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº7

EMVISESA dota 459,78 m€ en el deterioro de la valoración de los edificios construidos. Esta cifra procede de la corrección valorativa de los locales en existencia, cuyos precios fueron fijados de forma libre. Las viviendas, trateros y garajes al tener precios tasados no se han visto afectados por las fluctuaciones de los precios.

- 75 Las inversiones financieras a largo plazo ascienden a 43.735,51 m€, siendo su desglose el que se indica en el siguiente cuadro:

m€	
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	IMPORTE
Administraciones Públicas, por subvenciones	41.332,09
Créditos al personal	320,40
Fianzas constituidas	2.080,01
TOTAL	43.735,51
Fuente: EMVISESA	Cuadro nº 8

La sociedad incluye dentro del epígrafe “Administraciones Públicas Deudoras por subvenciones” el saldo a cobrar a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento en concepto de los préstamos subvencionados. Este saldo deudor aparece en su totalidad en el Activo no Corriente, sin embargo si se atiende a la fecha de vencimiento de las mismas, 4.082,05 m€ se debería considerar como activo corriente ya que su plazo de cobro es inferior a 12 meses.

Estos préstamos subvencionados corresponden a 26 promociones de viviendas, de las cuales a 17 de ellas la entidad concedente ha sido la Junta de Andalucía, que mantiene un saldo pendientes de pago de 31.705,45 m€. Las 9 promociones restantes corresponden al Ministerio de Fomento, ascendiendo su importe pendiente de 9.926,64 m€.

Patrimonio Neto y Pasivo

- 76 Al analizar las partidas que componen el patrimonio neto, los fondos propios han aumentado con respecto al ejercicio anterior en 786,86 m€ como consecuencia del resultado positivo obtenido en el ejercicio. Este resultado al compararlo con el del ejercicio 2010 se ha reducido en un 51%.

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a reserva legal hasta que ésta alcance, al menos el 20% del capital social. El resultado obtenido en el año 2010 que alcanzó la cifra de 1.543,26 m€, se ha aplicado en su totalidad a la cuenta de “otras reservas” ya que las Reservas Legales se encontraban plenamente dotadas y constituidas desde antes del ejercicio 2009. Como consecuencia de que los resultados positivos alcanzados en los últimos ejercicios por la sociedad han sido aplicados al 100% a la cuenta de “otras reservas”, éstas suponen el 72% de los fondos propios de la sociedad.

La partida más importante del Patrimonio Neto corresponde a Subvenciones, Donaciones y Legados cuyo importe asciende a 90.434,00 m€, suponiendo el 59,4 % de su total. Este epígrafe incluye las cesiones gratuitas de terrenos a la Sociedad por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Estos terrenos en caso de corresponder a actuaciones en promociones de viviendas en Régim-

men de Alquiler se clasifican en la cuenta de “Terrenos” en el epígrafe de Inversiones Inmobiliarias y en caso de corresponder a actuaciones en promociones de viviendas en Régimen de Ventas, se clasifican como “Edificios en construcción” dentro del epígrafe de Existencias cuando se han iniciado las obras de los edificios a construir. En ambos casos se valora por su valor venal determinado en la escritura pública de cesión. Esta subvención se imputa a resultados de los distintos ejercicios por la enajenación o baja de los correspondientes edificios construidos en estos terrenos.

Además se incluyen en esta partida las ayudas del Ministerio de Fomento y de la Junta de Andalucía relativas al régimen de financiación de promociones de viviendas protegidas en el marco de los Planes Cuatrienales de Vivienda. La Sociedad ha sido beneficiaria de las siguientes:

-Ayudas para la adquisición y urbanización de suelo destinados a la construcción de viviendas de protección oficial.

-Subvenciones sobre el importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia, de los préstamos cualificados con los que se financien actuaciones protegibles en régimen de alquiler.

-Subvención al promotor de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, correspondiente a un determinado porcentaje del precio al que hubiese podido venderse las viviendas o a un determinado importe por vivienda.

- 77 La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, así como la de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedente de estas subvenciones, se indican en el siguiente cuadro:

Ejercicio 2011	Subvenciones, donaciones y legados				Saldo final
	Saldo inicial	Adiciones	Regularización TAE	Imputación a resultados	
Cesiones gratuitas de terrenos	39.658,72	--	--	(5.953,27)	33.705,45
Ayudas al Régimen Especial	8.926,73	--	--	(209,61)	8.717,11
Subvenciones de préstamos	45.794,65	1.986,32	(119,92)	(1.107,94)	46.553,11
Subvención Regiones Devastadas	--	3.083,13	--	(1.624,79)	1.458,34
TOTAL	94.380,09	5.069,45	(119,92)	(8.895,61)	90.434,01

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº 9

- 78 Tal como se ha detallado en el apartado de Inversiones Financieras, el importe pendiente de cobro correspondiente a las subvenciones de préstamos alcanza la cifra de 41.332,09 m€, por lo que el 89% de las distintas subvenciones aún no se han hecho efectivas por parte de las entidades públicas.

El saldo de las “Cesiones gratuitas de terrenos” corresponde con el valor escriturado de las cesiones gratuitas de las parcelas realizadas a EMVISESA por el Ayuntamiento de Sevilla. Están divididas en dos grupos, por un lado las que su régimen de explotación es el alquiler que suponen 23 parcelas por un importe de 17.311,45 m€ y por otro las destinadas a la venta que son un total de 22 parcelas por un importe de 16.393,99 m€. El detalle se resume en el Anexo 10.

- 79 La subvención denominada “Subvenciones Regiones Devastadas”, es una subvención del Ministerio de la Vivienda recogida en el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 14 de diciembre de 2009, relativo al Área de Renovación Urbana del “Barrio Amate” de Sevilla, celebrada por un lado por el mencionado Ministerio y por la Junta de Andalucía junto con el Ayuntamiento de Sevilla.

El criterio asumido por EMVISESA en relación a dicha actuación es contabilizar la subvención en el momento del cobro, ya que según la empresa no existe consignación presupuestaria en los presupuestos de las distintas Administraciones intervinientes ni ninguna Resolución expresa que garantice la totalidad del cobro de dicho acuerdo. Consideran que es un “Acuerdo de voluntades”.

Según el Acuerdo de la Comisión Bilateral, los 26.666,05 m€ presupuestados como coste total de la actuación, se financiaban de la siguiente forma:

1. El Ministerio de Vivienda se comprometió a aportar el importe de 10.277,07 m€. Para la financiación de la renovación de estas viviendas como Área de Renovación Urbana (ARU) (38,54% de la actuación). La anualidad correspondiente al año 2010, por importe de 3.083,12 m€ fue cobrada durante el ejercicio 2011, y es ese el importe contemplado como subvención en el ejercicio.
2. El Ministerio se comprometió también a aportar una financiación adicional, de 7.238,80 m€. Que ejecutará como subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla sujeta a la disponibilidad presupuestaria (27,15% de la actuación). A fecha de elaboración de este informe no se ha cobrado importe alguno relativo a esta financiación.
3. La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla se comprometían a aportar una cuantía de 9.150,17 m€. (34,31% de la actuación.). Para materializar estos acuerdos, y establecer el reparto de las aportaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Sevilla, ambas Administraciones formalizaron un Convenio Marco, el día 22 de Diciembre de 2010. En la cláusula cuarta del citado Convenio Marco, se establece que EMVISESA, concertará un Préstamo Cualificado por importe de 9.150,17 m€ y la Junta de Andalucía aportaría las subvenciones vinculadas al préstamo cualificado recogidas en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 aprobado por el Decreto 395/2008 y modificado por el Decreto 266/2009 de 9 de junio.

EMVISESA según sus responsables, está encontrando dificultades en la obtención de este Préstamo Cualificado, ya que el ICO, Entidad Financiera más adecuada para la financiación de esta actuación tiene temporalmente suspendidas las financiaciones de las viviendas protegidas, y el resto de entidades financieras, tienen igualmente suspendidas las operaciones inmobiliarias. Además la operación no le resulta rentable a las entidades financieras porque la recuperabilidad de la inversión es a largo plazo, ya que la renta de los inquilinos es baja.

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMVISESA, en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011 adjudicó la Contratación de la ejecución, con suministro de materiales, de las obras de edificación de viviendas protegidas, locales comerciales, garajes y trasteros así como las obras de urbanización correspondiente al Plan Especial “Nuevo Amate” a la UTE Constructora San José, S.A./ Cartuja Inmobiliaria, S.A.U. por 14.225,00 m€ (IVA excluido). A 31

de diciembre hay construcciones en curso de esta promoción por un coste de 8.394,96 m€, importe que deducida la subvención cobrada de 3.083,12 m€ está siendo soportada con los recursos de la sociedad.

Según la empresa como consecuencia de las dificultades económicas que está teniendo la ejecución de esta actuación, y debido a las escasas ayudas económicas recibidas hasta la fecha, la sociedad al haber asumido el coste del proyecto, está realizando una renovación integral del barrio de Amate que incluye también la creación de dotaciones y equipamientos a través del desarrollo de la parcela de uso terciario. EMVISESA según sus responsables está gestionando la adjudicación de la parcela de usos terciarios para poder recuperar parte de la inversión.

Pasivo no corriente

- 80 La sociedad clasifica los pasivos financieros como corrientes o no corrientes en función de que los activos que financian figuren clasificados como activos corrientes o no corrientes

La sociedad registra en este epígrafe los préstamos concedidos para la financiación de las viviendas en régimen de alquiler con independencia del vencimiento de los mismos. Así, la deuda con entidades de crédito consideradas por la empresa como pasivo no corriente asciende a 83.453,32 m€, siendo su detalle el que se indica a continuación:

	m€
DEUDA A L/P CON ENTIDADES FINANCIERAS	IMPORTE
Instituto de crédito oficial	43.789,93
Caja Madrid	15.916,66
Unicaja	10.663,06
BBVA	13.083,66
TOTAL	83.453,32

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº 10

De esta deuda considerada a largo plazo, 5.069,62 m€ tiene un vencimiento inferior a 12 meses.

- 81 El ICO financia 15 promociones de viviendas, siendo la fecha de formalización de préstamo más antigua la que data del ejercicio 1995. Por su parte Caja Madrid y Unicaja financian dos promociones cada una y el BBVA una promoción formalizada en el ejercicio 2010.

El detalle del vencimiento por ejercicios de las "Deudas con entidades de crédito" del pasivo no corriente es el siguiente:

	m€					
	2012	2013	2014	2015	2016 y siguientes	Total
Deudas con entidades de crédito	5.069,62	5.236,77	5.693,93	5.878,33	61.574,65	83.453,32
TOTAL	5.069,62	5.236,77	5.693,93	5.878,33	61.574,65	83.453,32

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº 11

- 82 Dentro del pasivo no corriente la empresa tiene contabilizada “provisiones a largo plazo” cuyo saldo al final del ejercicio alcanza la cifra de 8.675,36 m€. Es destacable que a principios de año la sociedad tenía dotada una provisión denominada “Provisión para pérdidas en promociones” por importe de 15.859,76 m€, que incluye una estimación de los costes a incurrir no recuperables en relación a los proyectos de Alojamientos Protegidos y Regiones Devastadas comentados anteriormente. A 31 de diciembre la provisión por pérdidas estimadas no recuperables del proyecto de Regiones Devastadas presenta un saldo de 7.004,43 m€ que supone el 80,7% del total de la cuenta de provisiones a l/p.

Pasivo corriente

- 83 La partida más importante desde el punto de vista cuantitativo corresponde a las “Deudas a c/p” cuyo importe al final del ejercicio alcanza la cifra de 87.602,49 m€, siendo su distribución la que se detalla en el siguiente cuadro:

	m€
DEUDA A C/P	IMPORTE
Deudas con entidades de crédito	64.620,77
Junta de Andalucía	22.508,79
Fianzas recibidas	202,81
Otros	270,12
TOTAL	87.602,49

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº 12

- 84 Las deudas con entidades de crédito, son consideradas como pasivo no corriente ya que financian activos corrientes, en concreto las promociones de viviendas en régimen de ventas ya que éstas son consideradas como “Existencias”. Corresponden a 29 promociones de viviendas financiadas con otros tantos contratos de crédito, los cuales en ningún caso su vencimiento es inferior a un plazo de 12 meses.

Las “Deudas con entidades de crédito” incluyen el contrato de crédito con el BBVA y con el ICO correspondiente a la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla. La Sociedad formalizó en el ejercicio 2010 un contrato de crédito con estas dos entidades para financiar parte de la ampliación. Durante ese ejercicio el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla aprobó la concesión de un aval por 58.779,42 m€ a la Sociedad que se trasladará al Consorcio en el momento que se produzca la subrogación prevista en el Convenio de Colaboración de 23 de enero de 2007 y en el contrato de financiación. Una vez finalizadas las obras del Proyecto de Ampliación, y se entreguen las mismas al Consorcio, éste adquirirá la Concesión y se subrogará en la posición de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2011 el importe pendiente es de 30.000 m€, y la So-

ciudad está a la espera de la aprobación por parte de la Junta General del Consorcio del texto de novación del contrato de crédito en la que se recoja la ampliación de la fecha límite de construcción y de disposición hasta el 30 de junio de 2012. Esta problemática está recogida en el presente informe en el análisis del proyecto de ampliación de FIBES. (§ 63 y 64).

- 85** Con respecto a la deuda a corto plazo que la sociedad mantiene con la Junta de Andalucía por 22.508,78 m€, se generan como consecuencia de los préstamos garantizados al objeto de financiar los créditos que a su vez la empresa formalizó con clientes de determinadas promociones. EMVISESA debe seguir el procedimiento de cancelar la deuda con la Junta de Andalucía en el momento en que se produce la cancelación total de la respectiva cuenta a cobrar con el cliente de la sociedad, con independencia del calendario de amortización previsto de los créditos concedidos por la Junta de Andalucía. Por tanto, la sociedad actúa como intermediario asumiendo la gestión de cobro y la de impagados.

Esto no se ha llevado a la práctica por parte de la empresa ya que aunque ha habido clientes que han saldado su deuda, EMVISESA no ha cancelado la suya con la Junta. Lo pendiente de cobro a los clientes de estas promociones asciende a 3.597,17 m€ y sin embargo la deuda con la Junta de Andalucía es de 22.508,78 m€, por lo que el desfase alcanza la cifra de 18.911,61 m€. No obstante la empresa ha cancelado préstamos en el ejercicio 2011 por valor 885,38 m€.

Esta deuda de promociones financiadas por la Junta aunque corresponden a viviendas sociales y de promoción pública que se remontan al período comprendido entre los años 1981/1986, son consideradas como pasivo corriente por financiar activos corrientes. Del total de 22.508,78 m€, sólo 324,07 m€ tienen un vencimiento superior a 12 meses.

- 86** Para la confirmación de saldos de proveedores, se ha realizado una circularización a treinta proveedores que alcanzan un saldo acumulado de 5.350,72 m€, importe que representa el 14,40% del total. No se ha obtenido respuesta en doce casos, a pesar de haber realizado una segunda petición. El saldo acumulado asciende a 2.128,80 m€, cantidad que representa el 5,73% del total. Se ha de destacar que cuatro de estos proveedores seleccionados que no han contestado se encuentran en concurso de acreedores. No obstante, se han practicado pruebas complementarias en la empresa que han soportado la razonabilidad de estos saldos.

3.3.1.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- 87** Se han analizado cada una de las partidas que componen la cuenta de pérdidas y ganancias, obteniéndose los siguientes resultados.
- 88** La cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta en el ejercicio 2011 unos resultados positivos después de impuestos de 786,86 m€, beneficio que se ha reducido en un 50,09% con respecto al ejercicio anterior.
- 89** Este hecho está motivado porque se ha producido dentro de los resultados de su explotación la reducción del importe neto de la cifra de negocio. La distribución y evolución con respecto al ejercicio 2010, de las ventas que forman parte de la cifra de negocio, se detalla en el siguiente cuadro:

	m€		
Concepto de venta	Ejercicio 2011	Ejercicio 2010	Desviación
Ventas de viviendas	36.288,44	60.110,17	(23.821,73)
Ventas de locales comerciales	878,32	993,32	(115,00)
Ventas de garajes y trasteros	18.344,59	13.903,39	4.441,20
Total ingresos por ventas	55.511,37	75.006,89	(19.495,52)

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº 13

- 90 La sociedad sigue el criterio de reconocer contablemente los ingresos de las promociones al producirse la elevación a público de la venta y entrega de las mismas.
- 91 Se observa que la reducción más significativa de los ingresos por ventas procede de la disminución de las ventas de viviendas ya que han supuesto una reducción de 23.821,73 m€ con respecto al ejercicio anterior, si bien se ha de tener en cuenta que el periodo medio de maduración en las empresas inmobiliarias es superior a un año.

Sin embargo, con respecto a los ingresos procedentes de la venta de garajes y trasteros ha tenido una evolución contraria a la de la vivienda motivado fundamentalmente por los ingresos ocasionados por la promoción denominada "Mendigorría" puesta a la venta en el ejercicio 2011.

- 92 La disminución producida en el importe neto de la cifra de negocio se ha visto amortiguada por el incremento de 1.153,45 m€ procedente de los ingresos por arrendamiento así como por los ingresos derivados por las prestaciones de servicio referidos a la entrega de las encomiendas de gestión liquidadas en el ejercicio 2011.

En concreto corresponden a las encomiendas entregadas del "Centro Deportivo La Paz", "Centro Deportivo Barriada Torreblanca", "Cibercentro Macarena Tres Huertas", el "Edificio de uso social de Los Terceros" y "Mendigorría".

- 93 Además de los ingresos procedentes de la cifra de negocio, dentro de los ingresos de explotación destacan los procedentes tanto de las subvenciones de explotación como los aplicados en el ejercicio de las subvenciones de capital. La distribución por conceptos de estos ingresos se detallan a continuación:

	m€
SUBVENCIONES IMPUTADAS A RESULTADO	IMPORTE
Subvenciones de cesiones gratuitas de terrenos	5.953,28
Subvenciones Promoción Regiones Devastadas	1.624,78
Subvenciones de explotación	484,19
Subtotal subvenciones explotación incorporadas al resultado (a)	8.062,25
Subvención al Régimen Especial de la Vivienda	209,61
Subvenciones de préstamos	1.107,94
Subtotal subvenciones de capital transferidas al resultados (b)	1.317,55
TOTAL(a+b)	9.379,80

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº 14

- 94 En el ejercicio 2011 y anteriores, esta empresa no ha recibido del Ayuntamiento de Sevilla ningún tipo de transferencia municipal que se impute como ingresos en la Cuenta de Resultados.

- 95 Los gastos totales de explotación han ascendido a 77.918,41 m€, cantidad que ha disminuido en 16.912,04 m€ con respecto al ejercicio anterior. La partida más importante desde el punto de vista cuantitativo es el epígrafe de “Aprovisionamientos” cuyo importe asciende a 57.149,39 m€, cantidad que supone el 73,3% del total de los gastos de explotación.

Con respecto al ejercicio anterior se ha reducido un 17,3% y su composición es la siguiente:

	m€	
APROVISIONAMIENTOS	2011	2010
Compras de terrenos	144,85	5.569,03
Certificaciones de obras	55.041,56	59.202,06
Gastos en promociones entregadas	1.703,37	3.876,30
Variación de existencias de terrenos	(59,69)	(1.429,34)
Transferencias de Inmovilizado a Existencias	166,23	179,10
Deterioro de existencias	153,06	1.695,24
TOTAL	57.149,39	69.092,41

Fuente: EMVISESA

Cuadro nº15

- 96 Además del epígrafe de “Aprovisionamientos”, se ha analizado la partida de “Otros gastos de explotación”. Al comprobar el contenido de la cuenta de “Servicios exteriores”, se ha observado la contabilización de aportaciones dinerarias realizadas a la Fundación para la Formación y Cooperación de Sevilla (Fundación DeSevilla), por un importe de 143,25 m€.

En el año 2005 se constituyó la Fundación DeSevilla, de la que EMVISESA es una de las Entidades fundadoras ostentando por tanto la condición de Patrono. En el desempeño de tal condición, desde su constitución la empresa viene realizando aportaciones anuales cuyo importe se determina mediante acuerdo del Patronato de la referida Fundación.

Estas aportaciones tienen como objeto el ayudar al cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 6 de de los Estatutos de la Fundación DeSevilla y tienen la consideración de donativo irrevocable según el artículo 11 de los mencionados Estatutos.

Desde el año 2005 hasta el ejercicio 2011 se ha donado por EMVISESA a la Fundación DeSevilla la cantidad de 666,85 m€. Se han contabilizado en la cuenta 627 “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” perteneciente al epígrafe de Servicios Exteriores. Al ser aportaciones dinerarias a una fundación no se debería considerar como Servicios Exteriores, se debería definir una cuenta que no estuviese incluida dentro del grupo de gastos de explotación ya que este desembolso no forma parte del objeto social de la empresa.

En noviembre de 2011, se le comunica a EMVISESA que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla del 28 de octubre acordó la extinción y liquidación de la Fundación DeSevilla, y que para culminar el proceso de liquidación una vez se ha determinado la deuda de la mencionada fundación, la Sociedad deberá aportar en el ejercicio 2012 la cantidad de 600,00 m€. junto con el resto de empresas municipales dado que todos los Patronos fundadores tienen la misma responsabilidad en términos cualitativos y cuantitativos.

Es por esta razón por lo que EMVISESA el 31 de diciembre de 2011 dotó una provisión por ese importe y concepto. Hasta el 30 de noviembre de 2012 la empresa ha ingresado a la fundación durante el mencionado ejercicio 357,03 m€.

3.3.1.3 Estado de cambios en el patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo.

- 97 Con respecto a los cambios en el patrimonio neto, el estado relativo a los ingresos y gastos reconocidos presenta en el ejercicio 2011 un saldo negativo y distinto al calculado en el ejercicio 2010 como consecuencia de la reducción del resultado de pérdidas y ganancias en un 50,01% y de la reducción en la diferencia entre gastos e ingresos imputados directamente en el patrimonio neto tal como se detalla en el anexo 3.

El Estado de Flujos de Efectivo presenta al final del ejercicio 2011 un neto de 3.114,14 m€ que suponen un incremento con respecto del ejercicio anterior. Este incremento viene motivado por el aumento de la emisión de deuda con entidades de crédito ya que ésta ha supuesto 3.928,26 m€ más que en ejercicio anterior.

Esta variación supone que el Flujo de Efectivo originado por las actividades de financiación haya supuesto en términos globales un total de 13.615,04m€, cantidad que se compensa con los importes negativos de efectivos obtenidos en los cálculos de los flujos de las actividades de explotación y de inversión cuyas cifras son -2.092,33m€ y -8.403,57 m€ respectivamente tal como se detalla en el anexo 5.

4. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

4.1. Conclusiones de Control Interno

- 98 ⁷
- 99 EMVISESA dispone de un Inventario que no está correctamente actualizado con respecto al inmovilizado intangible, mobiliario y equipos informáticos. (§ 32).

4.2. Conclusiones de Regularidad

- 100 No se ha cumplido con el plazo de presentación del Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2011, tal como se establece en el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL (§ 42).
- 101 Se han observado deficiencias en el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación de personal. (§§ 47 a 50).
- 102 Las encomiendas de gestión a EMVISESA de la contratación de las obras del Pabellón Polideportivo Mendigorría y la correspondiente a la Ampliación de FIBES encargadas por el Instituto Municipal de Deportes y el Consorcio del Palacio de Exposiciones de Sevilla respectivamente, no han cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable en el momento de su encargo ya que ninguna de las dos entidades mencionadas tienen como medio propio a la empresa municipal. (§ 55).

⁷ Punto suprimido por la alegación presentada.

- 103** EMVISESA no tiene centralizado un registro que incluya información para poder cuantificar el número de contratos menores realizados por la empresa. (§ 56).
- 104** EMVISESA en la encomienda de gestión recibida del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla relativa a las obras de ampliación del palacio, ha modificado y aprobado un incremento del contrato con la empresa constructora UTE FIBES SEVILLA, sin la aprobación ni consignación presupuestaria del mencionado Consorcio. EMVISESA ha utilizado como sustituto el compromiso de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 7 de marzo de 2012 de consignarlo en presupuestos futuros.(§ 59).
- 105** El precio del contrato con la UTE, ha pasado de los 66.121,17 m€ indicados en el contrato originario celebrado el 18 de diciembre de 2007, a un precio final de 90.867,85 m€, resultando un incremento del coste previsto inicial del 37% (§ 62).
- 106** La financiación de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos una vez finalizado el proyecto en 2012, comprometida por parte del Ayuntamiento de Sevilla así como la subrogación del Consorcio al préstamo financiero formalizado por EMVISESA, no se han producido a la fecha de realización de este Informe, circunstancia que está provocando problemas de tesorería para la empresa municipal. (§§ 63 a 67).
- 107** Con la información que se incluye en las Cuentas Anuales no es posible determinar cuáles han sido los bienes que la empresa ha cedido el uso. Se hace necesario que las cuentas anuales de la Sociedad incluyan una información más amplia y detallada de los bienes cuyo uso esté cedido, a fin de que la imagen sea más completa y adecuada a la situación efectiva de la empresa. (§ 71).

Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación.

- 108** Los equipos informáticos presentan deficiencias con respecto a su contabilización y registro en el inventario.(§ 72).

Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación.

- 109** Se ha producido una reducción significativa de los ingresos por ventas de viviendas ya que han supuesto una reducción de 23.821,73 m€ con respecto al ejercicio anterior.(§ 91).

4.3. Opinión

- 110** De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 19 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A., al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
- 111** Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada que se describen en los puntos 42, 48 y 55.⁸

5. ANEXOS

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

ANEXO 1

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. - EMVISESA - (Sociedad Unipersonal)

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

ACTIVO	2011		2010		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2011		2010	
ACTIVO NO CORRIENTE	204.286,76	202.074,04	557,83		PATRIMONIO NETO	152.092,73	155.251,95		
Inmovilizado intangible	678,01	557,83	0,15		FONDOS PROPIOS-	61.658,72	60.871,86		
Patentes	0,11	0,15			Capital	11.015,18	11.015,18		
Aplicaciones informáticas	677,90	557,68			Reservas	49.856,68	48.313,32		
Inmovilizado material	3.804,59	3.933,99	3.933,99		Legal y estatutarias	4.973,99	4.973,99		
Terrenos y construcciones	3.574,34	3.666,86	3.666,86		Otras reservas	44.882,69	43.339,33		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	230,25	267,13			Resultado del ejercicio	786,86	1.543,27		
Inversiones inmobiliarias	155.912,30	153.943,10	153.943,10		SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	90.434,00	94.380,09		
Terrenos	25.762,75	28.102,04	28.102,04		Subvenciones, donaciones y legados recibidos	90.434,00	94.380,09		
Construcciones	120.639,50	98.648,43	98.648,43						
Inversiones inmobiliarias en curso	9.510,05	27.192,63	27.192,63						
Inversiones financieras a largo plazo	43.735,52	43.464,41	43.464,41		PASIVO NO CORRIENTE	93.690,09	90.995,08		
Instrumentos de patrimonio	3,00	3,00	3,00		Provisiones a largo plazo	8.675,37	15.867,03		
Créditos a terceros	320,40	314,63	314,63		Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	5,27	5,27		
Otros activos financieros	43.412,12	43.146,78	43.146,78		Otras provisiones	8.670,10	15.861,76		
Activos por impuesto diferido	170,52	174,71	174,71		Deudas a largo plazo	85.014,72	75.128,05		
ACTIVO CORRIENTE	224.627,45	240.799,74	240.799,74		Deudas con entidades de crédito	83.453,32	73.283,40		
Existencias	186.947,76	183.181,47	183.181,47		Derivados	113,52	517,15		
Terrenos y solares	1.275,69	2.724,97	2.724,97		Otros pasivos financieros	1.447,88	1.327,50		
Edificios en construcción	127.398,87	107.445,14	107.445,14		PASIVO CORRIENTE	183.145,57	196.626,75		
Edificios construidos	58.226,09	72.844,81	72.844,81		Provisiones a corto plazo	39.733,39	33.568,36		
Anticipo a proveedores	47,11	166,54	166,54		Deudas a corto plazo	87.602,49	106.672,53		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	21.483,19	47.999,43	47.999,43		Deudas con entidades de crédito	64.620,77	82.474,41		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	16.350,75	42.276,88	42.276,88		Otros pasivos financieros	22.981,72	24.198,12		
Deudores varios	636,58	649,95	649,95		Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	55.809,69	56.385,86		
Personal	62,07	28,08	28,08		Proveedores	36.395,93	31.626,85		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.433,79	5.044,51	5.044,51		Acreedores varios	765,16	727,35		
Inversiones financieras a corto plazo	3.541,49	77,97	77,97		Personal	233,05	191,26		
Otros activos financieros	3.541,49	77,97	77,97		Otras deudas con las Administraciones Públicas	252,49	290,67		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.655,01	9.540,87	9.540,87		Anticipos de clientes	18.163,06	23.549,73		
Tesorería	12.655,01	9.540,87	9.540,87		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	428.928,39	442.873,78		
TOTAL ACTIVO	428.928,39	442.873,78	442.873,78						

m€

ANEXO 2

**EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE
SEVILLA, S.A. - EMVISESA - (Sociedad Unipersonal)
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010**

m€

	2011	2010
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	63.410,90	78.525,77
Ventas	55.511,37	75.006,90
Ingresos por arrendamientos	4.672,33	3.518,87
Prestación de servicios	3.227,20	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	2.846,88	-4.597,80
Existencias de promociones en curso y edificios construídos incorporados a las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	3.237,57	9.109,08
Aprovisionamientos	-57.149,40	-69.092,41
Consumo de terrenos y solares	-85,15	-4.139,70
Obras y servicios realizados por terceros	-56.744,94	-63.078,37
Transferencia de inmovilizado a existencias	-166,24	-179,10
Deterioro de existencias	-153,07	-1.695,24
Otros ingresos de explotación	8.687,51	7.358,04
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	625,26	1.087,24
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	8.062,25	6.270,80
Gastos de personal	-6.507,49	-6.631,66
Sueldos, salarios y asimilados	-4.859,01	-4.931,77
Cargas sociales	-1.648,48	-1.699,89
Otros gastos de explotación	-9.444,01	-11.683,30
Servicios exteriores	-4.472,89	-4.328,84
Tributos	-1.426,45	-673,36
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-3.445,91	-6.563,15
Otros gastos de gestión corriente	-98,76	-117,95
Amortización del inmovilizado	-2.977,29	-2.470,43
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.317,55	1.280,51
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-1.840,26	-4,95
Deterioros y pérdidas	-1.840,26	-4,95
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.581,97	1.792,85
Ingresos financieros	2.327,11	4.373,88
Capitalización de gastos financieros como mayor valor de existencias	1.123,24	2.280,34
De valores negociables y otros instrumentos financieros en terceros	1.203,87	2.093,54
Gastos financieros	-3.540,01	-4.129,22
Por deudas con terceros	-3.540,01	-4.129,22
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	403,63	-517,15
RESULTADO FINANCIERO	-809,28	-272,49
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	772,69	1.520,36
Impuestos sobre beneficios	14,17	22,90
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	786,86	1.543,27
RESULTADO DEL EJERCICIO	786,86	1.543,27

ANEXO 3

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	m€	
	2011	2010
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	786,86	1.543,27
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.324,74	8.764,13
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	3.324,74	8.764,13
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-7.270,82	-7.275,97
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	-7.270,82	-7.275,97
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	-3.159,22	3.031,42

ANEXO 4

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	m€				
	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2010	11.015,18	45.855,63	2.457,78	92.891,94	152.220,53
Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	1.543,27	1.488,15	3.031,42
Otras variaciones del patrimonio neto					
- Distribución del resultado	--	2.457,78	(2.457,78)	--	--
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2010	11.015,18	48.313,41	1.543,27	94.380,09	155.251,95
Total ingresos y gastos reconocidos	--	--	786,86	(3.946,08)	(3.159,22)
Otras variaciones del patrimonio neto					
- Distribución del resultado	--	1.543,27	(1.543,27)	--	--
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2011	11.015,18	49.856,68	786,86	90.434,01	152.092,73

ANEXO 5

**EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE
SEVILLA, S.A. - EMVISESA - (Sociedad Unipersonal)
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2010**

	m€	
	2011	2010
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	-2.097,33	4.680,87
Resultado del ejercicio antes de impuestos	772,69	1.520,36
Ajustes al resultado:	-5.603,94	-2.861,88
- Amortización del inmovilizado	2.977,29	2.470,43
- Correcciones valorativas por deterioro	6.270,71	4,95
- Variación de provisiones	-7.191,66	1.398,66
- Imputación de subvenciones	-7.270,82	-7.275,79
- Otros gastos e ingresos	-389,46	540,05
Cambios en el capital corriente	2.733,92	6.022,38
- Existencias	-6.837,62	-23.507,22
- Deudores y otras cuentas a cobrar	26.516,24	-21.056,88
- Otros activos corrientes	-3.463,86	335,97
- Acreedores y otras cuentas a pagar	-576,17	1.398,96
- Otros pasivos corrientes	-12.905,03	48.851,95
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	-8.403,57	-17.703,13
Pagos por inversiones	-10.228,67	-20.180,49
- Inmovilizado intangible	-411,16	-155,43
- Inmovilizado material	-65,47	-410,10
- Inversiones inmobiliarias	-7.660,03	-19.174,24
- Otros activos financieros	-105,69	-286,40
- Otros activos	-1.986,32	-154,32
Cobros por desinversiones	1.825,11	2.477,36
- Inversiones inmobiliarias	4,20	393,16
- Otros activos financieros	1.820,91	2.084,20
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	13.615,04	15.116,16
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	3.324,74	8.764,12
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.324,74	8.764,12
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	10.290,30	6.352,04
- Emisión de deudas con entidades de crédito	14.901,93	9.696,64
- Emisión de otras deudas	120,39	82,82
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-4.732,02	-3.427,42
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)	-	-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)	3.114,14	2.093,90
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	9.540,87	7.446,97
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	12.655,01	9.540,87

ANEXO 6

CONTRATOS DE EMVISESA EN 2011

Administración contratante	Año	Código identificador	Objeto	Forma de adjudicación	Adjudicatario	Importe de Adjudicación (€)	Fecha de adjudicación
EMVISESA	2010	110	Finalización de la ejecución de los trabajos de Laboratorio de Control de la Calidad de la edificación de la promoción de 66 viviendas protegidas, garajes y trasteros en la parcela sita en la Avenida de Andalucía esquina con C/ General Luis Alarcón de la Lastra, Sevilla	Negociado	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.,	30.289,26	10.01.2011
EMVISESA	2010	97	Contratación de los trabajos necesarios de mantenimiento por un año, respecto de la instalación de producción de agua caliente sanitaria por energía solar en la promoción de EMVISESA en Sevilla "Manzana Gross Protecnia"	Negociado	TECYSU, S.L.	22.974,41	10.01.2011
EMVISESA	2010	107	Contratación de los servicios para la evaluación y estudio de la situación socioeconómica en el ámbito incluido en el "Área de Rehabilitación Integral en la Barriada de los Pajaritos"	Abierto	AYSE, ASESORÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.	105.600,00	27.01.2011
EMVISESA	2010	93	Contratación de la ejecución, con suministro de materiales, de las obras de edificación de 52 viviendas protegidas, garajes y trasteros a ejecutar en las parcelas P-1 a P-4, sitas en la C/ Albréchigo, Sevilla.	Abierto	COPCISA, S.A.	3.026.610,18	27.01.2011
EMVISESA	2010	94	Contratación de la ejecución, con suministro de materiales, de las obras de edificación de 52 viviendas protegidas, garajes y trasteros a ejecutar en la parcela S-4 de la UA- TO-2, Torrelaguna (Torreblanca), Sevilla	Abierto	DETEA, S.A.	3.942.526,67	27.01.2011
EMVISESA	2010	101	Contratación de la ejecución, con suministro de materiales, de las obras de un edificio destinado a Centro de Servicios Sociales Comunitarios en parcela sita en C/ Alonso Mingo, nº 11 (Barrio de Bellavista), incluida en la ASE DBP 01, y calificada como S-SC por el Plan General de Sevilla, incluyendo el Proyecto de Ejecución, el Estudio y Coordinación de Seguridad y Salud, y asimismo, el Control de la Calidad en las fases de redacción de proyectos y ejecución de las obras	Abierto	ESTRUCTURAS Y VÍAS DEL SUR, S.L.	535.856,64	11.02.2011
EMVISESA	2010	100	Contratación de la ejecución, con suministro de materiales, de las obras de un edificio destinado a 32 alojamientos protegidos, y servicios comunes o asistenciales, en parcela sita en Sevilla, esquina de las calles Flor de Azalea y Flor de Papel.	Abierto	UTE ROALESA CONSTRUCCIONES, S.A., TEYCO, TÉCNICA Y CONSTRUCCIONES, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	1.295.059,00	11.02.2011

Administración contratante	Año	Código identificador	Objeto	Forma de adjudicación	Adjudicatario	Importe de Adjudicación (€)	Fecha de adjudicación
EMVISESA	2010	102	Contratación de la ejecución, con suministro de materiales, de las obras de un edificio destinado a Centro de Servicios Sociales Comunitarios en una parcela, calificada como S-SP por el Plan General, sita en Ronda del Tamarguillo, segregada de la originalmente denominada M-2 del Plan Parcial Entrepárques, Pino Montano, Sevilla, incluyendo el Proyecto de Ejecución, el Estudio y Coordinación de Seguridad y Salud, y asimismo, el	Abierto	ANDOBRES, S.A.	531.880,78	11.02.2011
EMVISESA	2011	4	Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación de la promoción de 52 viviendas protegidas, garajes y trasteros en la parcela S-4 en la UA-TO-2, Torrelaguna (Torreblanca), Sevilla	Negociado	VORSEVI, S.A.	30.512,81	23.02.2011
EMVISESA	2011	3	Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación de la promoción de 52 viviendas protegidas, garajes y trasteros en las parcelas P-1 a P-4 en la C/ Albrérchigo, Sevilla	Negociado	ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.,	27.149,46	23.02.2011
EMVISESA	2011	1	Ejecución, con suministro de materiales, de las obras correspondientes al Proyecto de reparación de la promoción de 62 viviendas protegidas, locales comerciales y garajes, desarrollada en las parcelas I, II y III de la UA-TO-3, Torreblanca, Sevilla	Negociado	DESARROLLO DE OBRAS, REHABILITACIONES Y INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	96.566,54	14.03.2011
EMVISESA	2010	104	Contratación de la ejecución, con suministro de materiales, de las obras de edificación de 220 viviendas protegidas, locales comerciales, garajes y trasteros en la parcela de uso residencial, así como de las obras de urbanización, correspondiente al Plan Especial "Nuevo Amate" (AGI-04 "Santa Teresa"), Sevilla.	Abierto	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. Y CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", abreviadamente "UTE NUEVO AMATE	14.225.009,69	16.03.2011

Administración contratante	Año	Código identificador	Objeto	Forma de adjudicación	Adjudicatario	Importe de Adjudicación (€)	Fecha de adjudicación
EMVISESA	2011	10	Redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la ejecución de un Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Tres Barrios- Amate	Negociado	MARIO ALGARÍN COMINO	32.364,97	1.04.2011
EMVISESA	2011	15	Contratación de los servicios correspondientes a Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación de 32 alojamientos protegidos y servicios comunes o asistenciales en la parcela sita en la C/ Flor de Azalea esquina con C/ Flor de Papel, Sevilla.	Negociado	ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.,	24.237,04	17.05.2011
EMVISESA	2011	13	Contratación de los servicios correspondientes a la redacción del Proyecto Básico, de Ejecución y Dirección de las Obras, de un edificio destinado a Centro de Salud en parcela calificada como SIPS Equipamiento Social en el E.D de la UA-TO-2 "Torrelaguna" en Barriada de Torreblanca, Sevilla.	Abierto	ANTONIO DONAIRE LÓPEZ	118.960,00	19.05.2011
EMVISESA	2011	16	Contratación de los servicios de mudanza de diversos enseres y mobiliario, desde el Hotel Alfonso XIII hasta la antigua fábrica de artillería	Negociado	ALMACENAJES Y DISTRIBUCIONES LORENZANA, S.L.	21.700,00	31.05.2011
EMVISESA	2011	19	Laboratorios de Control de Calidad de las obras de urbanización y edificación de 220 viviendas, locales, garajes y trasteros del Plan Especial "Nuevo Amate", Sevilla	Negociado	LABORATORIO ANDALUZ DE ENSAYOS DE CONSTRUCCIÓN, S.R.L. (LAENSA)	67.451,33	08.07.2011
EMVISESA	2011	21	Análisis y diagnóstico de los Procesos y procedimientos de EMVISESA.	Negociado	KPMG ASESORES, S.L.	56.000,00	28.07.2011
EMVISESA	2011	26	Contratación para la Dirección de Ejecución para las siguientes obras de EMVISESA:Edificación de 245 vvdas en El Porvenir y Urbanización; Alojamiento Protegidos en C/ Flor de Azalea, Flor de Papel; Centro Servicios Comunitarios Sevilla Este y Centro Servicios Sociales San Pablo	Negociado	GONZALO RODRIGUEZ SALAIGNAC	40.000,00	4.11.2011

Administración contratante	Año	Código identificador	Objeto	Forma de adjudicación	Adjudicatario	Importe de Adjudicación (€)	Fecha de adjudicación
EMVISESA	2011	28	Contratación para la Dirección de Ejecución para las siguientes obras de EMVISESA: Parcela A 3.4 del SUNP-AE-1; Parcela P2 Campo de los Mártires; Parcela Avda. de Andalucía; Parcela S4 Torrelaguna; Parcelas P-1 a P-14 y PL-2 en C/Albérchigo, y Centro Servicios Sociales Comunitarios Norte.	Negociado	FEDERICO NIETO RODRÍGUEZ	40.000,00	4.11.2011
EMVISESA	2011	29	Contratación para la Dirección de Ejecución para las siguientes obras de EMVISESA: Promoción en C/ San Luis nº 70; Parcela A 3.2 del SUNP-AE-1; Edificación 220 vvdas en Nuevo Amate; Urbanización AGI-04 Nuevo Amate; y Centro Servicios Sociales Comunitarios Bellavista	Negociado	MIGUEL FERNÁNDEZ STRANGMANN	30.265,54	10.11.2011
EMVISESA	2011	20	Contratación de la ejecución, con suministro de materiales, de las obras de instalación de los centros de transformación, ejecución de canalizaciones, redes y acometidas de media tensión de las promociones sitas en Sevilla, en el ARI-DS-01 Cocheras de Tussam (El Porvenir), en parcela ubicada en la Avenida de Andalucía esquina con C/ General Luis Alarcón de la Lastra, en las parcelas A 3.2 y A 3.4 del API-DE-01 Polígono Aeroportuario, y en la Parcela P2 del E.D. de Campo de los Mártires	Negociado	PRODIEL, PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	384.135,58	22.11.2011

ANEXO 7

CONTRATOS AIE 2011

CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO CONTRATO	APROBACIÓN		COMISIÓN		ADJUDICACIÓN		FECHA CONTRATO	FECHA VIGENCIA	OBSERVACIONES
			COMISIÓN EJECUTIVA CEMS/AIE	COMISIÓN EJECUTIVA EMVISESA	COMISIÓN EJECUTIVA CEMS	COMISIÓN EJECUTIVA EMVISESA					
Servicios de atención presencial y orientación a los ciudadanos y/o clientes en Puntos de Información	ULLASTRE-ULLECO	Coste para EMVISESA de los 12 puntos 6.441,62euros mensual. Más 9.780,78 euros correspondientes a los servicios operarios 072 REUR	07/09/2007	20/09/2007	26/12/2007	17/11/2008	28/12/2007	28/12/2007	28/12/2007	28/12/2009	Prorrogado
Servicios de asistencia técnica y mantenimiento de las webs	ICOSIS, S.L.	Del consumo total de todas las empresas municipales, EMVISESA paga el 25%	02/10/2009	08/10/2009	24/05/2010	22/06/2010	01/07/2010	01/07/2010	01/07/2010	07/2011	
Implantación de la plataforma tecnológica "@CCUDE" que de soporte a la administración electrónica	SADIEL, S.A.	EMVISESA paga 30% 581.359,08 euros	29/05/2009	22/06/2009	29/03/2010	20/04/2010	14/05/2010	14/05/2010	14/05/2010	14/09/2011	
Servicios de gestión de los residuos	BEFESA GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.L.	Coste para EMVISESA 0 euros	03/04/2009	24/04/2009	27/11/2009	04/12/2009	21/12/2009	21/12/2009	21/12/2009	21/12/2011	Prorrogado

CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO CONTRATO	APROBACIÓN		ADJUDICACIÓN	FECHA CONTRATO	FECHA VIGENCIA	OBSERVACIONES
			COMISIÓN EJECUTIVA CEMS/AIE	COMISIÓN EJECUTIVA EMVISESA				
Programa global de seguros	JOSE BENJUMEA CORREDURIA SEGUROS, S.A.	Precio según pólizas con las compañías de seguros correspondientes	27/06/2008	30/06/2008	28/11/2008	19/12/2008	01/01/2012	Aprobación adjudicación nuevo contrato
					12/12/2008	15/10/2010		C.E. CEMS 17/10/2012
Servicios de Asesoría jurídica y fiscal	J&GARRIGUES, S.L.	Fra. Trimestral por importe de 31.342,75 euros actualizable conforme a IPC anual. Aparte suplidos.	septbre. 2005	16/09/2005	24/02/2006	26/06/2006	24/05/2010	PRORROGADO 16/02/2012
					07/04/2006			
Seguimiento y control mensual de los suministros, consumos y facturación de las empresas que suministran la energía eléctrica.	AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA, S.L.	2400 euros /año. IPC anual	28/04/2008			01/06/2008	01/06/2012	Adjudicado nuevo concurso 17/10/2012
Servicios de asistencia técnica y apoyo en materia de calidad, medioambiente, innovación, prevención y modelo EFQM	NOVASOFT CONSULTING, S.L.	Proyecto EFQM. Emvisea paga el 25% de 27,720 euros Horas Auditoría: Tco. Senio/auditor jefe 22,33e/h	26/02/2009	26/02/2010	24/05/2010	06/06/2010	06/06/2012	
					22/06/2010			

CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO CONTRATO	APROBACIÓN		FECHA CONTRATO	FECHA VIGENCIA	OBSERVACIONES	
			COMISIÓN EJECUTIVA CEMS/AIE	COMISIÓN EJECUTIVA EMVISESA				
Mantenimiento de puntos de información	los HERGOS SISTEMAS DIGITALES- ERGONÓMICOS	Precio mantenimiento 94,90 euros mensuales emvise-sa paga 25 % totali-dad puntos infor-mación cems	22/10/2008	17/11/2008	03/04/2009	16/06/2009	16/06/2012	Se canceló cierre empresa
Servicio de atención ciudadano/cliente	al UTE - NOVASOFT INGENIERÍA, S.L.- UNITEL	Llamadas Emvi-sesa 0,66 cent + llamadas AIE (25%)+ llama-das 072 (20%) + IPC anual.	25/02/2008 JUNTA GOB AYTO.04/12/08	07/03/2008	08/10/2009	19/11/2009	30/11/2009	Aprobación junta gob. adjud emvi 25/01/2010
Servicios de limpie-za de los edificios, locales, instala-ciones y bienes	ALDESA SERVICIOS Y MATENIMIEN-TO, S.A.	12,31 euros /hora. IPC anual	19/02/2010	24/03/2010	24/05/2010	22/06/2010	01/07/2010	07/2012 Prorrogado
Servicios de seguridad y vigilancia	PROSEGUR, S.A.	14,30 euros /hora. IPC anual	28/01/2010	11/02/2010	05/07/2010	26/07/2010	01/08/2010	08/2012 En concurso
Servicios de diseño y edición de las memo-rias de responsabili-dad social corporativa	TECNOGRAPHIC.S.L.	Emvise-sa paga 25% 6.725 IVA Excluido.	26/02/2009	26/02/2010	05/07/2010	26/07/2010	09/08/2010	09/08/2012

CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO CONTRATO	APROBACIÓN		FECHA CONTRATO	FECHA VIGENCIA	OBSERVACIONES	
			COMISIÓN EJECUTIVA CEMS/AIE	COMISIÓN EJECUTIVA EMVISESA				
<p>Servicios para la creación de una oficina del proyecto Hispalnet, así como, dar soporte al despliegue de la red de telecomunicaciones Hispalnet y asegurar la calidad de las instalaciones realizadas por terceros</p>	<p>TELEFONIA FIJA: ONO. TELEFONIA MOVIL: VODAFONE, DATOS /INTERNET: TELEFÓNICA. SERVICIOS IP: TELVENT HOUSING</p>	<p>TELEFONIA FIJA: ONO. Pago fra x consumos TELEFONIA MOVIL: VODAFONE, Pago fra. X consumo. DATOS /INTERNET: TELEFÓNICA. Precios unitarios. Coste según servicios contratados. SERVICIOS IP: TELVENT HOUSING</p>	<p>J.G. Ayto. 5/10/06</p>	<p>20/09/2007</p>	<p>05/10/2007</p>	<p>14/11/2007</p>	<p>01/09/200701/09/2012</p>	
<p>Servicios de auditoría sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal</p>	<p>BELT IBERICA, S.L.</p>	<p>Precio 5.880, euros. EMVISESA, paga 60% a la finalización Auditoría, 20% a la finalización primer ejercicio 12 meses y 20% a la finalización 2º ejercicio *****</p>	<p>27/11/2009</p>	<p>04/12/2009</p>	<p>27/09/2010</p>	<p>29/10/2010</p>	<p>21/10/201021/10/2012</p>	<p>**** Actualmente la empresa se encuentra en concurso de acreedores</p>

CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO CONTRATO	APROBACIÓN		APROBACIÓN		FECHA CONTRATO	FECHA VIGENCIA	OBSERVACIONES
			COMISIÓN EJECUTIVA CEMS/AIE	COMISIÓN EJECUTIVA EMVISESA	COMISIÓN EJECUTIVA CEMS	ADJUDICACIÓN ADJUDICACIÓN			
<p>La facturación se realizará a cada Empresa en función de las encuestas realizadas, correspondiendo las encuestas de la AIE el 25% a cada Empresa. A EMVISESA le correspondería 5.100 euros cada año.</p>	QUOTA RESEARCH, S.A.		26/02/2009	26/02/2010	27/09/2010	29/10/2010	21/10/2010	21/10/2012	
Servicios de medición de la calidad percibida por el cliente									
Servicios de agencia de viajes	EL CORTE INGLES, S.A.	Coste según pedido	24/05/2010	24/05/2010	27/04/2011	19/05/2011	07/11/2011	07/11/2012	Se va a prorrogar
Suministro de material de oficina y papel	OFFISERVICE	Coste según pedido	02/10/2009	08/10/2009	12/11/2010	29/11/2010	10/12/2010	10/12/2012	
Auditorías financieras de las Cuentas Anuales	DELOITTE, S.L.	Precio anual 43.000 euros +IPC	25/04/2008	23/05/2008	22/10/2008	17/11/2008	15/12/2008	16/12/2012	Actualmente con curso fuera CEMS
Suministro eléctrico y prestaciones asociadas	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L.	Facturas según consumo.	26/06/2008	11/09/2009	26/02/2010	24/03/2010	Prorrogado 01/05/2013	01/05/12	
Servicios de mensajería	APRISA	Precios unitarios.Coste según servicios prestados.	24/05/2010	24/05/2010	10/12/2010	15/12/2010	14/01/2012	14/01/2014	
Servicios de mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas, arbolado y jardinerías de los edificios e instalaciones	AGROPARK, S.A.	Precio 123,75 euros mensuales	29/05/2009	22/06/2009	28/01/2010	11/02/2010	02/03/2010	prorrogado 28/02/2014	27/02/2012
Servicios de reparto de envíos y notificaciones	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELE. S.A.	Coste según factura.	03/11/2011	22/11/2011	27/03/2012	29/03/2012	01/06/2012	01/06/2014	

CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO CONTRATO	APROBACIÓN APROBACIÓN				FECHA VIGENCIA	OBSERVACIONES	
			COMISIÓN EJECUTIVA CEMS/AIE	COMISIÓN EJECUTIVA EMVISESA	ADJUDICACIÓN CEMS	ADJUDICACIÓN C.E. EMVISESA			
Vestuario	ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIA, S.A.	Coste según consumo	24/05/2010	24/05/2010	27/04/2011	19/05/2012	01/08/2011	01/08/2014	Resuelto
		ORDENADORES: Pago mensual por pedido prorrateado en 48 meses (tabla valoración). IMPRESORAS: pago contra factura según copias realizadas en color y blanco y negro + alquiler mensual + exceso si lo hubiera	37/07/2009	11/09/2009	05/07/2010	26/07/2010	16/09/2010	16/09/2014	
	TEKNOSERVICE, S.L. (ORDENADORES) RICOH (IMPRESORAS)								
Servicios de soporte a usuarios y mantenimiento del sistema de información de soporte y del portal del empleado	UTE-ACT-TECNOCOM	Coste según consumo precio hora de los profesionales. Analista 41,86 e/h, programador 29,12 e/h, consultor senior 49,13 e/h, consultor tco. SAP netweaver (portal) 49,12 e/h, jefatura proyecto 56,41 e/h	24/05/2010	24/05/2010	27/04/2011	19/05/2011	23/11/2011	23/11/2014	

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE OBRAS ENTRE 3.000 € Y 50.000 € Y DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENTRE 3.000€ Y 18.000€							ANEXO 8 m €
AREA PROPONENTE	OBJETO	PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA CONTRATO	IMPORTE		
MANTENIMIENTO	Mantenimiento ascensores manzana MA 3.1	Ascensores Orona S.A		09/02/2011	12,55		
MANTENIMIENTO	Mantenimiento Instalación Aire Acondicionado oficinas centrales Emvisea c/Bilbao 4 Sevilla.	SOLEXA	28/03/2011	01/04/2011	10,57		
MANTENIMIENTO	Reparación de fachada en manzana O2, c/ Parque de Despeñaperros, 12.	PEDRESUR S.L	18/01/2011	25/01/2011	6,00		
MANTENIMIENTO	Reparación ascensor bajada a sótano, en MODECAR Plaza salvador Valverde, 4 Sevilla.	ZARDOYA OTIS S.A	01/03/2011	12/04/2011	3,55		
MANTENIMIENTO	Mantenimiento Preventivo Energía Solar manzana P-6.	FORESTAM	25/02/2011	01/03/2011	5,00		
MANTENIMIENTO	Reparación de vivienda en c/ Pinsapo, 37.	MAMPASA	07/02/2011	07/02/2011	5,92		
MANTENIMIENTO	Mantenimiento Preventivo Alcantarillado CROS PIROTECNIA.	LABYGEMA	30/09/2011	31/10/2011	3,12		
DIRECCIÓN	Contratación servicios jurídicos actuaciones necesarias para la reorganización de la estructura empresarial.	CUATRECASAS ABOGADOS , S.R.L.	31/10/2011	31/10/2011	10,50		
DIRECCIÓN	Contratación servicios jurídicos. Extinción contractual Roberto Castiñeira.	J & A GARRIGUES S.L.P	06/07/2011	06/07/2011	3,25		
DIRECCIÓN	Contratación servicios jurídicos. Extinción contractual Remedios Llamas.	J & A GARRIGUES S.L.P	09/11/2011	09/11/2011	3,25		
DIRECCIÓN	Contratación servicios jurídicos. Actuaciones derivadas de la resolución de la relación mercantil con los Aparejadores externos.	J & A GARRIGUES S.L.P	22/11/2011	22/11/2011	9,50		
DIRECCIÓN	Contratación de la prestación de servicios de asesoramiento técnico correspondiente a la valoración de las actuaciones a ejecutar para la finalización de las obras de Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES).	JOSÉ LUIS VARGAS DÍAZ	01/09/2011	12/09/2012	10,50		
APA Y C	Contratación de la prestación de servicios correspondientes al Asesoramiento Técnico necesario para garantizar la ejecución y recepción, en el plazo previsto de las obras de Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.	JOSÉ LUIS VARGAS DÍAZ	28/11/2011	01/12/2011	17,15		
DIRECCIÓN	Contratación de los servicios jurídicos necesarios para el asesoramiento legal de naturaleza multidisciplinar a EMVISESA en su condición de socio de la AIE "Empresas Municipales de Sevilla".	MONTERO-ARAMBURU, S.L.P.	30/12/2010	01/01/2011	13,20		
APA Y C	Diversos servicios relativos al diseño y producción de maletines, cajas y carpetas, destinadas a los actos de entrega de llaves de viviendas protegidas de EMVISESA.	MANUEL J. JIMÉNEZ LÓPEZ	18/10/2011	19/10/2011	14,11		
APA Y C	Contratación reparación fachadas CS Palmeritas.	Asesoramiento y Gestión	12/12/2011	17/01/2012	48,10		
APA Y C	Contratación P. Básico y Ejec. CSSC Tres B. Amate.	Mario Algarín Comino	01/04/2011	15/04/2011	40,46		
APA Y C	Contratación Entidad de Control S-5 Torrelaguna	SGS Tecnos	17/03/2011	28/03/2011	16,79		
APA Y C	Redacción Proyecto CT A 3.2, A.3.4, C. Martires Avda. Andalucía.	Antonio Arrondo Sacau	18/02/2011	18/02/2011	15,82		
APA Y C	Contratación Seguridad y Salud S-4 y Alberchigo en Torrelaguna	Vorsevi, S.A	16/03/2011	17/03/2011	13,72		
APA Y C	E.S. y S. Y direc. "P656" Centro Salud Torreblanca.	ATISAE	14/10/2011	14/10/2011	6,90		
APA Y C	Reparación viviendas Q-3	Constructora Pedresur, S.L.	31/01/2011	31/01/2011	6,76		
APA Y C	Contratación Coord. Sg. S. 32 Alojamientos	ATISAE	30/03/2011	30/03/2011	4,71		
TOTAL						281,42	

ANEXO 9

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN A EMVISESA

DIVISIÓN	OBRAS	ACUERDO DE ENCARGO	ACEPTACIÓN DE ENCARGO POR EMVISESA	ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL EMVI-CONSTRUCTOR	m €	
					COSTE ENCOMIENDA	ENCOMIENDA
0623	CIBERCENTRO MACARENA TRES HUERTAS	23/10/2008	17/11/2008	20/01/2011	471,15	
0661	CENTROS SERVICIOS SOCIALES PLAZA DE LOS LUCEROS 9B	06/04/2009	06/04/2009	03/02/2011	4.533,19	
0097	PABELLÓN O POLIDEPORTIVO MEDIGORRÍA	03./05/2005	06/05/2005	21/02/2011	PAGADO IMD	
0671	CAMPOS DE FUTBOL (TORREBLANCA)	23/12/2009	25/01/2010	07/04/2011	1.628,09	
0672	POLIDEPORTIVO LA PAZ	11/02/2010	26/02/2010	14/04/2011	1.130,79	
0644	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (POLIGONO AEROPUERTO)	22/07/2010	26/07/2010	06/06/2012	709,93	
0575	AMPLIACION FIBES	22/12/2006	22/12/2006	03/09/2012	94.801,91	
0725	ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS	17/07/2009	25/01/2010	EN EJECUCIÓN	1.064,83	
0712	REGIONES DEVASTADAS	17/07/2009	04/12/2009	EN EJECUCIÓN	12.312,57	
0645	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (POLÍGONO SAN PABLO)	22/07/2010	26/07/2010	EN EJECUCIÓN	871,71	
0655	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (BELLAVISTA)	30/09/2010	29/10/2010	EN EJECUCIÓN	-	
0647	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (PINO MONTANO)	30/09/2010	29/10/2010	EN EJECUCIÓN	393,22	
0656	CENTRO DE SALUD (TORREBLANCA)	30/09/2010	29/10/2010	EN EJECUCIÓN	72,04	
0648	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (BARRIO AMATE)	17/02/2011	25/02/2011	EN EJECUCIÓN	142,65	
0657	CENTRO DE SALUD (EL ARENAL)	20/12/2010	21/03/2011	PTE. INICIO DE OBRAS	-	
0646	CENTRO DE SALUD (BELLAVISTA)	20/12/2010	21/03/2011	PTE. INICIO DE OBRAS	501,69	

ANEXO 10

CESIONES GRATUITAS DE TERRENOS Ejercicio 2011

m€

SITUACIÓN DE LA PARCELA	UNIDAD ACTUACIÓN	AÑO DE LA CESIÓN	VALOR CESIÓN NETO IMPUTACIÓN A RESULTADOS	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN
Los Carteros	UA-PM-6	1995	596,24	Alquiler
Torreblanca	UA-TO-4	1996	67,93	Alquiler
Torreblanca	UA-TO-4	1996	467,67	Alquiler
Torreblanca	UA-TO-3	1996	1.309,15	Alquiler
San Jerónimo A-1	SUP-PM-4	1998	1.254,42	Alquiler
Torreblanca (Modecar)	UA-TO-7	2002	262,80	Alquiler
San jerónimo C-4	SUP-PM-1	2002	431,17	Alquiler
Torregrosa	UE-TO-101	2002	185,97	Alquiler
Parcela P-6	SUP-PM-6	2003	1.911,87	Alquiler
Aeropuerto Viejo	UA-PM-102	2005	291,17	Alquiler
Polígono Aeropuerto MC-1.2	SUNP-AE-1	2006	3.431,92	Alquiler
Avenida de Hytasa	PERI-AM-3	2006	73,45	Alquiler
Polígono Aeropuerto MA-3.1	SUNP-AE-1	2006	1.732,01	Alquiler
Torrelaguna	UA-TO-2	2006	1.380,69	Alquiler
Mendigorría	PER-C-1	2006	48,85	Alquiler
Polígono Aeropuerto MC-3.1	SUNP-AE-1	2006	31,67	Alquiler
Polígono Aeropuerto MA-1.2	SUNP-AE-1	2006	32,00	Alquiler
Polígono Aeropuerto MC-2.2	SUNP-AE-1	2007	95,98	Alquiler
Bermejales Sur	SUP-GU-4	2010	110,66	Alquiler
Uralita Bellavista	PERI GU-201	2010	141,81	Alquiler
Kansas City	PERI-AM-201	2010	27,14	Alquiler
Regiones devastadas		2010	3.365,32	Alquiler
San Jerónimo-Alamillo	SUP-PM-4	2010	61,36	Alquiler
SUBTOTAL			17.311,46	

SITUACIÓN DE LA PARCELA	UNIDAD ACTUACIÓN	AÑO DE LA CESIÓN	VALOR CESIÓN NETO IMPUTACIÓN A RESULTADOS	RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN
Kansas City	PERI-AM-201	2005	401,25	Venta
Bermejales Sur Manzana M-4	SUP-GU-4	2005	298,19	Venta
Bermejales Sur Manzana M-9	SUP-GU-4	2005	301,98	Venta
Bermejales Sur Manzana M-10	SUP-GU-4	2005	194,28	Venta
Uralita Bellavista Manzana M-6	PERI-GU-201	2005	76,89	Venta
Uralita Bellavista Manzana M-7	PERI-GU-201	2005	90,73	Venta
Avenida de Hytasa	PERI-AM-3	2006	96,57	Venta
Mendigorría	PER-C-1	2006	354,21	Venta
Polígono Aeropuerto MC-3.1	SUNP-AE-1	2006	371,34	Venta
Polígono Aeropuerto MA-1.2	SUNP-AE-1	2006	226,08	Venta
Polígono Aeropuerto MA-2.2	SUNP-AE-1	2006	434,65	Venta
Polígono Aeropuerto A-2.2	SUNP-AE-1	2007	917,58	Venta
Polígono Aeropuerto MC-2.2	SUNP-AE-1	2007	1.261,26	Venta
Polígono Aeropuerto A-1.4	SUNP-AE-1	2007	494,59	Venta
San Jerónimo A-6	SUP-PM-4	2007	383,81	Venta
Avenida Andalucía	--	2008	717,77	Venta
Porvenir	ARI-DS-01	2009	3.406,94	Venta
Campo de los Mártires	--	2009	1.109,55	Venta
Torrelaguna	UATO-2	2010	646,86	Venta
Alberchigo	--	2010	827,88	Venta
Polígono Aeropuerto MA-3.2	SUNP-AE-1	2010	1.806,41	Venta
Polígono Aeropuerto MA-3.4	SUNP-AE-1	2010	1.975,11	Venta
SUBTOTAL			16.393,99	
TOTAL			33.705,45	

6. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 21,98 y 111)

21. _____
_____.

98. _____
_____.

111. _____
_____.

ALEGACIÓN Nº 1

“ALEGACIÓN ADMITIDA”

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº32 , 33 y 99)

32. EMVISESA dispone de un Inventario que no está correctamente actualizado con respecto al inmovilizado intangible, mobiliario y equipos informáticos.

Del análisis de la documentación obtenida relativa al inmovilizado intangible, se comprueba que en el epígrafe de propiedad industrial, sigue de alta la anterior marca denominada “Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla”, a pesar de no haber sido renovada en el Registro de Marcas y Patentes.

Otro inmovilizado intangible incluido en las aplicaciones informáticas es el denominado Sistema de Información Geográfica (GIS) que fue dado de alta el 22/07/2009, siendo un proyecto sacado a concurso por la Agrupación de Interés Económico de Sevilla (AIE) para TUSSAM, EMASESA, LIPASAN y EMVISESA. El objetivo era diseñar un GIS para cada una de las empresas municipales y un GIS común.

Para EMVISESA, si bien se desarrollaron una serie de funcionalidades para uso de clientes y se preveía desarrollar otras para que los ciudadanos pudieran acceder a través de internet, éstas últimas no llegaron a ponerse en funcionamiento. El 27 de abril de 2011 la AIE a la que pertenece la empresa, renuncia a la continuación de este proyecto. Actualmente es un inmovilizado en desuso. El valor neto contable del GIS es de 56,75 m€.

33. Se han detectado debilidades de control interno al no estar el mobiliario ni los equipos informáticos adecuadamente etiquetados, lo que imposibilita su correcta identificación.

A fin de poder valorar el inventario del mobiliario, se realizaron visitas a las dependencias que EMVISESA tiene disponibles en la calle Bilbao, Torreblanca, San Jerónimo y Pino Montano. Se ha verificado la desactualización del inventario, el cual incluye elementos totalmente obsoletos y en desuso,

ubicaciones erróneas y bienes que han sido dados de baja. De los 673 elementos que integran la cuenta de mobiliario se han detectado que 82 de ellos, con un valor neto contable de cero euros, se encuentran en desuso o están obsoletos y, además, 44 bienes totalmente amortizados habían sido dados de baja y, sin embargo, aún se incluyen en el inventario.

En relación a los equipos informáticos además de las incidencias anteriores hay que añadir que aunque no supongan materialidad no fueron dados de alta en el inventario, ni en los registros contables, los equipos incluidos en los contratos de arrendamiento financiero que EMVISESA suscribió con GRAEF, TEKNOSERVICE Y RICOH. Estos contratos son analizados en el apartado económico-financiero de este Informe.

99. EMVISESA dispone de un Inventario que no está correctamente actualizado con respecto al inmovilizado intangible, mobiliario y equipos informáticos. (§ 32).

ALEGACIÓN Nº 2

Punto 99 de las Conclusiones de Control Interno relativo al punto 32 y relacionado con el punto 33, ambos de la Revisión de Control Interno.

En aplicación de lo indicado por la Cámara de Cuentas, con fecha 15 de julio de 2013 hemos procedido con número de documento 100059/2013 (se adjunta como documento número 3) a dar de baja de la cuenta **2030000000 Inmovilizado Intangible**, el activo número 3000000-0 correspondiente a la anterior marca de EMVISESA "Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla", con valor neto contable cero a la fecha.

Respecto al Sistema de Información Geográfica (GIS), procedente de un proyecto corporativo

de las cuatro Empresas Municipales, se encuentra contabilizado en la cuenta **2060000000 Equipos Informáticos Software**, con número de activo fijo 6000026-0. Aunque a 31 de diciembre de 2011 su valor neto contable era 56.750,00 euros y en este momento ya está totalmente amortizado, se ha considerado conveniente no darlo de baja por ser un software común a las cuatro Empresas Municipales.

Tal y como recomienda el Informe de Fiscalización de Regularidad vamos a implantar el etiquetado del mobiliario y de los equipos informáticos. En el módulo de Activos Fijo de SAP cada elemento de activo fijo está dado de alta con un código de siete dígitos y un subnúmero, que es el que vamos a imprimir en etiquetas que procederemos a adherir físicamente al elemento.

Asimismo, hemos de poner de manifiesto que durante el ejercicio 2011, como consecuencia de la implantación de una política de reducción de costes, se procedió al cierre de todas las oficinas de EMVISESA, salvo la oficina principal, proceso que ha culminado en noviembre de 2012 con el traslado del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida a la oficina de c/Bilbao. Todo este proceso ha supuesto cambio en la ubicación y traslado de equipos informáticos y mobiliarios, así como una actualización de nuestro Inventario, habiéndose dado de baja según documentos contables 100155/2012, 100172/2012, 100173/2012 y 100174/2012 (se adjuntan como documento número 4) el 12 de diciembre de 2012 un total 94 elementos de la cuenta de

2160000100 Mobiliario de Oficina y 1 elemento de la cuenta 2170000000, según documento contable 100162/2012 (se adjunta como documento número 5) Equipos Informáticos Hardware, con un valor de adquisición total de 25.277,77 euros.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº42, 100 y 111)

42. Según se establece en el punto 3 del art.168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL y en el del art. 18. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las sociedades mercantiles, incluso de aquellas cuyo capital social sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta antes del 15 de septiembre, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sin embargo, EMVISESA no ha cumplido con el plazo indicado al ser el 15 de diciembre de 2010 cuando el Consejo de Administración aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2011. La empresa argumenta que el retraso está motivado por las dificultades de implantación del nuevo sistema informático SAP.

100. No se ha cumplido con el plazo de presentación del Proyecto del Presupuesto para el ejercicio 2011, tal como se establece en el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL (§ 42).

111. Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada que se describen en los puntos 21, 42, 48 y 55.

ALEGACIÓN Nº 3

Punto 111 del apartado 4.3 Opinión relativo al punto 100 de las Conclusiones de Regularidad y a 42 de Cumplimiento de Legalidad.

Según el artículo 168.3 sobre el Procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto de las Entidades Locales recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ***"las sociedades mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus Previsiones de Gastos e Ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente."***

El 1 de junio de 2010 entró en funcionamiento en EMVISESA el ERP (Sistema Integrado de Gestión) SAP mediante un proyecto común a las 4 Empresas Municipales, según consta en los saldos de apertura de contabilidad de fecha 31 de mayo de 2010 (se adjunta como documento número 6, primera hoja de traspasos de saldos de apertura del Activo). Dadas las dificultades que supuso el proceso de implantación del nuevo sistema informático, no tenemos constancia del envío formal al Excmo. Ayuntamiento de la Previsión de Gastos e Ingresos para el ejercicio 2011, antes de su aprobación definitiva por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2010. Finalmente se remitió al Excmo. Ayuntamiento el 20 de Diciembre de 2010.

No obstante, tanto en el ejercicio anterior como en el posterior, sí se enviaron las Previsiones de Gastos e Ingresos según lo estipulado en la normativa presupuestaria. Concretamente, los Presupuestos para 2010 se enviaron al Ayuntamiento el 15 de septiembre de 2009 y los de 2012 se remitieron el 9 de Septiembre de 2011 (se adjuntan como documentos números 7 y 8).

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 47 al 50 y 111)

47. Se ha analizado si EMVISESA tiene establecidos unos procedimientos de selección de personal para comprobar que se garanticen en todos los casos de contratación, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Para ello, se ha solicitado las contrataciones de personal producidas en el ejercicio fiscalizado así como un informe descriptivo al departamento de recursos humanos sobre la forma de acceder el personal a la empresa desde su constitución, obteniéndose los siguientes resultados.

48. El 26 de mayo de 1987 EMVISESA se constituyó como sociedad anónima y traspasó a todo el personal que integraba el Patronato Municipal de la Vivienda a la nueva sociedad. En el ejercicio 2011 se mantenían en la empresa 11 de estos trabajadores integrados.

A partir de esta fecha, para cubrir las necesidades de personal temporal los distintos responsables de departamentos lo comunicaban verbalmente al Secretario General que era el responsable del departamento de recursos humanos. Una vez que se autorizaba la contratación los distintos responsables de estos departamentos se ponían en contacto con candidatos que conocían por motivos profesionales o que sus currículos se habían presentado en la empresa.

El proceso de selección de estos candidatos consistía en una valoración de sus currículos y posteriormente se les hacía una entrevista personal y el elegido se incorporaba a la Entidad mediante un contrato temporal. De los 125 trabajadores que han estado en la empresa en el ejercicio fiscalizado se han analizado los expedientes de personal de 22 empleados y en ninguno de los casos, para este tipo de contratación, se ha contado con concurrencia no cumpliendo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación de personal. El derecho de acceso al empleo público debe garantizarse mediante los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, como indica el artículo 1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta forma de contratar hasta el año 1998 la efectuaba una empresa de contratación externa, pasando a partir de ese año a realizarse con los medios propios de la empresa.

49. La práctica habitual de EMVISESA, desde sus comienzos hasta la fecha de realización de este informe, ha sido convertir estos contratos en contratos ordinarios por tiempo indefinido utilizando para ello un procedimiento diferente. En concreto, se ha utilizado un sistema de promoción interna mediante un concurso de méritos, al que no se le da publicidad externa sino que se convocaba en el tablón de anuncios de la empresa. Por cada convocatoria se nombra una Comisión de Valoración que puntuará la experiencia laboral, formación y las pruebas teóricas y/o prácticas a realizar, siendo los aspirantes personal de la empresa.

En el artículo 13 del Convenio Colectivo en su punto nº 2 se dice que “la selección de personal se efectuará por el Servicio de Personal de EMVISESA, con intervención de empresa especializada si procede, garantizándose publicidad y difusión suficientes, debiendo en todo caso publicarse la convocatoria en el tablón de anuncios de EMVISESA. Podrá prescindirse de dicho anuncio para la provisión temporal de puestos en casos de urgencia o cuando las características de los mismos lo hagan necesario”.

Además en el artículo 15, se establece que para la provisión de las vacantes que se produzcan en las distintas categorías profesionales de la plantilla se cubrirán de conformidad con el siguiente orden de prelación, en primer lugar tendrán derecho preferente los trabajadores en excedencia voluntaria, en segundo lugar a través de promoción interna de los trabajadores de la empresa y en tercer lugar por cualquiera de los medios establecidos en el Ordenamiento Jurídico Laboral, priorizándose la ocupación de estos puestos al personal de la empresa.

50. Se ha analizado la convocatoria realizada por EMVISESA en el ejercicio 2011, la cual ha consistido en cubrir 12 plazas vacantes mediante el sistema de promoción interna y a través de concurso. Se ha de destacar que en las bases de la mencionada convocatoria se exigen que los aspirantes deberán tener relación de carácter laboral con EMVISESA con una antigüedad no inferior a seis meses a la fecha de la convocatoria. Todas las plazas fueron cubiertas por personal de EMVISESA que tenían contratos temporales y por tanto al ocupar puestos de estructura sus contratos se convirtieron en indefinidos. La convocatoria del concurso se expuso en el tablón de anuncios de EMVISESA con un plazo de presentación de solicitudes de cinco días.

Además de esta convocatoria se han analizado las incorporaciones de personal producidas en el ejercicio. En concreto, han sido cuatro personas y en todos los casos fueron contratados originalmente mediante contratos temporales por obra o servicio determinado y por medio de una valoración de sus currículos y entrevista personal, sin que haya existido publicidad. A dos de estos trabajadores al final del ejercicio se les transformó su contrato de temporal a indefinido a través de contratos de relevo como consecuencia de la jubilación parcial de dos trabajadores, como exige la normativa aplicable en materia de jubilación. Los otros dos trabajadores contratados causaron baja por finalización de contrato.

111. Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada que se describen en los puntos 21, 42, 48 y 55.

ALEGACIÓN Nº 4

“ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE”

Punto 111 del apartado 4.3 Opinión relativo al punto 101 de las Conclusiones de Regularidad y a los puntos 47 a 50 del Cumplimiento de la Legalidad y en concreto, al punto 48.

En este apartado, conviene comenzar con el incumplimiento normativo que se señala en el punto 111, en relación a lo expuesto en el 48 del Informe de Fiscalización de Regularidad, donde se determina que EMVISESA incurre en un incumplimiento normativo, al no respetar, según la apreciación contenida en el informe, con los principios de igualdad, mérito y capacidad previstos en el artículo 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP).

No puede estar de acuerdo esta Entidad con el incumplimiento normativo que se le achaca, toda vez que el EBEP no es de aplicación a EMVISESA.

Tal y como perfectamente se describe en diversos apartados del Informe de Fiscalización de Regularidad (entre otros, el 2, 4 y el propio 48), EMVISESA se constituyó el 12 de mayo de 1987 como Sociedad Anónima, siendo su capital social de titularidad del Ayuntamiento, pero cuya forma societaria es puramente mercantil.

Teniendo en cuenta lo anterior, si atendemos a lo dispuesto en el artículo 2.1 del EBEP, que regula su ámbito de aplicación, EMVISESA no se encuentra encuadrada en ninguna de las Administraciones que se describen (ni siquiera en la de las Entidades Locales), ni tiene naturaleza de Organismo Público, Agencia o Entidad de derecho público, por lo que no se encuentra incardinada en dicho ámbito de aplicación, no pudiendo por tanto achacarse un incumplimiento en virtud de una norma que no obliga a la Entidad.

Por otra parte, y en cuanto a los hechos materiales, se incluyen en los apartados relativos a la contratación de personal una serie de apreciaciones que no se ajustan fielmente a la realidad:

a. En el apartado 48 se expone que se han analizado los expedientes de personal de 22 empleados y que *"en ninguno de los casos, para este tipo de contratación, se ha contado con concurrencia"*, afirmación que entendemos que no es correcta.

La concurrencia podría definirse como la asistencia de varias personas a un concurso o reunión, es decir, para que exista concurrencia en un proceso de selección, deben asistir varias personas entre las que determinar el candidato idóneo. No recordamos con exactitud los expedientes facilitados, pero podemos afirmar que en todos ellos (admitiendo que pueda existir alguna excepción), existió concurrencia a la hora de efectuar las contrataciones, toda vez que siempre se han valorado varios candidatos a la hora de ofrecer un puesto que se necesitara en la Empresa, bien sea mediante entrevistas personales, pruebas escritas, etc., efectuándose unos por empresa de consultoría externa y otros por los servicios de personal de EMVISESA, tal y como bien expresa el Informe de Fiscalización de Regularidad.

De acuerdo con esto, entendemos que, a pesar de que no es de aplicación a esta Entidad, se han cumplido los requisitos fijados en el EBEP de igualdad, mérito y capacidad, sin que se entienda que se incurra en un incumplimiento en este sentido.

b. El apartado 50 contiene un error material, puesto que se manifiesta que tras el análisis de la convocatoria para cubrir 12 plazas vacantes mediante el sistema de promoción interna realizada en el año 2011, se afirma que *"todas las plazas fueron cubiertas por persona! de EMVISESA que tenían contratos temporales"*, afirmación que no es correcta, puesto que por ejemplo en esta convocatoria, la plaza de Gestor IV adscrita al Área Económico-Financiera (Registro de demandantes) fue cubierta por una trabajadora con contrato indefinido desde 26 de abril del año 2000.

Igualmente, si se observa la convocatoria del año 2010, se puede comprobar que de las 21 plazas que salieron a concurso por promoción interna, 7 de ellas fueron cubiertas por personal indefinido, por lo que entiende esta parte que debe suprimirse del Informe de Fiscalización de Regulari-

dad la afirmación de que todas las plazas que se convocaban mediante promoción interna fueran cubiertas por personal temporal

c. Del mismo modo, se efectúa una afirmación en el segundo párrafo del apartado 50 indicando que en el año 2011 se han incorporado cuatro personas *"sin que haya existido publicidad"*, afirmación que entendemos que no se ajusta a la realidad.

Tal y como regula el Convenio Colectivo de EMVISESA en su artículo 13.2, para la selección del personal se deberá garantizar *"publicidad y difusión suficientes, debiendo en todo caso publicarse la convocatoria en el tablón de anuncios de EMVISESA"*. Si nos ceñimos a las cuatro contrataciones a las que se hacen referencia, todas y cada una de ellas, aparte de contar con la debida concurrencia para su formalización, fueron publicadas en el tablón de anuncios de la Entidad con suficiente antelación a la contratación, cumpliendo así fielmente con el requisito exigido en el Convenio Colectivo que regula las relaciones laborales de la Empresa.

De acuerdo con lo anterior, creemos que no puede afirmarse que no haya existido publicidad en dichas contrataciones efectuadas en 2011 cuando se ha cumplido con la regulación aplicable a este caso concreto. En este caso se podría valorar si la publicidad fue o no suficiente, si fue adecuada o inadecuada, pero nunca que no hubiera existido.

En atención a lo expuesto, se solicita que se efectúen las siguientes acciones relativas a estos apartados:

- La supresión en el apartado 111, de la referencia al punto 48 como incumplimiento de normativa examinada, toda vez que como se ha expuesto, la norma que se considera infringida por EMVISESA no le es de aplicación.
- La supresión de la afirmación contenida en el párrafo tercero del apartado 48 que manifiesta que *"en ninguno de los casos, para este tipo de contratación, se ha contado con concurrencia"*, puesto que no obedece a la realidad de las contrataciones efectuadas en EMVISESA, ya que éstas siempre cuentan con concurrencia suficiente.
- La supresión de la última frase contenida en el párrafo tercero del apartado 48 que hace referencia a un supuesto incumplimiento de lo dispuesto en el EBEP, al no ser de aplicación a EMVISESA. La supresión de la manifestación expresada en el primer párrafo del apartado 50 que expone que *"Todas las plazas fueron cubiertas por personal de EMVISESA que tenían contratos temporales y por tanto al ocupar puestos de estructura sus contratos se convirtieron en indefinidos"*, por los motivos expresados en el presente apartado.
- La supresión de la afirmación contenida en el segundo párrafo del apartado 50 que expone que las cuatro contrataciones referidas se efectuaron *"sin que haya existido publicidad"*.
- La supresión del apartado 101 en virtud de todos los argumentos expresados sobre el cumplimiento de los citados principios.
- Por último, se solicita que se modifique la redacción de los apartados 48 a 50 en los términos que se entiendan oportunos para adecuarlo a la realidad del procedimiento de contratación de personal.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 55, 102 y 111)

55. Con respecto a las encomiendas de gestión encargadas a EMVISESA, se ha solicitado una relación de aquellas que se han iniciado o se están ejecutando en el ejercicio fiscalizado. De los 16 expedientes incluidos en la mencionada relación se han analizado el 50%, destacando por su cuantía la encomienda denominada “Obras de Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES)” cuyo análisis se detalla en un apartado posterior de este informe.

La documentación contenida en estos expedientes acreditan el cumplimiento de la normativa de contratación aplicable, y los encargos de todas las encomiendas de gestión analizadas han tenido cobertura legal por la modificación practicada en el ejercicio 2008 en los Estatutos de la Empresa. En concreto, se incluyó el artículo 2.b) en el cual se indica que EMVISESA puede actuar como medio propio y servicio técnico no sólo del Ayuntamiento de Sevilla sino también de sus entidades y organismos públicos en los términos contemplados en la Ley 30/2007 de contratos del sector público.

Como consecuencia de la antigüedad de determinadas encomiendas de gestión que aún se estaban ejecutando en el ejercicio, se ha comprobado que en dos expedientes se ha incumplido la normativa aplicable anterior a esta modificación estatutaria. En concreto, las encomiendas a EMVISESA de la contratación de las obras del Pabellón Polideportivo Mendigorría y la correspondiente a la Ampliación de FIBES encargadas por el Instituto Municipal de Deportes y el Consorcio del Palacio de Exposiciones de Sevilla respectivamente, no han cumplido con los requisitos establecidos para poder encargar una encomienda de gestión a EMVISESA ya que ninguno de las dos entidades mencionadas tienen como medio propio a la empresa municipal.

102. Las encomiendas de gestión a EMVISESA de la contratación de las obras del Pabellón Polideportivo Mendigorría y la correspondiente a la Ampliación de FIBES encargadas por el Instituto Municipal de Deportes y el Consorcio del Palacio de Exposiciones de Sevilla respectivamente, no han cumplido con los requisitos establecidos en la normativa aplicable en el momento de su encargo ya que ninguna de las dos entidades mencionadas tienen como medio propio a la empresa municipal. (§ 55).

111. Se han detectado incumplimientos de la normativa examinada que se describen en los puntos 21, 42, 48 y 55.

ALEGACIÓN Nº 5**“ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE”**

Punto 111 del apartado 4.3 Opinión relativo al punto 102 de las Conclusiones de Regularidad y al punto 55 del Cumplimiento de Legalidad.

Para analizar la normativa aplicable a las encomiendas de gestión realizadas a EMVISESA para la construcción del Pabellón Polideportivo de Mendigorría y la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES) debemos atender a las fechas en las que las entidades encomendantes, Instituto Municipal de Deportes de Sevilla (en adelante también, 1MD) y Consorcio

del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (en lo sucesivo también, EL CONSORCIO), adoptaron sus correspondientes acuerdos de encomienda.

En este sentido, debemos señalar que con fecha 3 de mayo de 2005, el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla acuerda encomendar a EMVISESA la ejecución de las obras del Pabellón Polideportivo sito en las calles Clavijo, Mendigorría y Guadalquivir.

Asimismo, con fecha 20 de noviembre de 2006, la Junta General del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla acuerda encomendar a EMVISESA la ejecución de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla. Es decir, la citada encomienda se realiza el 20 de noviembre de 2006, no el 23 de enero de 2007, fecha en la que se firma el Convenio de Colaboración entre EL CONSORCIO Y EMVISESA y que viene a regular los diferentes aspectos de la encomienda ya realizada.

En el período en que se efectuaron ambas encomiendas, la redacción del artículo 3.1.I del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP), vigente entre el 15 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2006, incluía entre los contratos y negocios excluidos de su ámbito de aplicación *"Las encomiendas de gestión que se realicen a las entidades y a las sociedades cuyo capital pertenezca totalmente a la propia Administración pública"*, estableciendo así la posibilidad de realizar encomiendas a favor de sociedades mercantiles sin exigir el requisito de que la sociedad que recibiera el encargo tuviera la condición de medio propio y servicio técnico de la entidad encomendante, concediéndole un carácter instrumental para las Administraciones Públicas.

Debemos señalar que el hecho de que las encomiendas no se realizaran por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (al que pertenece íntegramente el capital social de EMVISESA) sino por el IMD y EL CONSORCIO respectivamente, no supone la infracción del referido artículo puesto que ambos entes son dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, resultando justificado que al carecer de instrumentos técnicos necesarios utilizaran los instrumentos propios de la entidad de la que dependen.

Así lo entendió el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla respecto a la encomienda de gestión que realiza EL CONSORCIO a EMVISESA para la ejecución de la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en su informe de fecha 21 de diciembre de 2006 (se adjunta informe como documento nº 9), en el que concluía que era posible llevar a cabo la encomienda a una sociedad en virtud del artículo 3.1.1 del TRLCAP y que la encomienda no perdía el carácter instrumental por el hecho de que el capital social de EMVISESA esté íntegramente participado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en vez de por el Consorcio, por cuanto que *"la encomienda no recae sobre una entidad perteneciente al Consorcio, pero sí a uno de sus miembros que, en virtud de los principios de eficacia y de interés general, pone a disposición de aquél este instrumentos propio, que carece de autonomía para rechazar los trabajos encomendados y que, consiguientemente, no es un operador económico y, como medio propio, no le son de aplicación, en principio, las normas de competencia"*.

Asimismo, añade que "ha de significarse que, dentro del Consorcio, el Ayuntamiento es el principal promotor del proyecto de ampliación y, de acuerdo con el informe del interventor, es el que va a soportar, mayoritariamente, los costes derivados del mismo".

Tanto es así que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 8 de febrero de 2007, se considera *"que la obra de ampliación del Palacio de Exposiciones y congresos de Sevilla es una obra promovida por el Ayuntamiento a los efectos previstos en el art. 169,4 de la L.O.U.A. de 17 de diciembre"* (se adjunta dicho acuerdo como documento nº 10).

De acuerdo con lo anterior, EMVISESA actuó en todo momento cumpliendo con la normativa vigente en el momento, siendo ratificada su actuación mediante informe jurídico del Secretario (al que habría que añadir el acuerdo de la Junta de Gobierno expresado en el párrafo anterior), por lo que ningún incumplimiento le es imputable.

Por todo lo expuesto, y habida cuenta de que no ha existido incumplimiento normativo alguno por parte de EMVISESA (ya que de haberlo sería achacable, en su caso, a los organismos encomendantes y no a esta empresa), se solicita lo siguiente:

- **Modificación de la redacción del punto 55 en el sentido de indicar que no ha existido incumplimiento normativo por parte de EMVISESA, y la consecuente supresión del punto 102 y la referencia al 55 incluido en el punto 111 de la Opinión.**
- **Subsidiariamente, y si se considera que a pesar de lo alegado en el presente apartado ha existido algún tipo de incumplimiento, la supresión de la referencia al punto 55 incluido como incumplimiento normativo en el punto 111 de la Opinión, al no ser nunca achacable a esta Entidad, ya que actuó en todo momento con el aval del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.**

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 56 y 103)

56. Al margen de los expedientes de contratación formalizados por EMVISESA, se han solicitado los contratos menores que por su importe no exige la apertura de un expediente de contratación.

Durante el ejercicio 2011 y anteriores, la empresa controlaba los expedientes de contratación administrativos mediante el Módulo de Gestión de Expedientes del programa SAP. Sin embargo, no incluía ni los contratos menores ni los realizados de forma común por las cuatro empresas municipales a través de la AIE.

EMVISESA no tiene centralizado un registro que incluya información para poder cuantificar el número de contratos menores realizados por la empresa. No obstante, a través del sistema interno de calidad, se puede cuantificar los contratos menores formalizados pero a partir del importe de 3000 euros.

EMVISESA ha facilitado una relación de 23 contratos menores a partir de 3000 euros, en la que se incluyen tanto contratos de servicios y suministros como contratos de obras (Anexo 8). Del análisis de los mismos no se han detectado incidencias.

Como consecuencia del elevado importe de adjudicación se ha analizado la encomienda de gestión relativa a la contratación de las obras correspondiente a la Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, exponiéndose a continuación los resultados del mismo.

103. EMVISESA no tiene centralizado un registro que incluya información para poder cuantificar el número de contratos menores realizados por la empresa. (§ 56).

ALEGACIÓN Nº 6

Punto 103 de las Conclusiones de Regularidad relativo al punto 56 del Cumplimiento de Legalidad.

Como se pone de manifiesto en el Informe de Fiscalización de Regularidad los contratos menores tramitados por EMVISESA cumplen la normativa aplicable a la materia y del análisis de los mismos no se han detectado incidencias.

Sin embargo, atendiendo a las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe de Fiscalización de Regularidad, estamos trabajando para establecer un modo de control de los contratos menores y de los contratos tramitados por la agrupación de interés económico "Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E." a través del ERP-SAP, que nos permita obtener un mayor control de los mismos, y ello, a pesar de que no resulta necesario que los contratos antes mencionados se incluyan en el módulo de gestión de expedientes de contratación del programa del ERP-SAP.

Solicitamos la supresión del punto 56 y de su correspondiente conclusión de regularidad (§103).

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 62 y 105)

62. Al analizar los totales obtenidos y sin aplicar el IVA se observan desviaciones tanto con el Presupuesto Inicial del Proyecto como con respecto al contrato originario con la UTE.

En el Convenio de Colaboración para la ampliación del palacio suscrito el 14 de abril de 2004 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, se presupuestó una inversión de 51.947,21 m€, por lo que al compararlos con los costes reales calculados se observa un incremento de la inversión en el proyecto de 53.567,51 m€, del 105,9%.

Con respecto a la evolución del precio del contrato con la UTE, se ha pasado de los 66.121,17 m€ indicados en el contrato originario celebrado el 18 de diciembre de 2007, a un precio final de 90.867,85 m€, resultando un incremento del coste previsto del 51,5%.

105. El precio del contrato con la UTE, ha pasado de los 66.121,17 m€ indicados en el contrato originario celebrado el 18 de diciembre de 2007, a un precio final de 90.867,85 m€, resultando un incremento del coste previsto inicial del 51,5% (§ 62).

ALEGACIÓN Nº 7**“ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE”**

Punto 105 de las Conclusiones de Regularidad relativo al punto 62 del Cumplimiento de Legalidad.

Tal y como consta en el informe de Fiscalización de Regularidad, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para la ampliación de dicho Palacio suscrito el 14 de diciembre de 2004, previó inicialmente un presupuesto de inversión de 51.947.21 m€.

No obstante lo anterior, tal y como se describe en el Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla del ejercicio 2009 (punto 84), elaborado por esa Cámara de Cuentas, durante el ejercicio 2005 se inició la contratación de las obras de ampliación, inicialmente, mediante procedimiento abierto y posteriormente, mediante procedimiento negociado, concursos que fueron declarados desiertos al considerarse que las ofertas presentadas no se ajustaban a los pliegos de cláusulas administrativas y particulares.

Por este motivo, como igualmente se expresa en dicho Informe de Fiscalización (punto 82), el 26 de octubre de 2006 (sin que todavía se le hubiera encomendado la gestión a EMVISESA, sino únicamente el análisis del Proyecto) se firma una adenda al Convenio de Colaboración en el que se solicita una ampliación de la subvención inicial, como consecuencia del incremento de 28.052,78 del coste total de la inversión inicial, fijando el presupuesto de inversión en 80.000 m€.

Cabe destacar que a esta última fecha, no se había efectuado contratación alguna a excepción del contrato con el arquitecto, y mucho menos, se habían iniciado las obras de ampliación, por lo que los presupuestos iniciales eran meramente teóricos.

Una vez efectuado el análisis técnico para la determinación de costes y plazos por esta Entidad, y como consecuencia de una serie de modificaciones en el Proyecto derivados de dicho

análisis, los costes para la ejecución de las obras de ampliación se fijaron en 91.349,51 m€ (igualmente recogido en el punto 98 del Informe de Fiscalización del Consorcio).

Así, dependiendo de la cifra que tengamos en cuenta para efectuar la desviación porcentual entre la inversión presupuestada y el coste a 30 de noviembre de 2012 (fijado en 105.514,72 m€, expuesto en el punto 60), ésta variará sustancialmente. Efectivamente, si se tiene en cuenta el presupuesto inicial (51.947.21 m€), el incremento asciende al 105,9%, pero si nos fijamos en los otros dos presupuestos (que entendemos más ajustados a la realidad de las obras de ampliación), arrojarían los siguientes incrementos porcentuales:

- Segundo presupuesto inicial de inversión (80.000 m€): 32%.
- Presupuesto de coste total para la ejecución de las obras (91.349,51 m€): 16%.

A mayor abundamiento, si disminuimos los costes reales con los gastos financieros, puesto que éstos no estaban considerados ni en el presupuesto ni en la estructura de financiación inicial, obtenemos un coste de ejecución de las obras de 100.731,66 m€ que, comparados con los presupuestos referidos, arrojarían los siguientes resultados:

- Segundo presupuesto inicial de inversión (80.000 m€): 26%.
- Presupuesto de coste total para la ejecución de las obras (91.349,51 m€): 10%.

A la vista de lo expuesto, consideramos que cualquiera de los porcentajes referidos reflejan más fielmente la realidad del incremento producido en la inversión del proyecto, toda vez que como se ha expresado, el presupuesto inicial de 51.947.21 m€ se efectuó sin tener en cuenta muchos aspectos técnicos que tras el análisis exhaustivo de las obras a acometer, se vio claramente incrementado. Como muestra de lo irreal de dicho presupuesto inicial cabe reseñar que los dos primeros concursos iniciados para el inicio de las obras, fueron declarados desiertos.

Por otra parte, con respecto a la evolución del precio del contrato con la UTE que se analiza en el Informe de Fiscalización de Regularidad, efectivamente se ha pasado de 66.121,77 m€ a 90.867,85 m€, lo que de acuerdo a nuestros cálculos, supone un incremento en el coste previsto del 37%.

Cabe destacar que este incremento en el precio de adjudicación del contrato se efectuó conforme a la normativa aplicable, previos informes de las Direcciones Facultativas de las Obras. Dichas modificaciones se realizaron para incluir determinados conceptos que no estaban contemplados en el Proyecto que sirvió de base a la adjudicación pero que resultaban necesarios, bien para la completa ejecución de las obras, o bien, para incluir mejoras cuyo objeto fundamental era asumir prestaciones y exigencias del Código Técnico de la Edificación que permitieran una mayor funcionalidad (especialmente, de cara a la explotación y mantenimiento del nuevo Palacio) y un incremento de la seguridad en el uso e instalaciones.

Por ello, se solicitan las siguientes modificaciones en el punto 62:

Modificación de la cuantía del presupuesto inicial, fijándolo en 91.349,51 m€ y subsidiariamente, en 80.000 m€, al entender que obedecen más fielmente a la realidad.

Modificación del coste de ejecución a fecha 30 de noviembre de 2012, fijando el de 100.731,66 m€, al entender que deben descontarse del mismo los costes financieros, a efectos comparativos.

- Consecuentemente, modificación del porcentaje recogido en el informe sobre el incremento de inversión, fijándolo en un 10%, o subsidiariamente, en cualquiera de los otros tres propuestos en el presente apartado.
- Rectificación del porcentaje referido al incremento del precio del contrato con la UTE, fijándolo en un 37%, así como en el punto 105 del Informe de Fiscalización de Regularidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 63, 65 y 106)

63. Una vez se ha cuantificado el coste total del proyecto, se ha calculado cómo se ha financiado la encomienda de gestión para comprobar los efectos económicos que ha tenido en las cuentas anuales de EMVISESA.

En la Disposición Adicional Única al Convenio de Colaboración entre el Consorcio y EMVISESA, se establece que todos los derechos y obligaciones derivados del Convenio, especialmente los de carácter económico-financiero y referidos al Palacio de Congresos y Exposiciones se imputarán exclusivamente y dentro de la contabilidad del propio Consorcio al Ayuntamiento de Sevilla

Hasta el 31 de diciembre de 2011, no constaba en la empresa ningún acuerdo expreso ni del Pleno ni de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla, por el que se ratifique la encomienda de gestión realizada a EMVISESA y el texto del Convenio suscrito con el Consorcio, y en consecuencia, por el que se asuma de manera expresa el coste de las obras de Ampliación del Palacio.

La financiación de la obras de ampliación del palacio procedía en primer lugar de transferencias y subvenciones del sector público, en concreto de la Junta de Andalucía, del Ministerio de Industria, del Ayuntamiento de Sevilla y de su Diputación Provincial, en segundo lugar con la cesión de unas parcelas por parte del Ayuntamiento de Sevilla y en tercer lugar a través de una concertación de crédito entre EMVISESA y las entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.(BBVA) e Instituto de Crédito Oficial (ICO), al que el Consorcio se subrogará una vez entregada las obras de ampliación del palacio. Se ha calculado la financiación real recibida por EMVISESA a la fecha de finalización del trabajo de campo, siendo los resultados obtenidos los detallados en el siguiente cuadro:

FINANCIACIÓN DE LOS COSTES			m€
Subvenciones:			
Junta de Andalucía		16.800,00	
Diputación		2.700,00	
Defecto Aportación Diputación:		-900,00	
Presupuestos Generales del Estado		2.500,00	
Subvenciones cobradas por el Consorcio:		21.100,00	
Subvenciones del Consorcio aplicadas			18.071,73
	Subvenciones Cobradas por el Consorcio	21.100,00	
	Subvenciones Aplicadas	-18.071,73	
Cobrado de menos por destinarlo el Consorcio a IVA			3.028,27
Cesión Parcelas Municipales R1 y R2			14.265,38
Compromiso Consignación Municipal UTE FIBES			11.293,84
	Nominal Inicial	58.779,43	
Contrato de Crédito BBVA/ICO A SUBROGAR		58.500,00	58.500,00
	Importe no dispuesto	279,43	
TOTAL FINANCIACIÓN:			76.571,73
Fuente: Cámara de Cuentas y EMVISESA			Cuadro nº 2

Al comparar el coste total calculado con la financiación recibida por EMVISESA, se observa que el Consorcio, y por tanto el Ayuntamiento de Sevilla, mantiene un importe pendiente de pago a la empresa municipal de 28.942,99 m€.

Tal como se detalla en el cuadro nº 2, esta cantidad pendiente procede, por un lado, de las parcelas que deben ser cedidas por el Ayuntamiento a EMVISESA cuya valoración asciende a 14.265,37 m€ y el pago de los adicionales contemplados en la adenda del 30 de abril de 2012 que asciende a 11.293,84 m€ y, por otro lado, por la consignación municipal para gastos financieros pendiente que asciende a 3.313,57 m€. Al sumar estas cantidades y compararlas con el coste total se observa la existencia de un déficit de financiación que alcanza la cifra de 70,20 m€ hasta la fecha de realización de este informe.

Por esta circunstancia y por la situación que atraviesa el mercado inmobiliario, la empresa se encuentra con problemas de tesorería al asumir con sus propios recursos 28.942,99 m€.

65. Esta situación financiera de la empresa así como los problemas presupuestarios y de pago en relación con esta encomienda que presentan tanto el Ayuntamiento de Sevilla como el Consorcio, se agravan cuando se contemple la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido cuando se produzca la entrega efectiva de la Ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos, ya que en ese momento el Consorcio deberá pagar a EMVISESA el importe del IVA que se estima alcanzará 19.601,00 m€ y EMVISESA, a su vez, ingresarlo o solicitar aplazamiento a Hacienda.

106. La financiación de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos una vez finalizado el proyecto en 2012, comprometida por parte del Ayuntamiento de Sevilla así como la subrogación del Consorcio al préstamo financiero formalizado por EMVISESA, no se han producido a la fecha de realización de este Informe, circunstancia que está provocando problemas de tesorería para la empresa municipal. (§§ 63 a 67).

ALEGACIÓN Nº 8

Punto 106 de las Conclusiones de Regularidad relativo a los puntos 63 y 65 del Cumplimiento de Legalidad.

En relación al punto 63 de cumplimiento de legalidad, tal y como se indica en la alegación nº 8 y de acuerdo con el Informe de Intervención de 11 de abril de 2011 (que se adjunta como documento número 11), el presupuesto de costes para ejecutar las obras de ampliación hasta esa fecha ascendió a 91.349,51 m€, si bien no existe un acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se asuma de manera expresa el coste de las obras de ampliación del Palacio, es esta cifra de 91.349,51 m€, la que se utiliza como coste total de la Ampliación a los efectos de calcular los nuevos porcentajes de participación del Excmo. Ayuntamiento Sevilla y de la Diputación en el Consorcio del Palacio de Exposiciones de Congresos de Sevilla.

Dichos porcentajes quedaron fijados definitivamente en el 79% y 21%, respectivamente, en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de marzo de 2009 (se adjunta como documento número 12), y la consiguiente modificación de los Estatutos del Consorcio publicados en el BOP de Sevilla el 11 de Julio de 2011 (se adjunta como documento número 13).

Asimismo, estos 91.349,51 m€ estaban financiados en parte por el crédito concertado con BBVA-ICO formalizado el 5 de noviembre de 2010, y para el que fue constituido Aval del Excmo.

Ayuntamiento Pleno en las sesiones de 16 de julio y 24 de septiembre de 2010 (que se adjuntan como documentos números 14 y 15).

Entendemos que estos acuerdos de Pleno ratifican por parte del Ayuntamiento la asunción de los costes de la Ampliación del Palacio.

En relación al punto 65 de cumplimiento de legalidad, tenemos que manifestar que, con fecha 31 de octubre de 2012 entró en vigor la Ley 7/2012, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

En la citada norma se modifican determinadas cuestiones, entre ellas, la modificación efectuada en el artículo 84.Uno 2º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). A este respecto, se introducen los nuevos supuestos de inversión del sujeto pasivo respecto de determinadas operaciones inmobiliarias devengadas a partir del día 31 de octubre de 2012, y que en el caso de las relaciones que mantenemos por la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos, afectaría en el punto de ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista.

En la factura a emitir al Consorcio por la entrega de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, se está analizando la aplicación de la nueva regla de inversión del sujeto pasivo establecida en el citado artículo, de tal forma que llegado el momento, EMVISESA emitiría una factura sin IVA y sería El Consorcio el sujeto obligado a repercutirse el Impuesto. En este sentido, es previsible un próximo pronunciamiento de la Dirección General de Tributos interpretando esta nueva norma, que puede ayudar a esclarecer las dudas interpretativas del precepto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 71 y 107)

71. EMVISESA ha traspasado contablemente desde el epígrafe “Inversiones Inmobiliarias” a el epígrafe “Terrenos y Construcciones” (en concreto a la cuenta Centro Sociales) un edificio con un valor contable de 4.533,13 m€. Este traspaso se hace como consecuencia del cambio de uso del edificio, ya que originariamente se le adjudicó un “uso comercial” y en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 3 de marzo de 2011, que ratificaba el Convenio suscrito el 6 de abril de 2009 entre el delegado de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Sevilla y el Gerente de EMVISESA, se modificó a “uso social”.

EMVISESA adquirió el edificio en el año 2009 y en 2011 lo cedió como Centro Social al Ayuntamiento de Sevilla por un periodo de diez años prorrogables. Esta cesión como tal no está registrada en la contabilidad de la empresa, lo que se ha hecho es provisionarla por 4.533,13 m€ a través de la cuenta “Dotación a pérdidas por deterioro de inmovilizado material”.

107. Con la información que se incluye en las Cuentas Anuales no es posible determinar cuáles han sido los bienes que la empresa ha cedido el uso. Se hace necesario que las cuentas anuales de la Sociedad incluyan una información más amplia y detallada de los bienes cuyo uso esté cedidos, a fin de que la imagen sea más completa y adecuada a la situación efectiva de la empresa. (§ 71).

Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación.

ALEGACIÓN Nº 9

Punto 107 de las Conclusiones de Regularidad relativo al punto 71 del Análisis de Regularidad Económica Financiera.

Los dos locales situados en la calle Mar de Alborán nº 9 y 11 y que EMVISESA ha ido utilizando como oficina comercial en distintas Convocatorias de adjudicación de Viviendas Protegidas, han permanecido en la cuenta contable **2110000000 Inmuebles de Uso Propio**, a pesar de su cesión al Ayuntamiento el 30 de septiembre de 2011, ya que dicha cesión fue temporal, habiéndose recuperado según Acta de Comparecencia, Manifestaciones y Entrega de Inmuebles, firmada entre el Gerente de EMVISESA y el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Macarena Norte el 22 de noviembre de 2012 (documento nº 16).

Respecto a los locales del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, hemos de aclarar que no son locales cedidos al Ayuntamiento sino de uso propio y como tal permanecen contabilizados en la cuenta contable **2110000000 Inmuebles de Uso Propio**, ya que la gestión y administración del Registro la tiene encomendada EMVISESA, en virtud del artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Sevilla, publicado en BOP de Sevilla, de 2 de junio de 2012.

El inmueble de Plaza de Los Luceros está contabilizado en la cuenta **2190000000 Otro Inmovilizado Material** ya que en el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, Finca Registral 7505, está inscrito a nombre de EMVISESA (se adjunta como documento número 17).

La dotación de 4533,13 m€ obedece a que esta empresa tiene como criterio contable, en el caso de inmuebles cedidos, hacer una provisión por el 100% de su valor, al considerarse el inmueble un Activo improductivo, y teniendo en cuenta que el ERP-SAP considera a las provisiones como "amortizaciones no planificadas".

No obstante, en lo sucesivo tendremos en cuenta las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de ampliar más la información de este tipo de cesiones en la Memoria de las Cuentas Anuales, para que la imagen sea más completa y adecuada a la situación efectiva de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 72 y 108)

72. En cuanto a los equipos informáticos, tras el análisis de los registros contables y del inventario, se han detectado diversas incidencias que aún no siendo materiales se detallan a continuación.

De la revisión del material informático disponible en las dependencias de EMVISESA, se localizaron seis equipos portátiles que no estaban incluidos en el inventario, ni en los registros contables. Se ha obtenido evidencia de que estos seis equipos proceden de un lote de trece ordenadores portátiles adquiridos por EMVISESA, al ejercitar ésta la opción de compra contemplada en el con-

trato de arrendamiento financiero firmado con la empresa informática GRAEF, S.L., el 8 de julio de 2005. Este contrato, con una duración de cuatro años, no fue contabilizado como un arrendamiento financiero por parte de la empresa sino que se ha ido imputando cada mes la cuota del arrendamiento.

El 16 de septiembre de 2010 se celebran dos contratos de arrendamiento de material microinformático y de sistemas de impresión entre TEKNOSERVICE, S.L, RICOH ESPAÑA, S.L. y la AIE de la que forma parte EMVISESA. La duración improrrogable de los mismos es de cuatro años. Se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige estas contrataciones la opción de compra.

EMVISESA no contabilizó en 2010 estas operaciones como un arrendamiento financiero, limitándose al igual que en 2011 a registrar el gasto por arrendamiento en la correspondiente cuenta del grupo seis, con un saldo acumulado en el ejercicio 2011 de 33,98 m€.

En el epígrafe de “otro inmovilizado material” EMVISESA tendría que dar de alta los activos arrendados, reconociendo simultáneamente en su Pasivo la deuda con los acreedores por estos arrendamientos financieros. Asimismo EMVISESA debe informar del importe de las cuotas contingentes reconocidas por los arrendamientos como gasto del ejercicio. EMVISESA debe incluir en la Memoria información suficiente sobre los arrendamientos financieros realizados.

En el inventario del material informático se incluyen seis equipos HP 2510P, diez ordenadores de mesa y un monitor de la marca Philips procedentes de este arrendamiento, sin embargo no está registrado en su contabilidad.

En cuanto al material para la impresión suministrado por RICOH ESPAÑA, S.L., EMVISESA tiene inventariadas 13 impresoras de diversos modelos, sin el correspondiente registro contable.

108. Los equipos informáticos presentan deficiencias con respecto a su contabilización y registro en el inventario.(§ 72).

Para que los importes registrados en el inmovilizado reflejen la imagen fiel del patrimonio de la entidad, deben valorarse los bienes y derechos conforme a las normas contables que resultan de aplicación.

ALEGACIÓN Nº10

Punto 108 de las Conclusiones de Regularidad relativo al punto 72 del Análisis de Regularidad Económica Financiera.

Según el Plan General de Contabilidad la norma 8ª relativa a los Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar establece que: “se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir un suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un período de tiempo determinado, con independencia de que el arrendador quede obligado a prestar servicios en relación con la explotación o mantenimiento de dicho activo.

La calificación de los contratos como arrendamiento financieros u operativos depende de las circunstancias de cada una de las tres partes del contrato por lo que podrán ser calificadas de forma diferente por el arrendatario y el arrendador."

En el punto 72 del Análisis de la Regularidad Económica-financiera nos indican que no se ha procedido a la contabilización correcta en 2010 del contrato de suministro por el sistema de renting de material microinformático y sistemas de impresión para las sociedades municipales, miembros de la Agrupación de Interés Económico, al considerarlo como un arrendamiento financiero.

La intención de compra del citado material microinformático y sistema de impresión es dudosa, ya que dependerá de las condiciones de mantenimiento de los mismos.

En este sentido, esta empresa, al igual que el resto de las Empresas Municipales optó por su contabilización como señala la citada norma 8ª, como Arrendamiento operativo: "*acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un período determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero. Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados de los acuerdos del arrendamiento operativo serán considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias."*

En caso de que finalmente EMVISESA ejerciera la opción de compra de los mismos, se llevarán a la cuenta contable de inmovilizado 2170000000 *Equipo Informático Hardware* por su correspondiente valor residual y se creará en el ERP-SAP una ficha de activo fijo de los mismos.

Respecto a los 6 equipos portátiles de GRAEF, de los que sí se ejerció la opción de compra a la finalización del contrato de renting, ponemos de manifiesto que no se llevaron a la cuenta contable de inmovilizado 2170000000 *Equipo Informático Hardware*, ya que su valor residual fue cero y por lo tanto no se generó número de Activo Fijo.

No obstante, tras las consideraciones de la Cámara de Cuentas, en los sucesivos contratos de renting, independientemente de que se consideren arrendamientos operativos, y como tal se lleven a cuentas de gastos mientras dure el alquiler, y para un mayor control, generaremos en el ERP-SAP un Registro maestro de Activos Fijos para cada uno de los elementos alquilados, con valor contable cero.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 91 y 109)

91. Se observa que la reducción más significativa de los ingresos por ventas procede de la disminución de las ventas de viviendas ya que han supuesto una reducción de 23.821,73 m€ con respecto al ejercicio anterior, si bien se ha de tener en cuenta que el periodo medio de maduración en las empresas inmobiliarias es superior a un año.

Sin embargo, con respecto a los ingresos procedentes de la venta de garajes y trateros ha tenido una evolución contraria a la de la vivienda motivado fundamentalmente por los ingresos ocasionados por la promoción denominada "Mendigorría" puesta a la venta en el ejercicio 2011.

109. Se ha producido una reducción significativa de los ingresos por ventas de viviendas ya que han supuesto una reducción de 23.821,73 m€ con respecto al ejercicio anterior.(§ 91).

ALEGACIÓN Nº 11

Punto 109 de las Conclusiones de Regularidad relativo al punto 91 del Análisis de Regularidad Económica Financiera.

El descenso de las ventas en 2011 respecto al año anterior entra dentro de la normalidad en un ciclo de recesión económica en el que el sector de la promoción inmobiliaria se está viendo muy castigado fundamentalmente por la restricción al crédito hipotecario, la caída del precio de la vivienda de renta libre y la contracción de la demanda.

No obstante, hemos de tener en cuenta también que el ciclo de producción o período medio de maduración en las empresas de promoción inmobiliaria se caracteriza por tener una duración superior al año y que además, de acuerdo con las normas contables de aplicación para este tipo de empresas, durante la fase de promoción no se van obteniendo resultados económicos (pérdidas o ganancias) con periodicidad anual, sino que los ingresos derivados de la venta no se contabilizan en las cuentas contables del Grupo 7 (7000040000 Venta de Viviendas, 7030040000 Venta de Garajes, 7040040000 Venta de Trasteros, 7020004000 Venta de Locales), hasta tanto no se produce la entrega material al cliente, es decir hasta el momento de formalización de la escritura de compraventa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 41)

41. De acuerdo con el artículo 9.1 de la Orden de 1 de julio de 2009 por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma, EMVISESA ha incluido en la Disposición adicional Quinta de su Reglamento de Registro Público Municipal, que se reservará el 5% de las viviendas de cada promoción. En este Reglamento se indica que si estos porcentajes no fuesen completados pasarán a estas viviendas el denominado cupo general.

EMVISESA, en el ejercicio 2011 y anteriores ofrecía las viviendas contenidas en este porcentaje a la Oficina Técnica de Asesoramiento al Inquilino en Situación de Abuso (OTAINSA), perteneciente al Ayuntamiento de Sevilla. La gestión sobre su adjudicación no es controlada por EMVISESA, argumentando la empresa que no formaba parte de sus funciones ya que en este caso era la propia OTAINSA la encargada de la misma.

Se da la circunstancia de que esta oficina ha dejado de realizar su actividad en el ejercicio fiscalizado como consecuencia de las medidas adoptadas por la nueva Corporación Municipal, por lo que a 31 de diciembre de 2011, existen viviendas cuya adjudicación está pendiente de decidir.

Según la empresa municipal, las viviendas referidas en el párrafo anterior corresponden en número a las siguientes promociones:

-12 viviendas en venta de la promoción "El Porvenir" y otras 5 que pertenecen a la promoción "Polígono Aeropuerto y La Calzada".

-11 viviendas en alquiler pertenecientes a la promoción "Polígono Aeropuerto y La Calzada" y otras 3 correspondientes a la promoción "Torreblanca".

Según EMVISESA, por parte de la empresa se pretende rescatar estas viviendas y gestionar su adjudicación.

ALEGACIÓN Nº 12

Aclaración punto 41 de la revisión de Control interno.

Se pone de manifiesto y se ratifica que, en virtud del Acuerdo de Comisión Ejecutiva de EMVISESA de 3 de Enero de 2012 (se adjunta como documento nº 18), todas las viviendas que se reservaron en atención al 5% a que se refiere el art. 7 del Reglamento sobre el procedimiento de selección de adquirentes y arrendatarios de Viviendas Protegidas promovidas por EMVISESA (publicado en BOP de Sevilla nº 53 de fecha 5 de marzo de 2004), o a la reserva del 5% recogida en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento del Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Sevilla (publicado en BOP de Sevilla nº 125 de fecha 2 de junio de 2010), se incorporaron finalmente, para su adjudicación, a la lista de espera de sus correspondientes Convocatorias o a la lista facilitada por el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, según su procedimiento inicial de adjudicación, y así fueron finalmente adjudicadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº51)

51. Al margen de las contrataciones, durante el ejercicio se han producido 22 extinciones de contratos laborales, de las cuales cinco se han producido por causas objetivas, 15 por finalización de contrato, una jubilación y el desistimiento del Gerente. Esto ha provocado que EMVISESA haya tenido que atender el pago de 123,89 m€ en concepto de indemnizaciones.

Además con cinco de estos trabajadores, por discrepancias laborales, se mantienen abiertos en el ejercicio 2011 otros tantos procedimientos judiciales. Como hecho posterior, cabe señalar que el 8 de abril de 2013 el Juzgado de lo Social nº dos de Sevilla declaró improcedente uno de estos despidos, interponiendo EMVISESA un Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de justicia de Andalucía el 18 de junio de 2013 recurriendo la Sentencia.

ALEGACIÓN Nº 13

En relación al Punto 51 del Cumplimiento de Legalidad.

En el presente apartado se hace referencia a las extinciones producidas durante el año 2011, reseñando en el segundo párrafo que de las 22 extinciones realizadas, se iniciaron cinco procedimientos judiciales.

Asimismo, en el segundo párrafo, y como hecho posterior, se indica que *"el 8 de abril de 2013 el Juzgado de lo Social nº dos de Sevilla declaró improcedente uno de estos despidos, interponiendo EMVISESA un Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el 18 de junio de 2013 recurriendo la Sentencia"*.

Como bien expresa el Informe de Fiscalización de Regularidad, la sentencia mencionada se encuentra recurrida ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por lo que a la fecha actual no es firme.

Por ello, entendemos que debería eliminarse toda referencia a cualquiera de estos procedimientos hasta que no adquieran firmeza, porque quedaría perpetuado por escrito el sentido de un fallo (improcedente) que puede que con el tiempo sea incorrecto si fuera revocado por otra instancia judicial superior.

Por ello, se solicita la supresión íntegra de la siguiente frase, por las razones expuestas:

"Como hecho posterior, cabe señalar que el 8 de abril de 2013 el Juzgado de lo Social nº dos de Sevilla declaró improcedente uno de estos despidos, interponiendo EMVISESA un Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el 18 de junio de 2013 recurriendo la Sentencia".

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, dimanante de procedimiento 921/2008. (PP. 2117/2013).

NIG: 2905142C20080003717.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 921/2008. Negociado: jc.

Sobre: Resto ordinarios.

De: Mapfre Renting de Vehículos, S.A.

Procuradora: Sra. Inmaculada Alonso Chicano.

Contra: Don Miguel de los Santos López Montesinos y Exc. Trans. y Muros de Piedra MLM, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 921/2008 seguido a instancia de Mapfre Renting de Vehículos, S.A., frente a Miguel de los Santos López Montesinos y Exc. Trans. y Muros de Piedra MLM, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 81

En Estepona, a 30 de junio de 2010.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Estepona, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 921 del año 2008, a instancia de la entidad Mapfre Renting de Vehículos, S.A., representada por la procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano y asistida por la letrada doña Eva María Cuesta Carreras, contra don Miguel de los Santos López Montesinos y la mercantil Exc. Trans. y Muros de Piedra MLM, S.L., declarados en rebeldía, sobre obligación de hacer y reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano, en nombre y representación de la entidad Mapfre Renting de Vehículos, S.A., contra doña María Ángeles Mínguez Arnaez, y en su virtud condenar a los codemandados a devolver la posesión del vehículo Toyota Land Cruiser 3.0 D-4D matrícula 9792-DNB y núm. de bastidor JTEBZ29JX00080344, así como a abonar en forma solidaria la suma de veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (23.853,38 euros), más sus intereses al 1% mensual desde la fecha de interposición de la demanda, más el 150% diario del correspondiente a la última cuota presentada al cobro en concepto de daños y perjuicios, más los intereses al 1% mensual, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Miguel de los Santos López Montesinos y Exc. Trans. y Muros de Piedra MLM, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a veintinueve de julio de dos mil trece.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1140/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1140/2012 Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120015547.

De: Don Miguel Haro Corona.

Contra: Don Ignacio Navarro Maldonado, Herminio Jiménez López, Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L. y Decoraciones Jealbor, S.L.

E D I C T O

Don D. Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1140/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Miguel Haro Corona se ha acordado citar a Ignacio Navarro Maldonado, Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L. y Decoraciones Jealbor, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de diciembre de 2013, a las 12,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ignacio Navarro Maldonado, Urbanizaciones Estructuras e Ingenieros CMS, S.L., y Decoraciones Jealbor, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciocho de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 214.1/2012.

Procedimiento: Pieza Separada 214.1/2012. Negociado: C3.

Sobre: 1058/11.

NIG: 2906744S20110015925.

De: Don Sergio Pino Durán.

Contra: 29Puntoris, S.L.

E D I C T O

Don D. Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 214.1/2012 a instancia de la parte actora don Sergio Pino Durán contra 29Puntoris, S.L., sobre Pieza Separada se ha dictado Resolución de fecha 13.9.2012 del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO/JUEZ DON ILMO. SR. GONZALO ALONSO SIERRA

En Málaga, a veintiuno de octubre de dos mil trece

Habienda cuenta el estado de las actuaciones, la incomparecencia de la actora al acto de la vista y en aras a la tutela efectiva, cítese a nueva vista a celebrar el 26.11.2013, a las 9,05 horas, sobre posible nulidad de actuaciones y extinción de relación laboral, debiendo ser citadas las partes y el Fogasa a dicha vista.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mando y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado 29Puntoris, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 745/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 745/2013. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20130009789.

De: Doña Eva García Galván.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Atlas Executive, S.A.

E D I C T O

Don D. Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 745/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Eva García Galván se ha acordado citar a Atlas Executive, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23 de enero de 2014, a las 11,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Atlas Executive, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 5/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 5/2013 Negociado: b2.

NIG: 2906744S20120016243.

De: Don Aldo Vitorielli y Christian Carreira Nieto.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Reproconse 2009, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 5/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Aldo Vitorielli y Christian Carreira Nieto se ha acordado citar a Reproconse 2009, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de noviembre de 2013 a las 9,20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Reproconse 2009, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 328/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 328/2013. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20130004544.

De: Doña María Dolores Delgado Cortés.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Hispanoalemana Management Hotelero, S.A., Mutua Universal, Hotel Ferrara, S.A., y Mutua Balear.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 328/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de María Dolores Delgado Cortés se ha acordado citar a Hotel Ferrara, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de noviembre de 2013 a las 11,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Hotel Ferrara, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1269/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 1269/2010. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20100014044.

De: Doña Isabel María Sianes Gómez.

Contra: Don Juan José Muñoz Martín, Inmobiliaria Aftasi, S.L., Fogasa, Inyaju, S.L., Easy Planning, S.L., y X&Z Empresarios, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1269/2010, a instancia de la parte actora doña Isabel María Sianes Gómez contra Juan José Muñoz Martín, Inmobiliaria Aftasi, S.L., Fogasa, Inyaju, S.L., Easy Planning, S.L. y X&Z Empresarios, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Isabel María Sianes Gómez contra Inmobiliaria Aftasi, S.L., don Juan José Muñoz Martín, Inyaju, S.L., Easy Planing, X&Z Empresarios, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a Inmobiliaria Aftasi, S.L., a abonar a la actora la cantidad de veinte mil doscientos cincuenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (20.251,42 euros).

II. Debo absolver y absuelvo a don Juan José Muñoz Martín, Inyaju, S.L., Easy Planing, X&Z Empresarios, S.L., por falta de legitimación pasiva.

III. Debo absolver y absuelvo a Fogasa al estar prescritas las cantidades con respecto a dicho organismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente, y al formalizar el recurso deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan José Muñoz Martín actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/2003.

Procedimiento: Procedimiento electoral 181/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130001917.

De: Acciona Infraestructuras, S.A.

Contra: UGT.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 181/2013, se ha acordado citar a UGT como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19.12.13 a las 10,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UGT.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 131/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 131/2011 Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110001523.

De: Don Juan José Vaquero Portillo.

Contra: Segurisa Serv Int Seguridad, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 131/2011, se ha acordado citar a Segurisa Serv Int Seguridad, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18.12.13 a las 9,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Segurisa Serv Int Seguridad, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 942/2012.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 942/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120010380.

De: Don Antonio Manuel Guerrero Montero

Contra: Doña María del Carmen Toro Franco.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 942/2012, se ha acordado citar a doña María del Carmen Toro Franco, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12.12.13, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a doña María del Carmen Toro Franco.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiuno de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1319/10.

Procedimiento: 1319/10.

Ejecución de títulos judiciales 240/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20100014669.

De: Don Francisco Cuevas Carabante.

Contra: Seguridad Sansa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 240/13, dimanante de los Autos 1319/10, a instancia de Francisco Cuevas Carabante contra Seguridad Sansa en la que con fecha 22.10.13 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla dimanante de autos núm. 1387/11.

Procedimiento: 1387/11.

Ejecución de títulos judiciales 244/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110016537.

De: Don Adrián Valderrama Cabrera.

Contra: Félix Chía, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 244/13, dimanante de los Autos 1387/11, a instancia de Adrián Valderrama Cabrera contra Félix Chía, S.L., en la que con fecha 22.10.13 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1430/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1430/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120015695.

De: Don José Manuel Gómez Torrero.

Contra: Seguridad Sansa.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1430/2012, a instancia de la parte actora don José Manuel Gómez Torrero contra Seguridad Sansa sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia 520/13 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Manuel Gómez Torrero contra Seguridad Sansa en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de quinientos noventa y siete euros con sesenta y dos céntimos (597,62 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1267/11.

NIG: 4109144S20110015150.

Procedimiento: 1267/11-1.

Ejecución núm.: 257/2013. Negociado: 6.

De: Doña Aitana Ortiz Mogollón.

Contra: FOGASA y Promofactor, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 257/13, dimanante de los autos 1267/11, a instancia de Aitana Ortiz Mogollón contra Promofactor, S.L., en la que con fecha 24.10.13 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 20.682,42 euros de principal mas la cantidad de 6.200,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/12.

Procedimiento: 226/12.

Ejecución de títulos judiciales 230/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120002535.

De: Don Jesús Blandez Criado, Antonio Vázquez García, Antonio Cantero Heredia, Mariano Ovelar Lopez-Cepero, Carolina Romero Márquez, Antonio Ortega Galván, José Antonio Cortes Burgos, Juan Cabezas Rivero, Carlos Guerrero Mejías, Antonio Yerga Hernández, José Antonio Montero Cabezas, Ángel Carmona Galván, Antonio Yanez Valverde, Jesús Romero Márquez, Salvador Torbaño de la Fuente, Miguel Heredia Moyano y Antonio Díaz Troncoso.

Contra: Refractarios Guadalcanal, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber que en este Juzgado se sigue Ejecución 230/13, dimanante de los Autos 226/12, a instancia de Jesús Blandez Criado y otros contra Refractarios Guadalcanal, S.A., en la que con fecha 24.10.13, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de octubre de dos mil trece. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 20/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 20/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130000133.

De: Don Francisco Espinosa Gómez.

Contra: Empresa C7 Seguridad.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 20/2013, se ha acordado citar a Empresa C7 Seguridad como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.11.13, 9,00 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa C7 Seguridad.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1261/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1261/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120013867.

De: Doña Josefa Dolores Padilla Barba.

Contra: CKC Congelados, S.L., y Depicar España, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1261/2012, se ha acordado citar a CKC Congelados, S.L., y Depicar España, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.11.13, 9,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CKC Congelados, S.L., y Depicar España, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación y la formalización del expediente de contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma del único criterio de adjudicación, el precio.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Gerencia Provincial de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.

c) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

d) Teléfono: 956 203 550.

e) Fax: 956 203 564.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

Descripción del contrato: Servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Cádiz, dependientes de la Consejería de Educación.

b) Expediente número 00128/ISE/2013/CA.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 161 (19.8.2013).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Cuatrocientos veintiocho mil cuarenta y tres euros (428.043,00 €).

b) IVA: Cuarenta y dos mil ochocientos cuatro euros con treinta (42.804,30 €).

c) Importe total: Cuatrocientos setenta mil ochocientos cuarenta y siete euros con treinta céntimos (470.847,30 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.9.2013.

b) Contratista: Seprotec, Traducción e Interpretación, S.L.

Nacionalidad: Española.

c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Cuatrocientos veintiocho mil euros cuarenta y tres euros (428.043,00 €).

6. Formalización.

a) Fecha: 22.10.2013.

Cádiz, 30 de octubre de 2013.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para la licitación del expediente del servicio que se cita. (PD. 2895/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Referencia interna: SE. 26/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Contrato Especial para la Explotación de un Servicio de Fotocopias y Reprografía, en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Se establece un canon anual mínimo de explotación de ocho mil setecientos euros (8.700,00 €/año), IVA incluido, pagaderos a razón de setecientos veinticinco euros mensuales (725,00 €/mes), IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 954 349 215.
 - e) Telefax: 954 349 087.
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.^a Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
 - b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: https://upo.gob.es/perfil_contratante/.

Sevilla, 15 de octubre de 2013.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 22 de octubre de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de formalización del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: (ref. interna SE.11/13).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Explotación del Servicio de Cafetería en la Plaza de Andalucía de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de 2 de abril de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 5.400,00 € (IVA incluido).
5. Formalización.
 - a) Fecha adjudicación: 5 de septiembre de 2013.
 - b) Fecha formalización: 7 de octubre de 2013.
 - c) Contratista: Pizzería Santa Clara, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 10.920,00 € (IVA incluido).

Sevilla, 22 de octubre de 2013.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: 14-000087/2013.

Interesada: Elaborados Cárnicos, S.L

Último domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, 14120, Fuente Palmera (Córdoba).

Infracción: Cuatro leves.

Sanción: 1.500 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000093/2013.

Interesada: Sierra y Valle Jamones y Embutidos, S.L.

Último domicilio: Polígono «Las Quemadas», C/ Juan Bautista Escudero, p-210, 14014, Córdoba.

Infracción: Dos leves.

Sanción: 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000163/2013.

Interesado: Esplendor Cinemas, S.L.

Último domicilio: C/ Fernán Pérez de Oliva, núm. 6, 14002, Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000208/2013.

Interesada: María José Villatoro Delgado.

Último domicilio: C/ Villa de Rota, núm. 1, 14005, Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 200 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo interposición alegaciones: Quince días.

Expediente: 14-00220/2013.

Interesado: Juguetes y Peluches La Gran Familia, S.L.

Último domicilio: Crtra. Puente Genil, km 39,55, 14900, Lucena (Córdoba).

Infracción: Una leve.

Sanción: 2.601,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo interposición alegaciones: Quince días.

Expediente: 14/000221/2013.

Interesado: Elekta Imports, S.L.

Último domicilio: C/ Cronos «Lotus Building», 16, 28037, Madrid.
Infracción: Una leve.
Sanción: 2.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio
Plazo Interposición alegaciones: Quince días.

Expediente: 14/000224/2013.
Interesada: Chino Export, S.L.
Último domicilio: C/ Alejandro Casona, núm. 13, 29004, Málaga.
Infracción: Una leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo interposición alegaciones: Quince días.

Córdoba, 30 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000062-13-P.

Notificado: Don Daniel López Arregui.

Ultimo domicilio: Avda. Bonaire, núm. 8, 1.º A, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 29-000079-13-P.

Notificado: Gessa Gestión de Servicios y Sistema, S. L.

Ultimo domicilio: C/ Castillo, núm. 29, Estepona (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 29-000529-13-P.

Notificado: León Multiprecio W.Z., S. L.

Ultimo domicilio: C/ Gerald Brenan, núm. 44, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 29 de octubre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 23 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: 23/5445/2013/AP.

Notificado: Don Pedro Antonio de la Chica Hernández.

Último domicilio: C/ Francisco Coello núm. 12, escalera B, puerta C, de Jaén.

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 23 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EDICTO de 23 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: 23/5096/2013/EP.

Notificado: Doña Herminia Navarro Navarro.

Último domicilio: Plaza Alfonso XII, núm. 12, bajo derecha, 2, de Linares (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 23 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 25 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 en la ciudad de Huelva.

Interesado: El Rosal de 5 Rey, S.L.

CIF.: B21250782.

Expediente: 21/5398/2013/EP.

Infracción: Art. 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fecha: 13.9.2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 25 de octubre de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), –centro de prevención de riesgos laborales–, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

NUM. EXPTE.: 1191/2011/S/CA/185.
NÚM. DE ACTA: I112011000049354.
INTERESADO: VERGARA MORILLO, JUAN MANUEL.
NIF: 75428255P.
ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
FECHA: 16/09/2013.
ORGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO.

NUM. EXPTE.: 486/2011/S/CA/63.
NÚM. DE ACTA: I112010000177394.
INTERESADO: SAN ROCON, S.L.
NIF: B41968033.
ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
FECHA: 16/09/2013.
ORGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO.

NUM. EXPTE.: 486/2011/S/CA/63.
NÚM. DE ACTA: I112010000177394.
INTERESADO: ESTRUCTURAS TRUSAN, S.L. UNIPERSONAL.
NIF: B91872192.
ACTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE INFRACCIÓN Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.
FECHA: 16/09/2013.
ORGANO: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO.

Cádiz, 29 de octubre de 2013.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de acreditación en materia de Industria, Energía y Minas a titulares de ascensores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 11008, de Cádiz.

1. Expediente: NRAE139-216.

- Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio Goleta (H11593365)-Avda. La Laguna, 2-Chipiona (Cádiz).
- Acto que se notifica: Requerimiento de aportación de inspección reglamentaria y contrato de mantenimiento en vigor de ascensor de su titularidad con número de registro especial RAE 11645.
- Plazo de contestación: Quince días hábiles.

2. Expediente: NRAE139-217.

- Interesado: Comunidad de Propietarios Ancha 8 (H11554862)-C/ Ancha, 8-Cádiz.
- Acto que se notifica: Requerimiento de aportación de inspección reglamentaria y contrato de mantenimiento en vigor de ascensor de su titularidad con número de registro especial RAE 11790.
- Plazo de contestación: Quince días hábiles.

3. Expediente: NRAE139-224.

- Interesado: Comunidad de Propietarios Cánovas del Castillo 38 (H11773207)-C/ Cánovas del Castillo, 38-Cádiz.
- Acto que se notifica: Requerimiento de aportación de inspección reglamentaria y contrato de mantenimiento en vigor de ascensor de su titularidad con número de registro especial RAE 12024.
- Plazo de contestación: Quince días hábiles.

4. Expediente: NRAE139-227.

- Interesado: Comunidad de Propietarios Pérez Galdós, 6, de Sanlúcar (H11575370)-C/ Pérez Galdós, 6-Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Acto que se notifica: Requerimiento de aportación de inspección reglamentaria y contrato de mantenimiento en vigor de ascensor de su titularidad con número de registro especial RAE 12059.
- Plazo de contestación: Quince días hábiles.

5. Expediente: NRAE139-239.

- Interesado: Comunidad de Propietarios Tetuán 5 (H11803889)-C/ Duque de Tetuán, 5-La Línea de la Concepción (Cádiz).
- Acto que se notifica: Requerimiento de aportación de inspección reglamentaria y contrato de mantenimiento en vigor de ascensor de su titularidad con número de registro especial RAE 12708.
- Plazo de contestación: Quince días hábiles.

6. Expediente: NRAE139-242.

- Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio La Baganvilla (H72004922)-C/ Pedro de Campaña, 1-Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Acto que se notifica: Requerimiento de aportación de inspección reglamentaria y contrato de mantenimiento en vigor de ascensor de su titularidad con número de registro especial RAE 13073.
- Plazo de contestación: Quince días hábiles.

7. Expediente: NRAE139-246.

- Interesado: Comunidad de Propietarios Victoria Baro 2-3 (H72020688)-calle Victoria Baro, 2 y 3-Chiclana de la Frontera (Cádiz).
- Acto que se notifica: Requerimiento de aportación de inspección reglamentaria y contrato de mantenimiento en vigor de ascensor de su titularidad con número de registro especial RAE 13460.
- Plazo de contestación: Quince días hábiles.

8. Expediente: NRAE139.

- Interesado: Comunidad de Propietarios Edificio El Muelle (H11232030)-Avda. de Sanlúcar, 18-Chipiona (Cádiz).
- Acto que se notifica: Requerimiento de aportación de inspección reglamentaria y contrato de mantenimiento en vigor de ascensor de su titularidad con número de registro especial RAE 13364.
- Plazo de contestación: Quince días hábiles.

Cádiz, 30 de septiembre de 2013.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2740/2013).

Anuncio de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expediente: 5685/A.T.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimiento de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete a trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Ayuntamiento de Montillana y Noalejo, con domicilio en Montillana, C.P. 18566, Plaza de Andalucía, s/n, y NIF/CIF: P1813900F.

Características: 1271 metros de Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV y CT interperie de 100 KVA, Camino del Villarejo, Cortijo El Álamo, t.m. Montillana y Noalejo.

Finalidad: Electrificación rural.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de octubre de 2013.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/CTI/00022/2013.
Entidad: ISABEL ROCÍO NAVARRO SUÁREZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013..

Expediente: MA/CTI/00009/2013.
Entidad: ANDRÉS RUBIO PÉREZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00054/2012.
Entidad: ROSA MARÍA SERRANO GASCÓN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00042/2011.
Entidad: MARTA MALGOZART WOLOWIEC.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00028/2012.
Entidad: MANUEL GÓMEZ MOYANO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00024/2013.
Entidad: ANDRIY BOROVTYSKYI.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00036/2013.
Entidad: FRANCISCA CERVÁN ORTEGA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00002/2012.
Entidad: ANTONIO SEPÚLVEDA CASTILLO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00021/2012.
Entidad: JULITA KAZMIRSKA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00019/2012.
Entidad: AURELIA IONITA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00161/2010.
Entidad: ANTONIO JESÚS FLORO CARRILLO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00102/2012.
Entidad: JOSÉ DAVID LÓPEZ ALCAIDE.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00034/2011.
Entidad: MARÍA LORENA PAREJA ARAGÓN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00023/2011.
Entidad: ALEXANDRA T. DE PAZ BRUUN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00104/2012.
Entidad: MARÍA LOURDES PÉREZ CORTÉS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00200/2012.
Entidad: VERÓNICA INÉS CORNEJO CALCAGNO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00049/2011.
Entidad: JOSÉ DE ROJAS ROMÁN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00090/2011.
Entidad: EVA YOLANDA PANADERO DE BENITO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00217/2011.
Entidad: CARMEN DELIA GONZÁLEZ GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00056/2012.
Entidad: BEATRIZ LÓPEZ MORALES.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/AMA/00040/2012.
Entidad: ANTONIA ARDAO PÉREZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/AMA/00036/2011.
Entidad: M.^a CARMEN HURTADO SÁNCHEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00008/2012.
Entidad: LUIS EDUARDO ÁLVEZ MARTÍNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/AMA/00044/2011.
Entidad: LAURA GARCÍA RODRÍGUEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00016/2011.
Entidad: SALVADOR JESÚS RODRÍGUEZ BLANCO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00358/2011.
Entidad: ANA ISABEL CASTRO MUÑOZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00343/2011.
Entidad: MARISELA PERDOMO DOMADOR.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00421/2012.
Entidad: SORAYA SANTIAGO REYES.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 16/09/2013.

Expediente: MA/AMA/00228/2011.
Entidad: MARÍA DOLORES GÁLVEZ MUÑOZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00334/2011.
Entidad: MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00058/2012.
Entidad: MÓNICA BAZÁN GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/AMA/00006/2012.
Entidad: FRANCISCO JAVIER GODOY GALLARDO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/AMA/00298/2011.
Entidad: DAVID FUENTES MONTIEL.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00265/2011.
Entidad: ÁNGEL HOCES LÓPEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00333/2011.
Entidad: BEGOÑA RIVERO GUERRERO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00232/2011.
Entidad: YOLANDA VANESA MARTÍN TÉLLEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00307/2011.
Entidad: FRANCISCA SALADO BONILLA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00592/2012.
Entidad: YOANA E. SMITH FERNÁNDEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AMA/00227/2011.
Entidad: ERNESTINA CÉSPEDES RODRÍGUEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00375/2011.
Entidad: MOHAMED ADIL EJJAMLI.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00264/2011.
Entidad: MARZENA JASKOWIAK.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00044/2012.
Entidad: DAVID MARCELINO DÍAZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/AMA/00052/2011.
Entidad: ANGELO TROVATO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00330/2011.
Entidad: MAURICE JACQUES BOGERS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00586/2012.
Entidad: DANIEL VELASCO GUERRERO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/AMA/00085/2011.
Entidad: JOSÉ PANCRACIO GARCÍA BLANCO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00383/2011.
Entidad: RALPH ANDERSON.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00100/2011.
Entidad: CEFERINO GONZÁLEZ MARTÍN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00328/2011.
Entidad: CINZIA MARCHESINI.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00158/2011.
Entidad: ALEJANDRO COMINO ROJAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00160/2011.
Entidad: FRANCISCO JONAT VALLE MESA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00234/2011.
Entidad: IRIS DEL RÍO ROMERO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00108/2011.
Entidad: RODRIGO DANIEL CARRASCO MORALEDA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00079/2011.
Entidad: JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GUILLÉN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00303/2011.
Entidad: AMPARO VEGA FERNÁNDEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00010/2011.
Entidad: JUAN CARLOS RUIZ VAELLO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00042/2011.
Entidad: ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00087/2011.
Entidad: NÉSTOR JOSÉ BEMBIHY LÓPEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00010/2012.
Entidad: ISABEL MANCERA ARJONA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/AMA/00068/2011.
Entidad: JANNETTE ANGIE CUSTODIO PÉREZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00011/2012.
Entidad: MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/AMA/00142/2011.
Entidad: ANTONIO MANUEL GARRIDO GONZÁLEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00099/2011.
Entidad: ENCARNACIÓN ARANDA JIMÉNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00048/2011.
Entidad: SILVIA BLÁZQUEZ SÁNCHEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00441/2011.
Entidad: DANY AGUERA MARTINET.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00431/2011.
Entidad: ENCARNACIÓN GONZÁLEZ ROBLES.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00137/2011.
Entidad: CRISTINA ELIA DEL RÍO ALONSO-VILLALOBOS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Expediente: MA/AMA/00063/2011.
Entidad: MARÍA DEL MAR MENA MARTÍN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 03/10/2013.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Entidad: MARÍA CARMEN LUCÍA VENTURA GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE FECHA 20/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01912/2012.
Entidad: F. ANTONIO ROBLES MENA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00110/2012.
Entidad: MIMOUNT AMRIR.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Expediente: MA/CTI/00083/2011.
Entidad: VERÓNICA MARCEL ARANCIBIA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 30/09/2013.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/01132/2012.
Entidad: FRANCISCA CANDILES BENÍTEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: MA/AEA/01124/2012.
Entidad: JOSEFA INFANTES SEDEÑO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: MA/AEA/01779/2012.
Entidad: JHOAN SEBASTIÁN AGUIRRE GÓMEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: MA/AEA/00086/2011.
Entidad: MIHAELA STEFANI NECATU.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/10/2013.

Expediente: MA/AEA/01692/2010.
Entidad: DIGNA MERCEDES PALMA SÁNCHEZ .
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/10/2013.

Expediente: MA/AEA/03390/2011.
Entidad: MARINA CHYZHEVSKA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/10/2013.

Expediente: MA/AEA/00431/2011.
Entidad: JOSÉ LUIS SÁEZ BUSTOS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/10/2013.

Expediente: MA/AEA/02830/2011.
Entidad: ANTONIA MARÍA PODADERA GALLARDO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/10/2013.

Expediente: MA/AEA/01946/2011.
Entidad: ISSAM DEBBI AYYAR.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO CON FRACCIONAMIENTO DE FECHA 07/10/2013.

Expediente: MA/AEA/01118/2010.
Entidad: JUAN YENER PÁRRAGA ROSAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO CON FRACCIONAMIENTO DE FECHA 07/10/2013.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/03310/2011.
Entidad: ABDEL BOUSAKOUM HAKECH.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/10/2013.

Expediente: MA/AEA/00395/2010.
Entidad: MANUEL BENITO FERNÁNDEZ ANDREU.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 07/10/2013.

Expediente: MA/AEA/01846/2010.
Entidad: BRENDA ROBLES PIÑERO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO CON FRACCIONAMIENTO DE FECHA 07/10/2013.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga.

Expediente: ID.60612.MA/11.

Entidad: TAKRIS S.C.A.

Dirección: C/ Heliotropo, núm. 4, bloque 2, P2.

Localidad: Benalmádena.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 9 de octubre de 2013.

Málaga, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se notifican por medio de su anuncio los actos administrativos de expedientes de prestaciones económicas de carácter periódico que se detallan y que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a las personas interesadas que podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en C/ Tiendas, 12, de la ciudad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Procedimiento: 758-2013-00062870-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 24.9.2013.

Interesada: Noelia Glady Driussi Moyano (DNI 54137053K).

Último domicilio conocido: C/ Avenida Mediterráneo, 66, 2.º E, 04770 Adra (Almería).

Procedimiento: 758-2013-00056305-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16.9.2013.

Interesada: M.ª Dolores Campoy Reyes (DNI 78030317B).

Último domicilio conocido: C/ Alcázar, 16, 04770 Adra (Almería).

Procedimiento: 758-2013-00056405-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16.9.2013.

Interesado/a: Aicha Ouakir (DNI X3132521J).

Último domicilio conocido: C/ Haza de Acosta, 76, 04009 (Almería).

Procedimiento: 758-2013-00056004-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16.9.2013.

Interesado/a: Abbes Makhoulf (DNI X1316730A).

Último domicilio conocido: C/ Mérida, 1, piso 3.º C, 04007 (Almería).

Procedimiento: 758-2013-00056341-2. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16.9.2013.

Interesada: M.ª Carmen Lupiáñez Fernández (DNI 45587578Z).

Último domicilio conocido: C/ Los Castillos, 6, Edif. Sergio, piso 1.º C, 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Procedimiento: 758-2013-00056005-1. Pensión no contributiva (PNC).

Acto que se notifica: Resolución de 16.9.2013.

Interesada: Joaquina D. Batista Matos Fidalgo (DNI X0202498Y).

Último domicilio conocido: C/ Paraje Llanos de Rosa, 13, 04620 Vera (Almería).

Almería, 30 de octubre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	RESOLUCIÓN
00803/13	ANDRES	SANCHEZ	ORTIZ	INADMISION
01989/13	BEATRIZ	VIGO	BUJALANCE	EXTINTIVA
03588/13	MARIA JOSE	BAENA	RAYA	DENEGATORIA
06009/13	ANGELA	RUIZ	OSUNA	ARCHIVO
06029/13	JOSEFA	DURAN	VARGAS	DENEGATORIA
12235/13	MARCO ANTONIO	BALSERA	SANCHEZ	ARCHIVO
12641/13	ARACELI	ESCRIBANO	MUÑOZ	ARCHIVO
16155/13	FRANCISCO JAVIER	MESA	MACIAS	ARCHIVO
16371/13	ESTHER	CASARES	SANCHEZ	DENEGATORIA
16387/13	DIEGO	IZQUIERDO	CARDENAS	ARCHIVO
16568/13	JOSE ANTONIO	PALOS	ALCALA	ARCHIVO
17045/13	MARIA DOLORES	CAÑAVATE	COMELLAS	ARCHIVO
17147/13	CARMEN MARIA	ACOSTA	MONTES	ARCHIVO
17380/13	JUAN HONORIO	TOLOSA	PAZ	DENEGATORIA
18900/13	PIEDES GERLIN	SERRATE	JUSTINIANO	DENEGATORIA
20705/13	ROCIO	TORRES	MOYA	ARCHIVO
21184/13	PEDRO FAUSTO	JARAMILLO	ZHUNE	DENEGATORIA
21252/13	SANDRA	PRADOS	HUBANO	DENEGATORIA
21346/13	MARIA PILAR	ORTIZ	JIMENEZ	DENEGATORIA
22031/13	SORIN	ION		ARCHIVO
22276/13	MARIA ELENA	CABELLO	JUAREZ	ARCHIVO
22301/13	DAVID	SERRANO	CRESPIN	DENEGATORIA
22329/13	ROSARIO	TIENDA	CABAÑAS	DENEGATORIA
22823/13	ANTONIA	FERNANDEZ	MARTINEZ	ARCHIVO
23255/13	PETRE	FLOREA		DENEGATORIA
23269/13	ENCARNACION	JURADO	VARGAS	DENEGATORIA
23339/13	SALVADOR ALEXANDER	LUNA	LUQUE	DENEGATORIA
23808/13	ELSIDIA	GARRIDO	REYES	DENEGATORIA
23907/13	MARIA DEL MAR	PULLANA	ESCUDERO	ARCHIVO
24038/13	FRANCISCO	VELASCO	DE LA ROSA	DENEGATORIA
24147/13	ANTONIO	AGUILERA	CAJIDOS	ARCHIVO
24165/13	RAFAEL	JIMENEZ	SANCHEZ	DENEGATORIA

EXPTTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	RESOLUCIÓN
24189/13	PEDRO JULIO	VILCHEZ	MORAGO	DENEGATORIA
25066/13	DANIELA	GRUIA		DENEGATORIA
25451/13	FRANCISCO JOSE	CANALES	ALCAIDE	DENEGATORIA
25986/13	JUAN	JIMENEZ	RUIZ	DENEGATORIA
26036/13	PEDRO LUIS	DE PRADO	MARTINEZ	DENEGATORIA
26340/13	JORGE	PRIOR	DIAZ	DENEGATORIA
26465/13	FLORICA	RADU		DENEGATORIA
26614/13	LIDIA MARIA	RIVAS	TORRES	DENEGATORIA
26932/13	LUIS	FERRER	VALDERRAMA	DENEGATORIA
27567/13	ALI	ABOUELALAM		DENEGATORIA
27740/13	SUSANA	PACHECO	ALMIRON	ARCHIVO
28666/13	ARACELI ADRIANA	MARMOL	RAMIREZ	ARCHIVO
29298/13	JUAN JOSE	MORENO	AGUILAR	DENEGATORIA
30189/13	MARIA DEL CARMEN	LEMA	MACIAS	ARCHIVO
30873/13	ANTONIO RAFAEL	SANTOYO	VARO	ARCHIVO
31026/13	MANUEL	CADIZ	ROMERO	DENEGATORIA
31524/13	JUAN	MARTIN	SANTOS	DENEGATORIA
31855/13	GRETA GIANINA	CHIRITA		ARCHIVO
31915/13	ROCIO	PEREZ	MIJE	DENEGATORIA
31922/13	DULCENOMBRE	VAZQUEZ	ARMENTA	DENEGATORIA
32000/13	ANA MARIA	MENDOZA	MARIN	ARCHIVO
32484/13	JUANA MARIA	OLMO	AMO	ARCHIVO
32848/13	MARIA DEL PILAR	CANO	JIMENEZ	DENEGATORIA
33308/13	MARIA DEL CARMEN	AGUILAR	URBANO	ARCHIVO
33315/13	GABRIEL	GARRIDO	CATALAN	INADMISION
33382/13	FRANCISCO JOSE	PAREDES	CARMONA	DENEGATORIA
33429/13	ENCARNACION	PEREZ	GARCIA	DENEGATORIA
33572/13	RAFAEL	MUÑOZ	RODRIGUEZ	DENEGATORIA
33661/13	ANTONIA	MARQUEZ	ARANDA	DENEGATORIA
33840/13	ANDRES	JIMENEZ	NUÑEZ	ARCHIVO
34859/13	ANTONIO MIGUEL	FERNANDEZ	OROZCO	DENEGATORIA
34878/13	JOSE ANTONIO	ROSALES	CALA	INADMISION
34892/13	ENCARNACION	GOMEZ	GARCIA	DENEGATORIA
35137/13	SOFIA	APARICIO	AMUEDO	DENEGATORIA
35139/13	CRISTINA MARIA	STAN		DENEGATORIA
35639/13	GEMA TRINIDAD	CRUZ	DIAZ	DENEGATORIA
35659/13	ANA MARIA	CABRERA	GAMERO	DENEGATORIA
35872/13	JUAN MANUEL	GARCIA	GARCIA	DENEGATORIA
36061/13	FRANCISCO RAUL	RAIGON	GARRIDO	INADMISION
36108/13	ESMERALDA	MOYA	MARTIN	ARCHIVO
36410/13	MANUEL RAFAEL	RAMOS	SIERRA	DENEGATORIA
36689/13	JOSE ANTONIO	SANCHEZ	HENAREZ	DENEGATORIA
38425/13	Mª VALLE	TROYANO	PRADAS	INADMISION
39168/13	Mª DEL CARMEN	MORILLO	PEREZ	INADMISION
40080/13	LAURENTIA	COMAN		INADMISION
41540/12	ANTONIO	CORDERO	BAENA	EXTINTIVA
44247/12	ANA MARIA	RODRIGUEZ	CHICANO	MODIFICACION
44340/13	Mª ANGELES	CABEZUELO	CHAVEZ	INADMISION
49088/13	SIEGFRIED HANS	PREISINGER	.	INADMISION

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	RESOLUCIÓN
49317/12	INMACULADA	MUÑOZ	AREVALO	MODIFICACION
49584/13	JENIFER BELEN	RUIZ	BELTRAN	INADMISION
50507/13	ALFONSO	NAVAS	GOMEZ	INADMISION
51571/13	DAVID	CASTILLEJO	LLOPIS	INADMISION

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 29 de octubre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de conclusión y archivo de los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los/as menores: C.C.M.C y K.J.M.C., don Ezequiel Marcelino Felix, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de conclusión y archivo de fecha 21 de agosto de 2013, relativo a los expedientes 352-2007-21000021-1 y 352-2007-21000022-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la Conclusión y archivo de los expedientes de protección relativos a los menores C.C.M.C. y K.J.M.C., por reunificación familiar, tras la intervención y el seguimiento del Equipo de tratamiento Familiar de Huelva.
2. Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 799 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente Resolución a los padres y a los menores. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al E.T.F.

Huelva, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de instancia al juzgado de propuesta previa de adopción, de 9 de octubre de 2013.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres don Sebastián Recamales Gómez y doña M.^a Dolores Gómez Martín, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 9 de octubre de 2013, adoptada en el expediente núm. 352-2006-21000006-1, relativo al/la menor S.R.G por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la propuesta previa de adopción del/la menor S.R.G, por parte de las personas seleccionadas.
2. Mantener el ejercicio de la guarda del/la menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional simple, de 19 de junio de 2013.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Youcef Guendouz, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 19 de junio de 2013, adoptada en el expediente núm. 352-2011-00000629-1, procedimiento núm. 373-2013-00000146-2, relativo al/la menor S.G.J., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha de 18 de mayo de 2011, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor S.G.J.

2. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del acogimiento familiar modalidad simple de el/la referido/a menor por parte de las personas seleccionadas, ante la falta de consentimiento de los padres a dicho acogimiento familiar.

3. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento familiar provisional, de acuerdo con el acta de condiciones firmada al efecto.

4. Cesar el acogimiento residencial de el/la menor en el Centro Hogar Virgen de Belén.

Huelva, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la Resolución Definitiva de Acogimiento Preadoptivo, de 16 de octubre de 2013.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres don Antonio José Iglesias Megías y doña Agueda Gabarro García, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 16 de octubre de 2013, adoptada en el expediente núm. 352-2012-00000054-1, procedimiento núm. 373-2013-00000425-3, relativo al/la menor J.A.I.G., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha de 5 de octubre de 2013, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el/la menor.
2. El acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad preadoptivo del menor con las personas seleccionadas.
3. Aprobar el régimen de relaciones personales del el/la menor con la familia seleccionada que se contiene en el plan de acople.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, M^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Acogimiento Familiar Permanente.
Número expediente: (DPJA)373-2007-459-2.
Menor: S.M.V.
Interesada: Doña Vanesa Vilches Martín.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de extinción del Programa Individual de Atención (P.I.A.) por el que se reconocía el derecho a la prestación económica de dependencia y en el que se establecen los efectos económicos y la cuantía del importe a devolver, de los perceptores relacionados:

DNI: 25758675D.

APELLIDOS Y NOMBRE: ROMERO TORRES, CARMEN.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA: VINCULADA AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.

CONTENIDO: RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA.

DNI: 26122967G.

APELLIDOS Y NOMBRE: ROBLES TORRALBO, ANA MANUELA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA: VINCULADA AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.

CONTENIDO: RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA.

DNI: 74979940D

APELLIDOS Y NOMBRE: CIUDAD EXPÓSITO, JOSEFA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA: CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA.

DNI: 26373052X

APELLIDOS Y NOMBRE: QUERO RUZAFÁ, ANDREA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA: CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA.

DNI: 25853355K

APELLIDOS Y NOMBRE: MARTÍNEZ JIMÉNEZ, JUANA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA: CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA.

DNI: 26347138V.

APELLIDOS Y NOMBRE: CANO FERNÁNDEZ, FRANCISCA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA: CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA.

DNI: 26117789R.

APELLIDOS Y NOMBRE: GIL MARTOS, DOROTEA ELENA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA: CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA.

DNI: 26117189E.

APELLIDOS Y NOMBRE: BURELL EXPÓSITO, M.^a LUISA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA: CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA.

DNI: 26382828B.

APELLIDOS Y NOMBRE: ALMAZAN MATA, LUCÍA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA: VINCULADA AL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.

CONTENIDO: RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PIA.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación, 19, 5.^a pl, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, M.^a Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica, mediante extracto de requerimiento, por el que se le solicita documentación en relación a la solicitud de instalación y funcionamiento del establecimiento de óptica que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosa la notificación, tras varios intentos, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de extracto del requerimiento efectuado por esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el procedimiento referenciado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Interesado: Visión Prix, S.L.

Expediente: Autorización de Instalación y de Funcionamiento Establecimiento de Óptica.

Dirección de notificación: Calle Doctor López Font, Núm. 14. 18004 Granada.

Acto notificado: Requerimiento de documentación al amparo del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 7.2 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las autorizaciones sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Almería, 30 de octubre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica el requerimiento para comprobación de requisitos de ayuda económica por partos múltiples a la que intentada la notificación, no ha sido posible practicarla.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo al requerimiento para comprobación de requisitos de ayudas por partos múltiples (2.º pago) por parte de doña Susana Barrajón Dueñas de su solicitud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Susana Barrajón Dueñas.
Expediente: 201221/025.
Trámite que se notifica: Requerimiento.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual se limita a una somera indicación del contenido del acto notificado con objeto de evitar que este anuncio lesione derechos o intereses legítimos, pudiendo comparecer el/la los/las interesado/a/os/as en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto.

Huelva, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a Información Pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz) (PP. 2651/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto: «Instalación y Explotación de una Estación de Transferencia de Residuos de Construcción y Demolición», promovido por Arenas Navarro, S.L., en el término municipal de San José del Valle, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/032/13).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 8 de septiembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Pilas (Sevilla). (PP. 1362/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Ampliación de 90 fermentadores enterrados en arena, en el t.m. de Pilas, Sevilla, solicitada por «Gestoliva, S.A.», expediente AAU*/SE/293/M1/2012.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 23 de mayo de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de vista y audiencia del expediente a la persona que se cita.

Por el presente anuncio se notifica a don Antonio Egea López, como representante de la entidad «Colegio Julio César, S.A.», titular del centro docente privado de educación secundaria «Julio César» de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación, intentada por dos veces, por causas no imputables a la Administración, que se ha dispuesto la apertura del trámite de audiencia en relación con el expediente sobre extinción de la autorización administrativa del centro docente privado de educación secundaria «Julio César» de Sevilla, sito en la C/ Dalia, núm. 1, con código 41010526, por cese de actividades, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas del régimen general.

Los interesados podrán consultar dicho expediente personándose en la Dirección General de Planificación y Centros, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, y formular cuantas alegaciones estimen convenientes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Sevilla, 9 de octubre de 2013.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hace público el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Fernando Márquez Espinosa.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Fecha: 14.10.2013.

Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 23 de octubre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: José Ávila González. Representante de la empresa Tendido 2 Organizaciones, S.L.

Acto notificado: Incautación de aval.

Fecha: 2.10.2013.

Materia: Incautación de aval.

Sevilla, 23 de octubre de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 23 de octubre de 2013, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla:

Interesado: Pavel Vasile Nascutiv.
Expte.: 21/4372/2013/AP/99.
Fecha: 28 de septiembre de 2013.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Interesado: Moisés Reyes Díaz.
Expte.: 14/4114/2013/AP/99.
Fecha: 28 de septiembre de 2013.
Acto notificado: Resolución de caducidad de expediente sancionador.
Materia: Animales.

Sevilla, 23 de octubre de 2013.- El Director General, José Antonio Varela González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01603/2013 Matrícula: 89-93HJN- Titular: EMBALAJES PUNTA EUROPA S.L.U. Domicilio: POLIGONO CORTIJO REAL - AVDA. LA UNION Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Abril de 2013 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 20:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 20:10 HORAS DE FECHA 13/03/13, Y LAS 23:10 HORAS DE FECHA 19/03/13. DESCANSO REALIZADO 16:34 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:30 HORAS DE FECHA 14/03/13 Y LAS 05:04 HORAS DE FECHA 15/03/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. \$@\$ CIRCULA EN VACIO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DOCUMENTOS IMPRESOS DE LOS PERIODOS DESCRITOS. Normas Infringidas: 140.37.6 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00.

Expediente: CA-01643/2013 Matrícula: 00-26DWG- Titular: SERV LOGISTICOS GARUVA SL Domicilio: AV. TOMAS GARCIA FIGUERAS, 15 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2013 Vía: A382 Punto Kilométrico: 15 Hora: 16:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA UBRIQUE EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4260 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 760 KGS. 21,71% \$@\$ TRANSPORTA PAQUETERIA VARIA PARA REPARTO DOMICILIARIO. PESAJE REALIZADO CON BASCULA COOPERATIVAS ARCENSE DE ARCOS DE LA FRONTERA, MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO 30908 207 CON VERIFICACION EN VIGOR HASTA 23.11.14. SE ENTREGA COPIA TIQUET PESAJE DILIGENCIADO AL CONDUCTOR. SE REMITE JUNTO BOLETIN DE DENUNCIA CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA BASCULA ADEMAS TIQUET PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: CA-01648/2013 Matrícula: 61-85DHY- Titular: INGATED SL Domicilio: LA VEGA SN Co Postal: 11650 Municipio: VILLAMARTIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 22 Hora: 07:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAMARTIN HASTA CORDOBA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4420 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 920 KGS. 26,28% \$@\$ PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN , MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO SERIE 30710 263 , VERIFICACION PERIODICA VALIDA HASTA 27 08 2014 . Normas Infringidas: 140.23 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: CA-01740/2013 Matrícula: 90-04FVM- Titular: SOLUCIONES ACUSTICAS ECOLOGICAS S L Domicilio: EDF EL NARANJO 19 Co Postal: 11200 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2013 Vía: A-381 Punto Kilométrico: ,8 Hora: 11:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA LA BARCA DE LA FLORIDA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1300 KGS. 37,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.BASCULA MOVIL JNTA ANDALUCIA N 4690 Y 4691. Normas Infringidas: 140.23 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 18 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CA-01361/2012 Matrícula: 86-56CXN- Titular: TRANSPORTES FRIGORIFICOS TORREDEFLOT SA Domicilio: C. DE PAU CASALS, 37 Co Postal: 08692 Municipio: PUIG-REIG Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2012 Vía: A-381 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 16:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS UTILIZANDO UN DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR AL APRECIARSE EN DISCOS DIAGRAMAS EXCESOS DE VELOCIDAD CONSTANTES SUPERIOR A LA MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H.--SE ADJUNTAN COMO PRUEBA DISCOS DIA 01 04 Y 07-02-2012..TACOGRAFO KIENZLE 1324 NUM 01319911 NUM HOMOLOGACION (E1)83. FECHA VERIFICACIÓN 23 09 11 T. AUT 541. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01864/2012 Matrícula: 60-64GYZ- Titular: GASOLEOS Y COMBUSTIBLES DEL SUR, SL Domicilio: AVERROES, 1 - 5 DP A Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Junio de 2012 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHUCENA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA TRANSPORTANDO MM.PP. SIN LLEVAR EL EQUIPO DE PROTECCION ADECUADO NI EL EQUIPAMIENTO PARA TOMAR LAS MEDIDAS ADICIONALES O ESPECIALES PREVISTAS EN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS @\$ TRANSPORTA UN 1202 GASOLEO CLASE 3, GE III, REPARTO EN RUTA, UNOS 14300 L. CARECE A BORDO DEL VEHÍCULO DE UNA PALA, OBTURADOR DE ENTRADA AL ALCANTARILLADO Y UN RECIPIENTE COLECTOR. Normas Infringidas: 141.24.8 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-00012/2013 Matrícula: 18-95FZF- Titular: RUZ CEJAS, FRANCISCO JOSE Domicilio: C./SEVILLA, N° 11-CASA 2 Co Postal: 41560 Municipio: ESTEPA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 07:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CEUTA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN EXISTE UN PERIODO INDETERMINADO DE 10.13 HORAS HASTA 11.00 HORAS DIA 27-09-2012,NO INDICANDO MANUALMENTE LA REALIZACION DE OTROS TRABAJOS,DESCANSO ETC, PUDIENDO DEDUCIRSE EL CONTENIDO. Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 199.5 Pliego de descargo: Sí Sanción: 301,00.

Expediente: CA-00779/2013 Matrícula: 98-61GCB- Titular: FRIO EXPORT SL Domicilio: CTRA EL EJIDO ALMERIMAR KM 2,5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2012 Vía: CA33 Punto Kilométrico: 12,8 Hora: 09:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA BAZA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 09/12/2010.\$@\$CIRCULA EN VACIO. ADJUNTO HOJA REGISTRO DATOS TECNICOS DONDE QUEDA REFLEJADO AL IGUAL QUE LA PLACA DE MONTAJE. LA ULTIMA REVISION. Normas Infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00799/2013 Matrícula: 33-47FJF- Titular: DIST E INSTALACIONES PARA EL HOGAR Domicilio: ANGEL GAVINET 39 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 650 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ TRANSPORTA 3 PALETS DE TEXTIL. SE INSPECCIONA LA CARGA. Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17

de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 18 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01547/2013 Matrícula: 60-44DGX- Titular: HERME ORTIZ S.L. Domicilio: CTRA. NAC. IV-MERINALES NV 10 KM. 550 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Abril de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 110 Hora: 20:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARBATE HASTA ALGECIRAS SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 08/03/2011. Normas Infringidas: 140.34 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-01560/2013 Matrícula: 46-10FNR- Titular: NAZARENA DE PALETS SL Domicilio: C/ MARBELLA, 34 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 636 Hora: 07:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ TRANSPORTA PALETS DE MADERA. PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 19.02.13, EXPEDIDO POR LA JUNTA ANDALUCIA. Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CA-01569/2013 Matrícula: 06-67DVP- Titular: LINCE LOGISTICA INTEGRAL S.L.U. Domicilio: CALLE ESCRITOR FEDERICO DE LA VEGA, 4 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 16:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN APORTAR 5 DISCO/S DESDE LA FECHA 15/01/2013 HASTA LA FECHA 21/01/2013. @\$ CIRCULA VACIO DE REGRESO A SEDE EMPRESA, NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONFORME A RD 561/06. Normas Infringidas: 140.35 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-01598/2013 Matrícula: 94-48CCF- Titular: TRANS OLA SL Domicilio: PL IND LA RED, NAVE 5 12 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2013 Vía: N357 Punto Kilométrico: 22 Hora: 20:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA RESTO DEL MUNDO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 20:00 HORAS DE FECHA 02/03/2013, Y LAS 20:00 HORAS DE FECHA 03/03/2013 DESCANSO REALIZADO 05:30 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:15 HORAS DE FECHA 03/03/2013 Y LAS 20:00 HORAS DE FECHA 03/03/2013 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. @\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. TRANSPORTA CAJAS PARA EMBALAR. Normas Infringidas: 140.37.1 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00

Expediente: CA-01626/2013 Matrícula: 88-46FHY- Titular: ANTONIO PÉREZ MORENO Domicilio: LUGAR LA BELLEZA, 28 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2013 Vía: CA35 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CADIZ REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. @\$ TRANSPORTA 3000 TM SAL, CON AUTORIZACIÓN TTES DE BAJA POR NO VISAR FECHA 31/11/2012. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.8 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CA-01660/2013 Matrícula: 10-07FVP- Titular: RUMAHOR S.L. Domicilio: PGNO. IND. SALINAS DE SAN JOSÉ S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 11 Hora: 16:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. @\$ DE BAJA FECHA 30 06 2009. TRANSPORTANDO 5 M3 DE HORMIGON. Normas Infringidas: 140.16 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CA-01731/2013 Matrícula: 23-15DYT- Titular: CLUB DEPORTIVO EMBARCACIONES Y RESC Domicilio: C/ HIGUERON S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2013 Vía: A491 Punto Kilométrico: 29 Hora: 09:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$\$\$ TRANSPORTA CASTILLOS HINCHABLES, SIN QUE EL CONDUCTOR ACREDITE RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO NI ENTRE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA Y EL TITULAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 23 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de comercio.

Intentada notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-015/2013, seguido contra Molina Granada, S.L., con establecimiento comercial denominado «Muebles Molina», con domicilio en Carretera de Córdoba, km 431, de Atarfe (Granada), por infracción al Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los art. 59.5 y art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, contra dicha Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro de dicha resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 30 de octubre de 2013.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto técnico que se cita, en el t.m. de Villanueva del Trabuco (Málaga). (PP. 2754/2013).

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto son:

- Peticionario: Miguel Bustos e Hijos, S.L.
- Emplazamiento: Parcelas 94, 95 y 96 14 del Polígono Industrial «El Polear», Villanueva del Trabuco.
- Coordenadas centrales: X 382.270 y 4.102.412.
- Características: Planta de tratamiento y gestión de residuos de la construcción y demolición (RCD's).
Cantidades de RCD's a tratar: 2.645,6 Tn/año.
- Expediente: AAU/MA/18/13.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14.^a, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 3 de octubre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Flores Santiago.
NIF/CIF.: 23781349Q.
Domicilio: C/ Sardinias Marinos, núm. 10, 18690, Almuñecar (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR P.M.GR/0077/13.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.8.2013.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 30 de octubre de 2013.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.